

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, siendo las dieciocho horas del día 11 de Abril de 2016, se reúne en el Salón de Plenos del Edificio Seminario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, bajo la **Presidencia de la Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto y Vicepresidenta del Consejo de la Ciudad, D^a Elena Giner Monge**, el Pleno Ordinario del Consejo de la Ciudad con los miembros que lo componen y a continuación se indican:

Asistentes miembros del Pleno:

- Representantes del Grupo Municipal Popular PP: D^a Patricia Cavero Moreno, D^a Reyes Campillo Castells y D. Enrique Collados Mateo.
- Representantes del Grupo Municipal Socialista PSOE: D. Roberto Fernández García.
- Representante del Grupo Municipal Ciudadanos C's: D. Alberto Casañal Pina.
- Representante del Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA: D^a Leticia Crespo Mir.
- Movimiento por el Derecho del Alumnado "Movida": D. José Antonio Gadea López.
- Consejo Aragonés de las Personas Mayores COAPEMA: D. Luís Rodrigo Arroyo.
- Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón "Juan de Lanuza" (FAPAR): D^a Esther Andrés Ayuso.
- Federación Coordinadora de Entidades para la Defensa de Personas con Discapacidad COCEMFE Zaragoza: D^a Marta Valencia Betrán.
- Disminuidos Físicos de Aragón DFA: D. Juan Carlos Castro Fernández.
- Asociación Cultural "Royo del Rabal": D. Francisco Castillo González.
- Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza (FABZ): D^a Nieves Boj Martínez.
- Unión Vecinal Cesaraugusta: D. Manuel Ángel Ortiz Sánchez.
- Confederación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME): D. Aurelio López de Hita.
- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: D. José Javier Mozota Bernad, Decano.
- Fundación IberCaja: D. Juan Carlos Sánchez Bielsa.- Jefe de la Obra Social de Ibercaja.

Excusan su asistencia:

- Representante del Grupo Municipal Zaragoza en Común ZeC.: D^a Teresa Artigas Sanz y D. Pablo Muñoz San Pío que delegan su voto en D^a Elena Giner Monge.
- Representante del Grupo Municipal Socialista PSOE D^a M^a Dolores Campos Palacio.
- Asociación de Vecinos Tío Jorge del Barrio del Arrabal: D. Rafael Tejedor Bachiller.
- Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT): D. Daniel Alastuey Lizáldez, en sustitución asiste D^a Carmina Melendo Vera.
- Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO): D. Julián Buey Suñén, en sustitución asiste D^a Marta Arjol Martínez.
- Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza): D. Ricardo Mur Monserrat, en sustitución asiste D^a Ana Lope Ferriz.
- Asociación de Colegios Profesionales de Aragón: D. Antonio Morán Duran, en sustitución asiste D. Miguel Gironés Esperabé, Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Zona de Aragón.
- Colegio Profesional de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. D. Javier Escartín Sesé, en sustitución asiste D. Gregorio García Carpintero, Secretario del Colegio.
- Fundación Caja Inmaculada CAI. D. José M^a Sas Llauradó, Presidente.
- Universidad de Zaragoza: D. Manuel José López Pérez, Rector.

- Agenda 21 Local.- D^a Teresa Artigas Sanz.- Concejala Delegada de Medio Ambiente y Movilidad.

También asisten:

- D. Fernando Rivarés Esco.- Consejero de Economía y Cultura.
- D. Iván Andrés Pérez. Coordinador General de Alcaldía.
- D. Miguel Ángel Abadía Iguacén.- Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad.
- D. Saul Esclarín Serrano.- Director General de Cultura.
- D. Ramón Betrán Abadía.- Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano.
- D. Luís Manso Zúñiga-González.- Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente.
- D^a Olga Conde Campos.- Sección Técnica de Información y Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.
- D^a M^a Luisa Lou Yago.- Jefa del Servicio de Distritos del Ayuntamiento de Zaragoza.
- D^a M^a Jesús Fernández Ruíz.- Jefa de Unidad de la Web Municipal
- D^a Rosa M^a Bleda Hernández.- Jefa de Sección de la Oficina Técnica del Consejo de Ciudad, , que actúa como Secretaria del Pleno del Consejo de la Ciudad.

Toma la palabra **D^a Elena Giner Monge**, en calidad de **Vicepresidenta del Consejo de la Ciudad**, que da por iniciada la sesión del Pleno ordinario e informa de los miembros que han excusado su asistencia o han delegado su representación.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Informar también antes de comenzar de que ha habido una modificación en la Secretaria del Consejo, en estos momentos la Oficina del Consejo de Ciudad después del Decreto de estructura pormenorizada, deja de formar parte del Servicio de Distritos y forma parte de la Oficina Técnica de Participación, y por lo tanto a partir de hoy la Secretaria será la persona que conocéis porque ahora es la Jefa de Sección Técnica del Consejo de Ciudad, Rosa Bleda, y dejará de ser Marisa Lou que es la Jefa del Servicio de Distritos. Agradecemos a Marisa Lou todo este tiempo la labor que ha hecho y a partir de ahora será la persona que lleve la Secretaría, Rosa Bleda. Y sin mas comenzamos con el orden del día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno Ordinario de 14 de Diciembre de 2015 del Consejo de la Ciudad.

D^a Rosa M^a Bleda Hernández.- Jefa de Sección de la Oficina Técnica del Consejo de Ciudad y Secretaria del Consejo de la Ciudad:

No habiendo ninguna objeción al respecto, queda aprobada por unanimidad.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Si que he olvidado decir también, que por una cuestión familiar el Consejero Fernando Rivarés va a tener que ausentarse antes de que termine y tenemos la propuesta de adelantar el punto del orden del día que el iba a exponer, que es el del Consejo de Cultura, el de pasarlo a este punto, si no hay ningún inconveniente lo abordamos ahora y pasamos el punto 5 al punto 2. **5.- Informar propuesta**

de modificación del Consejo Sectorial de Cultura y aprobación de su composición y Reglamento de Funcionamiento.

D. Fernando Rivarés Esco.- Consejero de Economía y Cultura:

Gracias por la comprensión, es un asunto familiar, personal, un poco doloroso. En realidad lo que queremos proponer es una modificación del Reglamento o incluso crear un Reglamento para un sectorial que de modo oficial creo que existe desde el 25 de marzo de 2009, por Decreto del entonces Consejero de Cultura y Grandes Proyectos, Jerónimo Blasco, para la creación del Consejo Sectorial de Cultura. Lo que proponemos es la modificación de ese Decreto para que por fin tenga un Reglamento, un reglamento para el cual estamos trabajando un borrador, con el cual hemos trabajado una Asamblea y un breve proceso on-line con el sector de cultura, y un brevísimo, efímero, trabajo de compartirlo con los Grupos Municipales, previo a esa Asamblea, que como saben tendrá que aprobar si no me equivoco la Comisión de Cultura y Economía, y después el Pleno Municipal por mayoría simple.

La propuesta es modificar esa normativa del Consejo Sectorial de Cultura de Zaragoza para generar por fin unos estatutos y unos reglamentos que regulen sus obligaciones, sus derechos, su modo de trabajo y su composición con elecciones democráticas a partir de mesas sectoriales de la ciudad, algunas de las cuales fueron creadas, la mayoría de ellas durmientes, y algunas más que podríamos crear, y la posibilidad en ese propio Reglamento de que se crearan cuantas más fueran necesarias en función de las peticiones argumentadas que tuviera el propio sector. De estas mesas, en ese borrador, cada sector elegiría 2 representantes elegidos democráticamente que formarían parte del Consejo de este sectorial, junto obviamente a los representantes de los Grupos Municipales, etc.

Así que si no me equivoco lo que queremos que se apruebe es una modificación de ese Reglamento, para que después trabajemos en ese Reglamento que llevar a la Comisión y a Pleno. Gracias.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Por aclarar el papel del Pleno Consejo de Ciudad, lo que haríamos en este momento sería informar positivamente de esta modificación, que luego como ha dicho el Consejo va a la Comisión y después a Pleno para su aprobación, pero siempre va con el informe del Pleno del Consejo de Ciudad y el dictamen de la Concejala de Participación, en este caso de mí.

D. Fernando Rivarés Esco.- Consejero de Economía y Cultura:

Si me permiten que me olvidé una cosa, por lo visto todo el mundo tiene una propuesta de Reglamento que ya ha sido modificada, digamos en la redacción levemente, pero verán modificaciones algunas de peso después de la Asamblea que les acabo de citar, y las aportaciones de algunos sectores culturales, de algunas personas y Grupos Municipales, por ejemplo de Ciudadanos y de Chunta Aragonesista, que estáis presentes.

Entonces ya hay un nuevo borrador que es el que directamente pasaría a trabajar con los Grupos Municipales cuando tengamos el permiso de reforma de ese Reglamento, que ha sido bastante mejorado por cierto, más allá de la corrección lingüística que era muy importante porque era sexista y un poco rancia, además de eso había aportaciones muy interesantes que han sido directamente asumidas en esa Asamblea, entonces ya hay un documento nuevo, perdón.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Abrimos turno a aportaciones, dudas, sugerencias.

D^a Nieves Boj Martinez.- FABZ:

A mí me parece bien y además creo que si que es el momento oportuno de poder hacerlo. Yo si no lo hubieras nombrado a lo mejor no hubiera dicho nada, pero como has nombrado el tema del lenguaje, si que me gustaría que tuviéramos todo el mundo en cuenta el lengua inclusivo, el lenguaje no sexista, y lo demás me parece que es una propuesta y como tal propuesta la

D. Fernando Rivarés Esco.- Consejero de Economía y Cultura:

Era todo muy triste y muy masculino en esa primera redacción, ahora está mas que cuidado, donde ponía el Consejero es quien ejerza la Consejería, las personas responsables,... hemos incluido incluso algún párrafo y frase exacta de la Ley de Igualdad para asegurarnos de que en las elecciones, la representación y la representatividad y el lenguaje utilizado es el correcto. De eso me gustaría decir que ya nos advirtió al respecto la Concejala de Chunta Aragonesista, Leticia Crespo, con mucha razón, y nos costó un ratito breve darnos cuenta del horror. Bueno no hay una disculpa, pero hay una explicación, se trabajó técnicamente de un modo muy rápido, y trabajamos un poco mas en realidad la composición y el fundamento teórico del Reglamento, y vergonzosamente nos olvidamos de este detalle que ya está corregido.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Habitualmente primero tienen la palabra la parte de la sociedad civil, si no hay ninguna otra palabra, damos paso ya a los Grupos Políticos. Se puede seguir hablando después.

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Que como veía que no había mas intervenciones por eso me he lanzado. Buenas tardes a todos y a todas, la verdad es que agradecer en primer lugar que se hayan asumido mas del 80% de las propuestas que realizó Chunta Aragonesista en esa Asamblea, y efectivamente intentar que nos salga de forma natural el tema del lengua no sexista, porque es verdad Nieves, que solo había Consejeros, Presidentes, funcionarios, técnicos, era imposible cualquier otra cosa, pero bueno agradecer esa disponibilidad y que se haya estado abierto a asumir, porque yo creo que mas allá, de porsupuestísimo no poner en cuestión el trabajo que se llevaba haciendo durante muchísimo tiempo a otro nivel, si que creemos que se podía mejorar y con esa intención hicimos esas propuestas.

D. Alberto Casañal Pina.- Grupo Municipal Ciudadanos C's:

Por nuestra parte, también desde el Grupo Municipal Ciudadanos, agradecer las incorporaciones que se han hecho de nuestras propuestas y esperando que esto vaya en la línea de seguir aportando, que es un documento abierto, aún tiene que pasar por Comisión y Pleno y me imagino que aún incluso se podrá añadir algo más o corregir, con lo cual agradecidos.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues si no hay ninguna otra intervención tendríamos que dar paso a informar positivamente por parte del Consejo de esta propuesta de modificación del Consejo de Cultura. Casi preguntaré a la

inversa, si hay alguien que no quisiera que se informara positivamente esta propuesta, si no hay ninguna intervención en ese sentido... si, vale pues entonces hacemos una votación.

Resultado de la votación:

Ningún voto en contra y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Popular, D^a Patricia Caverero Moreno, D^a Reyes Campillo Castells y D. Enrique Collados Mateo, y la del representante del Grupo Municipal Socialista, D. Roberto Fernández García. La representante del Grupo Municipal Chunta Aragonesista, D^a Leticia Crespo Mir, no vota en ningún sentido.

El resto de los miembros presentes del Consejo de Ciudad 18 votan a favor.

Lo recogemos así en el Acta y en el Informe que se emita desde el Consejo de Ciudad. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

D. Fernando Rivarés Esco.- Consejero de Economía y Cultura:

Gracias.

2.- Aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo de la Ciudad del año 2015.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Habréis recibido todos los miembros del Consejo la propuesta de Memoria del año 2015, que recoge como es habitual y siguiendo la línea y el esquema de otros años, toda la actividad que se ha desarrollado en el Consejo, como ha habido cambios, hay una primera etapa, y luego hay una segunda etapa en la que se renovó la parte de la sociedad civil, se renovó la parte de la Corporación porque hubo un cambio en el Gobierno y en los miembros de la Corporación. Entonces hay casi como 2 etapas en esta Memoria, pero la hemos recogido de manera global de todo el año, informando de cuales son los miembros, cómo se eligieron en esa V Asamblea Ciudadana, cuál es la composición actual, qué Plenos del Consejo ha habido, los Grupos de Trabajo, que están recogidos los que hubo antes de ese cambio y los que se pusieron en marcha después, y bueno también un intento de recoger de manera exhaustiva aunque de distintas fuentes, entonces no unificada, toda la actividad que se ha hecho en los Consejos Sectoriales y en otros órganos de participación municipal.

Si que aquí tenemos el reto de cara a este año organizar bien todos los Consejos Sectoriales, su funcionamiento, su composición, sus Reglamentos, sus normas de funcionamiento, puesto que el Consejo de Ciudad es al fin y al cabo el órgano del que cuelgan todos, y así se recoge en el Reglamento, pues que eso pueda estar de forma mas organizada de lo que está ahora, porque funcionan de manera autónoma, como tiene que ser, tienen que ser autónomos, pero que podamos desde el Consejo tener una mirada mas global, incluso un rendir cuenta de forma mas habitual de lo que habla en los Consejos Sectoriales, primero porque a veces hay temas que abordamos aquí y que sería interesante que se abordaran en los Consejos Sectoriales, o que se abordan en los dos sitios y es interesante que haya una mayor comunicación, y de allí yo creo que este año uno de los retos de trabajo será organizar un poco todos esos órganos, conocerlos y ver como se pueden unificar o debatir sobre una estructura mas única.

Y luego los procesos participativos que se han estado desarrollando en los cuales ha tenido el papel de una u otra manera la Oficina Técnica del Consejo de Ciudad, hablamos del de Elección del Cartel de las Fiestas del Pilar, el de la 2^a Línea del Tranvía, Zaragozano Ejemplar, la Encuesta sobre el Grado de Satisfacción de los Empleados Municipales, de la elaboración de la Estrategia EDUSI, y la información sobre lo que se estuvo trabajando de Presupuestos Participativos el año pasado.

Hay muchos mas procesos que se han desarrollado y también uno de los retos será ver como el Consejo de Ciudad puede ser el espacio donde se canalicen o se haga el seguimiento de todos los Procesos Participativos en marcha, tanto los que participa de una manera mas concreta o técnica, como todos los que se desarrollan en el Ayuntamiento, que son cada vez mas, y que también el Consejo de Ciudad tiene que tener su papel ahí.

También se habla del movimiento asociativo, y se recoge el Manifiesto del Pleno Infantil, como suele ser habitual.

Respecto a Procesos Participativos, informar que desde el Grupo de Reforma del Reglamento, aunque no hay un punto específico, entonces a lo mejor por ir incorporándolo en varios puntos del orden del día, el trabajo que estamos haciendo principalmente con los Grupos Políticos, y con esa Mesa cuando ya esté mas activada, es de abordar no solamente la composición, que ya dijimos desde un primer momento que era un primer gran tema que hacía falta abordar, sino también el funcionamiento, de manera que podamos regular, esa parte no está prácticamente regulada en el Reglamento y que podamos regular entre todos o dentro de esa Mesa hacer propuestas de cómo funcionar el Consejo de Ciudad, cómo se componen los ordenes del día, qué tipo de temas se abordan o se priorizan, cosas de ese tipo que hasta ahora no estaban reguladas, y que vimos con los Grupos Políticos que era una petición y que podía mejorar la eficacia y el sentido de este Consejo, es otro de los retos también a abordar.

Y respecto de la Memoria ya doy la palabra para que quien quiera hacer aportaciones lo haga ahora.

Dª Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Muchas gracias Elena, en primer lugar mi agradecimiento a Marisa por el trabajo desempeñado, y mis mejores deseos a Rosa, a la cual conozco hace muchos años y se como trabaja.

Y voy a empezar por ahí, voy a empezar por la última hoja de la Memoria, no es nuestra costumbre votar en contra de las memorias, el año pasado lo tuvimos que hacer, y este año creo que vamos a tener que hacer lo mismo, y lo siento porque una Memoria no viene nada mas que a reflejar la actividad de todo un año de trabajo, en este caso de un instrumento importantísimo de la ciudad cual es el Consejo de la Ciudad donde estamos representados distintas entidades, asociaciones, Grupos Políticos, organizaciones profesionales, empresariales, pero resulta francamente extraño lo que es el contenido de esta Memoria de gestión, ya me resultó extraño el año pasado y por eso votamos en contra.

Para empezar decir que es extraño que solo el Jefe de la Sección firme la Memoria anual, no se que pasa aquí, quién tiene por encima, que problema puede existir para que la Memoria la firme Rosa Bleda, Jefa de la Oficina Técnica del Consejo, una de las mejoras concedoras, pero que no se si es su responsabilidad técnica ni política la que le corresponde.

Y a partir de ahí voy a hacer un breve análisis, si voy a la página 9 cuando pone los distintos Plenos del Consejo de la Ciudad me llama soberanamente la atención que desde el Pleno del 23 de marzo de 2015 a la hora de reflejar los Consejos, todos hemos opinados y existen unas Actas literales, por qué solo vienen reflejadas las opiniones de los miembros del Gobierno, por qué no vienen las opiniones que a veces ponen en cuestión, pues por ejemplo la Situación Económica y Presupuestaria del Ayuntamiento, recuerdo que ese 23 de Marzo de 2015 con la presencia del Sr. Gimeno, aquí hubo una intensa e interesante discusión sobre los Presupuestos, y a mí me venden aquí una historia preciosa y una voz disonante, distinta, que pudiera estar en contra de lo que aquí se dice, no está reflejada.

Lo mismo me ocurre cuando hablamos de las subvenciones, en el mismo Consejo pero ya en sesión ordinaria del 23 de marzo, mucho hablamos y una de ellas yo, tengo una buena o mala

costumbre. No se refleja mas que lo que nos vende el Equipo de Gobierno, esto si me lo permiten, con todo el respeto hacia la palabra, es un panfleto de quien gobierna. Pero es que lo mismo ocurre con la Cincomarzada, con la Mediación Hipotecaria, pero es que así puedo seguir es distintas cuestiones.

La valoración de funcionamiento del Consejo de Ciudad y propuestas de mejora, es en las páginas 19 a 21 donde se refleja objetivamente, no nos ponen a ninguno lo que dijimos, nos podremos ver reflejados, pero aquí es en el único momento donde se refleja una opinión distinta de la que trae el equipo de Gobierno de turno correspondiente, es en el único momento en toda la Memoria de Gestión, donde veo la pluralidad de opiniones que puede mantener y discutir este Consejo de Ciudad.

Vuelvo al Pleno del 14 de diciembre de 2015, aquí ya no estamos con un Gobierno Socialista, entonces ya están ustedes Sra. Giner, Situación económica y presupuestaria del Ayuntamiento, Encuentro Presupuestos Participativos, Modelo de las Fiestas del Pilar, Reglamento de Participación Ciudadana y constitución de la Mesa, tres cuartos de lo mismo, yo no digo que esto tenga que ser un reflejo con todas las Actas que son muy extensas y se levantan literalmente, pero hombre a lo mejor la pluralidad de opinión de este Consejo de Ciudad no está mal que en una Memoria de Gestión objetiva se refleje.

En Grupos de Trabajo, yo no se si alguien ha disuelto el Grupo de Trabajo o de estudio de los Presupuestos, pero aquí no se hace ni mención, al de la Cincomarzada ni mención, otra cosa es que ustedes no lo convocaran desde que gobiernan en el Ayuntamiento de Zaragoza, pero lo que no se disuelve, a quien no se cesa, lo que no se quita, creo que sigue existiendo, y este Consejo de Ciudad no ha tomado ninguna decisión respecto a anular los Grupos de Trabajo ni de la Cincomarzada ni de los Presupuestos Participativos.

Y puedo seguir, porque luego resulta cuando hablamos de otros órganos de participación, y empiezo a ver las sesiones celebradas por otros órganos, me llama la atención por qué todos tienen dos o tres líneas de explicación, pero cuando llegamos a Planes Estratégicos de Ebrópolis, al Consejo Escolar Municipal, a la reunión en materia de la Mesa de Coordinación en materia de Vivienda, es cuando ustedes se extienden, porque cuando hablan del Consejo Escolar Municipal de 12 de marzo de 2015 cuenta y no acaban, y por qué cuando el PICH que estuvimos varias horas debatiendo, y aquí está mi compañera Reyes Campillo, que está también en el Consejo Sectorial del PICH, creo que nos sentamos algo así como a las seis y media de la tarde hasta las nueve y medio cuando acababa, no tenemos mas que dos líneas, por qué eligen unos temas y otros no, y así podría seguir con toda la Memoria de gestión pero no quiero alargarme mas de la cuenta.

Voy a terminar con 3 puntos que ustedes han decidido que era importante reflejar en esta Memoria: Encuesta sobre el grado de satisfacción de los empleados públicos, no voy a repetir los debates que tenemos en la Comisión de Participación Ciudadana, pero Sra. Giner quién da las instrucciones para hacer esta Memoria de Gestión, una, dos, tres, cuatro folios enteros de la Encuesta de Satisfacción, que si que está hecha, pero como hemos debatido mas de una vez, no hemos sacado ninguna conclusión ni ninguna mejora. El siguiente punto que también se vuelve a extender usted, es el Proceso Participativo en la elaboración de la Estrategia EDUSI, creo que no ha pasado ni por este Consejo de Ciudad, no se si ustedes lo conocen, otras dos hojas. Presupuestos Participativos que usted organizó el 1 y el 2 de Marzo, otros dos.

Y termino con Movimiento Asociativo y Transparencia, no voy a entrar en transparencia, ya he hablado hoy, pero si que voy a entrar en el Censo, me falta la mayor reflexión que hemos hecho muchos en esta Mesa, puede que algunas veces mas los Grupos Políticos. El Censo me da igual que tenga 2.656 entidades, dónde está aquí la intención que hemos manifestado en mas de una ocasión de hacer una criba, de pasar este Censo por un estudio intenso que nos deje de verdad las

asociaciones que trabajan en la ciudad de Zaragoza. Entenderá que esto no es una Memoria de gestión del Consejo de Ciudad sino una Memoria de gestión de Zaragoza en Común bajo directrices políticas y que nos resulta difícil votarla a favor. Muchas gracias.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Si buenas tardes a todos, brevemente para también agradecer el trabajo a la Sra. Lou, que no aquí sino fuera de aquí donde siempre es importante, volver a saludar a Rosa Bleda, que si que nos conocemos hace días, y manifestar que el Grupo Socialista votará a favor de la Memoria del Consejo de Ciudad porque entendemos que juzga una parte del año 2015 que nos es propia, prácticamente la mitad del año, y por lo tanto sería ridículo no aprobar la gestión que hemos hecho el anterior Gobierno y compartiendo gran parte de la que ha gestionado la Sra. Giner en los siguientes 6 meses, con matices porque va a haber dificultades o va a haber discusiones que son conocidas, pero que en el ánimo que está impregnando estos meses, en el ánimo de modificar también este Consejo de Ciudad tratando de acercarse a las propuestas que muchos de ustedes han dicho aquí que las vamos a debatir aquí, y por lo tanto eso es una garantía para seguir trabajando y por lo tanto para establecer un marco de confianza en que este escenario importantísimo tenga una validez notable para la política participativa de los ciudadanos en general y su influencia en el Ayuntamiento de Zaragoza. Muchas gracias.

D. Alberto Casañal Pina.- Grupo Municipal Ciudadanos C's:

Nosotros desde el Grupo Municipal Ciudadanos nos vamos a abstener en esta ocasión, precisamente porque parte de este documento nosotros no estábamos en el Equipo de Gobierno ni siquiera estábamos en el Ayuntamiento de Zaragoza, por lo cual no nos vemos con la autoridad de podernos posicionar en alguna manera ni siquiera cuestionar el devenir de esos meses.

Y respecto al resto donde si que hemos estado participando pues en poco en la línea, abstención, un poco por las dudas que me genera toda la documentación, exactamente como bien decía algún compañero anteriormente a mi intervención, que se podía haber hecho mejor, y aunque vaya a repetir sus palabras, incansablemente desde el Grupo Municipal Ciudadanos hemos luchado para conseguir filtrar o depurar el número de asociaciones que hay y saber realmente con lo que estamos hablando, es una bandera que hemos cogido desde que entramos en el Ayuntamiento de Zaragoza y no dejaremos o no cesaremos de insistir en ese tema. Con lo cual tengo que decir que decepcionado en ese sentido, pero por beneficio de la duda nos abstendremos.

D^a Nieves Boj Martínez.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Decir que desde la FABZ vamos a aprobar la Memoria, si que es cierto que todo es manifiestamente mejorable, y eso creo que todo el mundo lo tenemos claro, pero nos parece que refleja bastante bien, tanto la época anterior como esta época del Consejo de Ciudad.

Con respecto al tema de las asociaciones decir que esa es una tarea que está ahí, pero la realidad es que hay una Ley de Asociaciones y quién está acogida a ella es asociación nos gusten o no, entonces el trabajo a realizar va a ser ingente, y mas que decir si son asociaciones o no, pues que habrá que hacer como una Declaración de que requisitos tienen que seguir para determinadas cuestiones, pero asociaciones van a seguir siendo.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Voy interviniendo a las cuestiones que han salido y si luego quiere levantar la mano e intervenir alguien mas pues que intervenga. De las aportaciones que se están haciendo si recojo la intención de recoger de una manera mas clara la pluralidad de los debates que se han podido dar aquí o la

pluralidad de intervenciones, creo que a lo mejor una cosa que no se suele hacer y que podría ser interesante de cara a la del 2016 es que se recoja a lo mejor no tanto en el Acta y copiar textualmente las posiciones que ha habido, sino que pueda haber también una valoración por parte de todas las entidades y miembros del Consejo de cómo ha funcionado ese año, y una especie de hoja de evaluación de lo que ha sido ese año y propuestas de mejora, que eso lo podamos incorporar en la Memoria, y no sea solamente desde el Gobierno lo que se considera o una valoración subjetiva por parte del Gobierno, sino que recojamos lo que distintos miembros del Consejo planteen, creo que podría ser una forma de recoger esa pluralidad y que nos sirva para ir mejorandola año a año.

También en la uniformidad de la extensión, estoy totalmente de acuerdo en tener mas cuidado en eso y desarrollar mas o menos aunque no sea siempre fácil hacerlo de manera totalmente equilibrada, pero desarrollarlo para poder uniformizar un poco la extensión de los distintos apartados.

Creo que con el reto que estaba planteando antes respecto a los Consejos Sectoriales y respecto a los Procesos Participativos y el papel del Consejo de Ciudad en ellos, podemos garantizar esa uniformidad o que tenga una estructura un poco mas clara y mas marcada desde el Consejo.

Si querría aclarar que no se ha anulado ningún Grupo de Trabajo, pero si se ha decidido y se decidió en un Pleno del Consejo, que Grupos de Trabajo poner en marcha, se hablo del de Modelo de Fiestas del Pilar y se habló del de la Reforma del Reglamento, y que en cualquier momento en cualquier Pleno del Consejo o a petición de los miembros del Consejo, se puede activar el Grupo de Trabajo que consideremos, al margen de que de oficio podamos plantear desde la Presidencia del Consejo abrir algún Grupo de Trabajo específico.

Del Censo de Entidades, aunque no tiene que ver entiendo tanto con la Memoria, pero si informar de que no es competencia del Ayuntamiento decidir que las asociaciones sean o no sean asociaciones, eso creo que lo tenemos todos claro, simplemente es que estén recogidas en el Censo de Entidades, y desde que se solicitó se ha empezado un proceso, lo que pasa es que el proceso supone requerir a las asociaciones, si no dan respuesta publicarlo en el BOP, esperar un plazo, si no dan respuesta lo que estamos haciendo un siguiente paso, porque pensamos que también es importante no dar de baja asociaciones que luego pues a lo mejor por algún motivo siguen estando activas y fue un error, estamos cruzando datos con otras áreas para saber si esas asociaciones han pedido subvenciones en otras Áreas, y ese es el último paso, para después las que no nos den respuesta de otras Áreas, ya publicar la baja en el Censo de Entidades.

Hay un número significativo, e informo del proceso para que se sepa en que punto se está, y que no es que no estemos haciendo nada, sino que se sigue un proceso y un tiempo, y en breves con ese último paso ya podremos decir pues que número de entidades en esa primera criba han dejado de figurar en el Censo de Entidades, que es un número relevante respecto al número total.

Y bueno dicho esto no se si alguien tiene alguna otra intervención que hacer. Pues entonces pasamos a votar la aprobación de la Memoria.

Resultado de la votación:

3 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, D^a Patricia Cavero Moreno, D^a Reyes Campillo Castells y D. Enrique Collados Mateo, y 1 abstención del representante del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Alberto Casañal Pina. La representante del Grupo Municipal Chunta Aragonesista, D^a Leticia Crespo Mir, no vota en ningún sentido.

El resto de los miembros presentes del Consejo de Ciudad 18 votan a favor.

3.- Procesos participativos en marcha y propuesta de modificación de la Instrucción de Encuestas Ciudadanas.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Bueno pues en este punto, doble punto, o una parte que va a ser mas introductoria y tiene dos partes, por una parte pensamos que el Consejo de Ciudad es el espacio donde ir dando cuenta de los Procesos Participativos en marcha, aunque también vemos que los Plenos son espacios limitados de tiempo, en los que si metemos muchos temas pues no se abordan en profundidad o se pueden llegar a abordar determinado número de temas únicamente, y bueno pues si que alguno de mayor relevancia para la ciudad, en este caso queríamos hablar del del Parque Pignatelli, en cada Pleno ir abordando un Proceso Participativo de los que se están poniendo en marcha, con la intención de que el Consejo de Ciudad sea el espacio de seguimiento de esos procesos.

En esa línea si que desde el Área de Participación estamos trabajando la forma de coordinar todos los procesos con las distintas Áreas del Gobierno, porque está habiendo mucha proliferación de procesos participativos para consultar muchas de las cuestiones que se deciden en el área tanto de diseño de la ciudad, como de reglamentación, como de tema presupuestario,... y que el papel desde el Área de Participación ha de ser de apoyo, de una manera descentralizada, porque lo que interesa es impulsar que desde las áreas y cada vez, se instaure la dinámica de participación en las decisiones y en la gestión, pero también siguiendo y apoyando de manera técnica y desde un impulso, todo lo que se haga desde las distintas Áreas.

En ese sentido hay una Instrucción de Encuesta Ciudadana, que es algo mas que la Instrucción de Encuesta Ciudadana que se trabajó desde un Grupo de Trabajo del Consejo de Ciudad, en el que se regulan y se plantean unas bases de los procesos participativos, mas allá de lo que es la Encuesta entendida como el espacio en la Plataforma de Gobierno Abierto en la que se votan cuestiones. Es la encuesta o es el formato a través del que se han hecho encuestas y procesos como el de la decisión del color del Puente de Hierro, la elección de los Carteles de las Fiestas del Pilar, la de Zaragozanos Ejemplares y otras encuestas a nivel municipal. En esa Instrucción se planteaba una forma de acceso, era una votación digital y se planteaba una forma de votación que suponía determinadas restricciones y que impedía la participación, de hecho ya no se ha estado utilizando en las últimas encuestas que se han hecho, y traemos aquí una propuesta de modificación, que no voy a presentar yo, que me estoy lanzando ya a presentar, pero que no voy a presentar yo.

Entonces abordamos dentro de este punto el Proceso del Parque Pignatelli y después abordamos esa propuesta de modificación de la Instrucción de Encuesta Ciudadana.

Para abordar el proceso del Parque Pignatelli tiene la palabra Ramón Betrán.

D. Ramón Betrán Abadía.- Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano:

Buenas tardes, no se cuanto tiempo, diez minutos, pues intentaré ser rápido y prudente, a ver si sé. Pues como saben uno de los viejos proyectos de este Ayuntamiento, que ya dio lugar incluso por parte de la Dirección de Servicios de Planificación en el último cuatrienio a un Proyecto que no se tramitó, es la Ampliación del Parque Pignatelli o Reutilización de los Antiguos Depósitos de Cuellar junto al Parque Pignatelli para usos ciudadanos. En 2012 como digo ya hubo una primera propuesta nuestra.

El Equipo de Gobierno actual ha decidido promover un proceso de participación vecinal para determinar los usos que habría, o que correspondería o que ellos propondrán que se lleve adelante en la posterior modificación del Plan General que ahora califica este terreno que tiene unos 35.000

metros cuadrados de superficie, como Equipamiento de Infraestructuras Urbanas, porque no sé si todos ustedes saben pues hasta hace unos años eran unos Depósitos de Agua casi ya en desuso hasta 2005, en 2005 ya quedaron en desuso totalmente, y que ahora están completamente abandonados con excepción de una colonia de gatos que funciona en este lugar aprovechando instalaciones digamos hidráulicas e históricas.

También es bueno que sepan antes de empezar que los Depósitos están protegidos por el Catálogo de Bienes Inmuebles aprobado en el año 2006 por su interés monumental, es decir tienen interés monumental en la medida en que es una de las primeras obras que hizo Ricardo Magdalena como Arquitecto Municipal, que fueron los primeros depósitos de abastecimiento de agua de boca con que contó la ciudad, y que incluso tiene dentro algún elemento arquitectónicamente valioso y conocido de muchas personas como es el Depósito enterrado de agua limpia, a donde iba a parar el agua después de acumulada en los depósitos al aire libre y filtrada, los mal llamados “depósitos árabes”, que están cubiertos, son de ladrillo y de sillería de piedra, y están cubiertos por unas bóvedas de arista.

Entonces hubo una primera sesión con el fin de enfocar este proceso de participación ciudadana de tipo informativo el viernes 4 de Marzo pasado, en el cual a las personas que acudieron se les mostraron los Depósitos, el interior del recinto, normalmente inaccesible a la gente, está cerrado, y luego hubo una presentación en la Sala Venecia en el Barrio de Torrero pues un poco de la historia del lugar y de las posibilidades que podrían tener. Y después a partir de aquí pues ha habido un periodo en el que los que han interesados han podido presentar sus sugerencias para que se tengan en cuenta, bien a través de internet, por el cauce que dispuso el Ayuntamiento, bien directamente en el Registro en papel.

Estas sugerencias que han sido del orden de 140, no es exactamente fácil evaluar el número porque hay alguna que se repiten, pues perdón, usaba el teléfono de mi novia no me funcionó y lo vuelve a mandar, pero yo calculo que son como 140 una vez depuradas, algunas se repiten, y las hemos estado leyendo apresuradamente desde que finalizó el proceso de sugerencias hasta ahora por parte de los Servicios Municipales que vamos a tener que trabajar en esto, fundamentalmente pues Planificación, Parques y Jardines, Arquitectura, y tenemos una primera idea de que es lo que se ha propuesto, que además se ha contrastado un poco en un par de sesiones que ha habido los días 7 y 8 de Abril, también en la Sala Venecia, con vecinos interesados, con instituciones, con asociaciones que tenían interés por saber cómo habían ido las sugerencias, lo que se ha hecho de momento es exclusivamente pues exponer un poco esa primera aproximación a lo que los interesados han dicho.

Entonces a falta de concluir, yo por ejemplo por la parte que toca a Planeamiento, y recogiendo un poco también, porque hemos hablado con ellos bastante, también el otro día estuvieron con Parques y Jardines, un poco podemos hacer una primera exposición de lo que la gente ha sugerido. En general si quiero manifestar porque yo creo que nos ha causado a todos una impresión bastante grata, el que hay una sensatez, no digo yo que no haya alguien que diga alguna cosa pues un poco desorientada, pero en general la gran mayoría, pero por encima del 90% sin duda de la sugerencias son sensatas, contenidas, y además coinciden bastante en lo que se está proponiendo para el Parque.

Se ve enseguida que si en esta primera fase cada cual ha propuesto por su cuenta y riesgo, la muestra digamos con que contamos es aleatoria, no ha habido..., se ve que entre algunos si que ha habido comunicación, entre otros han actuado a título totalmente individual, pues parece que para sucesivas fases lo que tenemos que hacer, los técnicos municipales sobre todo, es buscar precisamente lo que tienen en común todas ellas y por donde se podría encauzar, y da la sensación de que en ese aspecto no costará mucho llegar a unos consensos bastante amplios, por parte por lo menos de las 140 personas que han escrito.

Entonces en general por lo que hemos podido dilucidar hay una tendencia bastante clara a proponer que ante todo el espacio de esos 35.000 metros cuadrados se dedique en buena parte a ampliación de la zona verde, hay muchísima gente que lo que dice es que el Parque Pignatelli está rodeado de un montón de viviendas, hay una gran actividad urbana, tráfico, etc. y lo que hace falta en esta zona con tantas viviendas, colegios y demás establecimientos de este tipo, pues es ampliar una zona verde, el Parque Pignatelli actual que se ha quedado pequeño y bastante saturado, en eso hay bastante coincidencia.

Hay además, me centro ahora un poco en lo que es la zona verde, pues bastante coincidencia en que esta zona verde tiene que ser muy funcional, muy dirigida al uso de los vecinos, no tanto algo que haga bonito, que no se qué, zonas donde se pueda realmente pues los niños puedan jugar, los mayores merendar, se habla de merenderos, relacionarse unos con otros, se habla mucho de la bondad que tiene el Parque que está justo en la confluencia de 4 barrios distintos, de los 3 que están al norte del Canal, Centro, Universidad y San José, y de Torrero que está al sur, los 4 utilizan el parque con toda normalidad. Y se habla mucho también de la convivencia entre generaciones, está justo al lado del Colegio de La Merced, hay mas colegios, hay residencias de ancianos, hay gente, pues nietos, padres, hijos que frecuentan el parque y muchos insisten en que el parque sirva o siga sirviendo para que se reúnan y se encuentren unas con otros.

También hay una tendencia bastante clara a que el tratamiento que se de al parque no sea un borrón y cuenta nueva, no sea arrasar lo que hay ahora y hacer algo distinto, sino un tratamiento yo lo llamaba historicistas, que se mantengan las huellas de los Depósitos actuales, de las infraestructuras hidráulicas que no se pierdan, que la ciudadanía pueda seguir viendo todo esto en el futuro parque, hablan algunos de un Centro de Interpretación, hay otros que dicen pues no hace falta un Centro de Interpretación, valdría con unos paneles, que en algún tipo de equipamiento de la zona pueda haber alguna persona que lo pueda explicar, no hace falta crear burocracia.

Se hacen propuestas interesantes, incluso que van mas allá de lo que en su día se nos había ocurrido a nosotros, y yo creo que hay que tener en cuenta, por ejemplo no solo que las huellas de los depósitos se vean, no solo que uno de los vasos, una vez convenientemente rellenado para evitar accidentes, se pueda mantener como un estanque, incluso ornamental con barquitos, sino también de utilizar los depósitos para llenar, no rellenar con terreno llano, sino con unas topografías en relieve, que permita disponer de un terreno en Anfiteatro, se aportan fotografías del Rincón de Goya, o una Tirolina, no sé, cosas de estas. Áreas de juegos, pues algunas veces muy imaginativas, se habla de que los niños jueguen abajo y los padres vigilen desde arriba, puede ser a lo mejor.

Se habla también de un Estacionamiento para Residentes, que eso nosotros ya lo habíamos valorado y puede ser interesante, naturalmente si supera ciertos estudios de demanda y de costes, bajo alguno de los depósitos que con 5 metros de profundidad da para ubicar cualquier estacionamiento y encima rellenar lo que se quiera.

Otra demanda muy importante es equipamientos complementarios de la zona verde o alrededor de la zona verde, hay una tendencia lógica a decir que se concentren para liberar el máximo de zona verde posible, y los equipamiento que propone la mayor parte de la gente son de barrio y coincide bastante con las carencias que todos sabemos que en el entorno hay en este momento hay en el barrio,

Se habla mucho de una Biblioteca Municipal, biblioteca, biblioteca, no solo para usuarios del barrio, sino como cualquier otro barrio, la piden también por ejemplo los del Colegio La Merced que han presentado muchas, en eso hay bastante unanimidad. Salas complementarias, como un pequeño Centro Cívico para reuniones vecinales y tal, y se habla mucho también de un Equipamiento Deportivo que incluya pabellón cubierto y piscina cubierta, mas instalaciones descubiertas complementarias.

Se habla también en otras alegaciones de la importancia que tendría el que a los colectivos del entorno, o sea los colegios, residencias de ancianos, asociaciones de vecinos, gente en general etc. se les permitiera participar en el mantenimiento del parque, pues como se hace por ejemplo normalmente un parques anglosajones, en Inglaterra en pleno Londres se ve en todos los parques, en Norteamérica pasa tres cuartos de lo mismo, aquí también ha habido experiencias, entonces por ejemplo parterres floridos, por supuesto no faltan los consabidos Huertos Urbanos, que pide sobre todo el Colegio La Merced que ofrece la colaboración para el mantenimiento, y advierte que no con intención de privatizarlos sino de colaborar y que los niños puedan trabajar en ello. Se habla también de algún otro equipamiento mas raro que como digo pues no entraré ahora porque es mas atípico.

Hay menos unanimidad con la cuestión de los usos lucrativos, desde luego si que parece que no hay ningún problema y parece lógico y razonable, aparte de los estacionamientos para residentes que comentaba, que permitirían liberar de estacionamiento parte de Ruiseñores, a lo mejor parte de Estremiana, tampoco sería una cosa exagerada, evidentemente. Se habla, como es lógico, de quioscos, algún pequeño restaurante, pues lo normal en cualquier parque, que yo creo que eso no debería estar ni en discusión.

Y luego ya hay quien habla, se habla también de viviendas, en el anterior Proyecto para pagar la obra pues se preveían 96 en dos bloques marginales de 3 plantas, ahora la mayor parte de las sugerencias se oponen a que haya viviendas, la mayor parte está diciendo que ya hay muchas en el entorno y que no hace falta mas, y hay otros que defienden vivienda pública en alquiler, y hay otros que las defienden para pagar el parque. Eso al final será una decisión que el Ayuntamiento tendrá que tomar, hay de todo. Los que defiendes que haya viviendas promovidas principalmente con fines financieros se atienen en general a una de las dos posiciones, o bien en el borde hasta la calle Santiago Guallar, o bien en las traseras de Estremiana, hay quien propone una, hay quien propone otra, hay quien propone ambas, nadie propone otra cosa, quiero decir que mas o menos coincide también con la percepción que teníamos nosotros.

Y por fin ya me gustaría y con esto acabo, pues una advertencia, que a la gente tampoco le ha hecho mucha falta, porque mas o menos por ahí han ido, que es que aquí no se trataría solo en el Planeamiento y en los futuros Proyectos de Urbanización que se hagan, de concebir la ampliación del Pignatelli o los Antiguos Depósitos como un recinto autónomo y separado, sino una Remodelación General del Parque Pignatelli que incluyera ya una nueva zona que es ésta, o sea no nos podemos olvidar de que esto es parte de una actuación mayor, una parte que duplicaría el parque actual, mas que lo duplicaría, y que por tanto incluso muchos de los usos que se están proponiendo, mercadillos, patinaje y tal, pueden incluso tener mucha mejor cabida en el parque actual que en el nuevo, porque Rafael Barnola en el Proyecto de Remodelación de 1985 ya lo tuvo en cuenta y ahí están los espacios un poco muertos de risa, que había pues por ejemplo para mercadillos dominicales y cosas de ese estilo, si se quiere poner un Mercadillo a lo mejor su sitio sería ese.

La última advertencia es que puede haber usos muy razonables y muy sensatos, pero al final por desgracia el Parque mide lo que mide, cuantos usos además de sensatos caben, porque lógicamente es muy sensato el pabellón, es muy sensata la piscina, es muy sensato el no se que, a lo mejor vendría muy bien tal, pero todo, todo, todo, pues no va a caber. Y con eso ya, yo creo que he hecho una exposición muy resumida pero suficiente. Gracias.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Muy bien, doy alguna pincelada a lo mejor de la parte del Proceso Participativo y los siguientes pasos que va a haber y ya abrimos a vuestras valoraciones.

Tal como ha señalado Ramón ha habido ya 2 Mesas de Trabajo en las que se ha ido con una primera devolución de todas esas aportaciones, se ha hecho un primer contraste y se abrió la posibilidad de que hasta el 15 de Abril se pudieran inscribir las personas, entidades o grupos interesados en esas Mesas de Trabajo para que fuera un espacio mas o menos de compromiso de trabajo y que no fueran unas personas un día y al mes siguiente otras personas totalmente distintas, sino que hubiera una continuidad.

Desde Urbanismo se está trabajando en terminar de concretar ese documento donde se recojan todas las propuestas para poder trabajar en ello, se enviará a todas las personas interesadas y se enviará a las Juntas Municipales de esos 4 Distritos con la propuesta de que se aborde en las siguientes semanas hasta el 5 de Mayo en los Plenos de las Juntas o en sesiones extraordinarias que se planteen para que se trabaje esas propuestas en relación a las necesidades de cada uno de los Distritos y se prioricen en ese sentido. Después de eso serán las Mesas de Trabajo sobre ese documento, en las que se tratará de ir ya de toda esa gran batería de propuestas ir cerrando las cosas que puedan ser mas de consenso, valorándolas una por una.

Y después de eso ya habrá una propuesta formulada por parte de Urbanismo, mas cerrada, integradora, de todo lo que se haya estado hablando, que se volverá a trabajar en los Grupos de Trabajo.

Además de eso se complementará con sesiones mas lúdicas, mas en la calle, que desde Centros Cívicos están organizando en torno al 4 de Junio para poder difundir y reforzar todas estas propuestas y los puntos en los que se esté avanzando.

Y después ya durante el verano, a partir de lo que se haya trabajado en las Mesas, Urbanismo ya preparará una propuesta concreta y que trate de incorporar todo esto, y se devolverá en una Sesión de Retorno, en la que se informará también de qué ha sido de cada una de las propuestas planteadas, qué se ha incorporado, qué no, en qué punto se ha debatido, para que pueda cumplir la premisa de los procesos participativos de que se informa del resultado y dónde quedan las propuestas. No me extendo mas para que hagáis preguntas o para que planteéis vuestras valoraciones respecto de esto.

D. Manuel Ángel Ortiz Sánchez.- Unión Vecinal Cesaragusta:

Buenas tardes, no quiero dejar pasar la ocasión lógicamente para agradecer a Marisa su dedicación a este Consejo, y dar la bienvenida a Rosa, que es la que a fin de cuentas siempre nos ha estado mandando las documentaciones vía telemática.

Yo quisiera al respecto, estoy de acuerdo en esto, no tanto en el proceso, porque yo creo y quiero hacer traer el sentir de algunas asociaciones de vecinos del distrito Universidad, porque hay que reconocer que los Depósitos de Pignatelli están en el distrito Universidad, y todo lo hemos sacado al distrito de Torrero. No es que nosotros nos queramos hacer acopio de esas instalaciones ni mucho menos, pero si que nos ha aparecido que por donde se tenía que haber empezado y donde se deberían de haber hecho las reuniones hubiera sido en el distrito Universidad, puesto que es el distrito donde están enclavadas, que por proximidad pega con Torrero, pega con San José, pega con distrito Centro, todo lo que queramos, pero su enclave dentro de la ciudad está en el distrito Universidad, y creemos que el distrito Universidad tiene salas y tiene también Centro Cívico donde se podía haber hecho la reunión y no haberla llevado al distrito Torrero, que no tenemos nada en contra ni mucho menos, pero si que nos ha parecido sacar un poco del sitio original donde está ubicado.

Dª Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Yo agradecer muchísimo a Ramón que nos haya puesto encima de la mesa todas aquellas cuestiones que han sido presentadas, porque de otro modo no las conoceríamos, al menos yo como Grupo Político.

Agradecer a Elena que haya detallado el proceso participativo que va a tener lugar, el que ya se ha iniciado, y cómo se va a desarrollar de aquí hasta después del verano, porque no he oído intervención en ningún momento ni información a los Grupos Políticos, quiero decir, lo que yo quiero poner encima de la mesa es que aquí además de realizar un proyecto y de tomar una decisión para poner en marcha ese espacio, aquí la cosa pasa lo primero de todo por una Modificación del Plan, con lo cual eso pasa por Pleno, entonces si el debate político lo iniciamos en septiembre, sin ningún tipo de información previa, puede ser, digo, puede ser, que llegue al debate político con un curro de la leche de meses y que luego no salga, básicamente porque hay que dialogar con todas las partes.

Segundo, respecto a este proceso yo ya he manifestado en otros foros y se lo he manifestado a Elena, que creía que había sido un error no empezar por una información y un impulso desde el Servicio "in situ" en las Juntas de Distrito afectadas, empezar por ahí, no por las Mesas abiertas, que también, eso después, pero yo creo que las Juntas de Distrito afectadas eran las primeras que tenían que evaluar un poco las necesidades de las propias Juntas, creo que se ha hecho al revés.

Y tercero, seguro que me dejo algo, porque he ido apuntando aquí cosas, ahora ya sé que una de las respuestas posibles es "bueno, esto está abierto a todo el mundo, acudid", bueno nosotros no queremos interferir en esos procesos participativos pero si que queremos estar informados y ser participes de, queremos escuchar lo que quiere la gente, que es lo que proponen y cómo se va a financiar, yo también te agradezco que pongas encima de la Mesa el tema de las viviendas, porque es verdad que es lo que estaba en el proyecto anterior y es algo de lo que ahora nadie habla, entonces la remodelación, inclusión, adecuación de espacios se tendrá que financiar de alguna manera, a mí me gustaría saber cómo, para manifestar si mi posición política sería a favor, en contra. Pero bueno si hasta septiembre no entramos en este debate, pues a lo mejor nos encontramos con que en el debate se ha trabajado en balde.

Y por último si que me gustaría poner encima de la mesa una sugerencia, que también ha citado Elena, en ese Encuentro lúdico-festivo que se va a realizar en torno al 4 de Junio, lo hablamos el otro día, el 4 de junio es un sábado, yo creo que es un día estupendo, pero como yo creo que tiene un componente muy importante medioambiental, que quizás se podría trasladar al 5 de Junio que es el Día Mundial del Medio Ambiente y un poco cerramos el círculo. Nada mas que eso, gracias.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

En este asunto siguiendo un poco la línea de la exposición que ha iniciado mi compañero Leticia Crespo, en los Procesos Participativos con carácter general lo que no se puede es generar una expectativa que a lo mejor no se puede cumplir, porque por una parte quienes participan de buena fe no ven cumplidas sus expectativas, y al final no se resuelven los problemas que verdaderamente quiere la ciudadanía que se le resuelvan.

Si estamos hablando de los Depósitos del Pignatelli, esos Depósitos del Pignatelli pertenecen a un área geográfica, que preside este compañero mío que hay aquí a mi lado, este Sr. preside esa Junta de Distrito, la delimitación geográfica que nos hemos dado en esta ciudad desde hace años.

Pero mas o menos que el centro o la Junta de Distrito tenga que saber, que es obvio, yo voy a algo fundamental, es imposible hacer nada, y además felicito siempre las explicaciones brillantísimas y doctas, incluso hay algunos que supimos que los generales franceses en la ocupación de 1812

iban al Pilar los domingos a oír misa, y es porque nos lo contaste tú, yo pensaba que los franceses no iban a misa directamente, en aquel momento, pero esas cosas que además hacen oxigenarnos un poco las neuronas a todo el mundo, y lo introduzco porque no quiero ser agresivo en mi exposición. Las obras municipales, tal y como está el Ayuntamiento, necesitan financiarse de alguna manera. Yo reivindico aquí, en este Consejo, el documento aprobado, vamos aprobado no, porque no fue finalmente aprobado, el documento que por lo menos encuadrado está, de la propuesta anterior de la resolución de los Depósitos en el que si que nosotros incluíamos, el Gobierno Socialista incluía 80 viviendas, que era una forma blanda, porque pertenecían al ámbito del pico con Maestro Estremiana, donde menos daño podían hacer y sin embargo donde el Ayuntamiento podía recaudar una plusvalía pública bien necesaria en un momento en que no la hay, en un momento en que no la tenemos. Y por lo tanto para duplicar el parque, para hacer cualquier tipo de equipamiento, para hacer hasta un jardín japonés que ha salido en alguna, hay 149 propuestas. Entonces a la gente que va a participar hay que decirle, lo que pedís que hagamos se tiene que resolver, primero como bien se ha dicho aquí, que se aprueba con una Modificación del Plan Parcial que se vota en la Gerencia de Urbanismo y después en el Pleno del Ayuntamiento, eso no se vota en un proceso participativo, o los que forman parte del proceso participativo, que lo votan, son los Concejales.

Y probablemente con el mejor ánimo para resolver esa idea popular, las ideas de la gente que ha trabajado buscando soluciones, lo primero que hay que decirles es que eso vale dinero, es que cualquier cosa que se haga allí vale un dinero que el Ayuntamiento no ha presupuestado, no es que no lo tenga, que no lo tiene, es que ni lo ha presupuestado. Solo hace falta, y yo por eso reivindico un proyecto anterior en el cual se ejecutaban esas 80 viviendas, dónde va a sacar mas dinero el Ayuntamiento y lo digo sin ningún tipo de dolor de corazón y mirándoles a la cara a todos ustedes, donde va a sacar mas perras el Ayuntamiento que haciendo unas viviendas en un parque tan excepcional como el que puede resultar allí, pues pelas para el Ayuntamiento, que harán falta para los barrios, para no se qué, para lo que haga falta, para otras infraestructuras, para pagar diferentes asuntos, siempre que no sea para pagar huelgas y cosas de esas raras, para eso ya están los mediadores.

Pero si que es necesario decirle a la gente que el final de ese proceso no es que vaya a chocar con el Pleno Municipal, no va a chocar, pero hay que saber que tiene que haber una regulación jurídica de la situación de ese territorio y después que lo que se vaya a hacer allí cuesta dinero y si no se genera plusvalía pública habrá que detraerla de otros sitios, y no estamos en condiciones de hacerlo, y eso hay que dejarlo muy claro, porque abrir la participación a la gente me parece muy bien, me parece perfecto, pero si no sabemos a dónde vamos ni cómo lo vamos a hacer, vamos a crear como he dicho una expectativa en los ciudadanos que no se va a completar y que al final lo va a pagar el propio Ayuntamiento, teniendo una muy buena idea.

Reivindico por último el documento en el que el anterior Gobierno propuso una solución para que se tenga en cuenta, para que se tenga en cuenta, de forma y manera que ese documento no se vayan a creer que fue una cuestión privada, la propia FABZ tuvo conocimiento del documento a petición del propio Teniente de Alcalde de Urbanismo que hay hoy, que entonces era Concejales de la oposición, dijo "para que la gente lo conozca", y entonces en una de las gestiones que se hicieron se le presentó, o sea que es un documento no privado, es un documento público, y que había tenido hasta algún comentario favorable venido del movimiento asociativo, y se paralizó precisamente porque se iban a construir viviendas, porque el final de ese proyecto era que había que construir viviendas precisamente para hacer en el parque lo que haya que hacer, cualquier obra que haya que hacer allí necesitará una plusvalía, o sea un dinero que tiene que salir del Ayuntamiento, si no generamos plusvalía de allí mismo, lo vamos a tener que detraer de otro sitio.

Después esto se puede entrar en el debate de la moralidad o la inmoralidad, pero yo no me asusto, yo soy socialista, del PSOE, y he defendido durante toda mi vida la generación de plusvalía pública para hacer servicios públicos, para transformar la ciudad y para que la ciudad vaya para delante,

no es algo que me sorprenda, ni a ustedes les tiene que sorprender lo que yo digo ni tampoco ruborizar, yo quiero plusvalía pública hasta para remodelar La Romareda si queda alguna punta de dinero allí, y miren que jugar al fútbol es una cosa difícil en este momento, eso es lo que quiero, no confundir a la gente y saber a donde vamos.

D. Enrique Collados Mateo.- Grupo Municipal Popular PP:

Bueno, un poco también por alusiones, pero vamos, pensaba participar porque efectivamente soy Presidente del Distrito Universidad, participo de lo que han dicho las personas que me han precedido en el uso de la palabra, y por supuesto como sabe Elena, la Presidenta, lo primero que hice fue pedir un Pleno Extraordinario para que se explicara en el Distrito Universidad, que es donde están y radican exactamente y efectivamente estos depósitos, y donde se tendría que explicar por técnicos y políticos de todas las Áreas, este resultado y esta exposición como primer lugar. Creo que eso se va a hacer y eso lo dije antes de comenzar el proceso participativo, porque creo que ahí es donde se debió comenzar en primer lugar, y creo que así se entendió, porque además yo colijo también, que muy bien hay unos equipamientos, pero esos equipamiento lo primero que tiene que verse es si son necesarios en el sitio dónde radican, porque hay también unas necesidades, todos los distritos no tienen todos los equipamientos que querrían tener, creo que ahí es el momento de verlo y de que se exponga y que se vean al final las necesidades de unos y otros. Nada mas.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Ramón, quieres hacer alguna intervención y después la hago yo.

D. Ramón Betrán Abadía.- Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano:

No, la verdad es que casi se ha dicho todo, nosotros lo que hemos intentado hacer es eso, una exposición pues muy neutra de lo que se ha propuesto por parte de la gente. Efectivamente nosotros habíamos hecho ya un Proyecto en su día, lo que se decida pues como es natural lo haremos, y la cuestión de la financiación si que lo han tratado, no es algo que la gente lo haya dejado de lado, hay algunas que han hablado, incluso el Proyecto del 2012 aparece casi descrito por una Comunidad de Propietarios, que dice pues yo querría esto y tal y tal, y casi, casi meten la Memoria, pero vamos hay de todo, y bueno lo que decía eso al final tendrá que haber una decisión municipal, como es lógico.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues hago yo algunas aclaraciones, respecto a utilizar el Centro Cívico en Torrero para las reuniones el principal motivo es que es el espacio físico mas cercano al Parque Pignatelli, aunque no sea el distrito donde está ubicado físicamente. Si que está contemplado el hacer ese Pleno en cada una de las Juntas, y en Universidad será el día 26.

Y bueno así de las cuestiones que han ido saliendo, tal y como acordamos en una reunión con los Grupos Políticos y con los Portavoces de Participación va a haber una información constante a los Grupos Políticos del proceso y de lo que se vaya avanzando.

Y en la línea de lo que planteaba ahora Ramón, de cómo esto se va a financiar y de esas fuentes, es una cosa que se va a abordar en estas Mesas de Trabajo también, o sea que ya ha salido en las propuestas y que es un tema que se tiene que abordar y que hay que trabajarlo por parte de las personas y de los grupos que vayan a trabajar en estos espacios.

Si es cierto que en las Juntas el impulso, pues sí, a lo mejor tenía que haber sido mayor desde la Concejalía en este primer momento de las reuniones previas o informativas, lo va a ser después, y ahora hay prevista una reunión con técnicos en cada una de las Juntas para dar toda la información y para trabajar en concreto las necesidades.

Lo del 5 de Junio recogido y si es posible se modificará, aunque todavía se está valorando, y bueno pues en ese sentido abierto a las aportaciones, y sobre todo a las que el resto del Pleno del Consejo queráis hacer, porque es un proceso que está en adaptación continua, y tratando de incorporar a todos los agentes de una u otra manera, para que sea un Proceso en el que en realidad no nos presentemos en septiembre sin que los Grupos Políticos hayan podido ir incorporando sus propuestas, y que los agentes implicados, los mayores implicados tampoco hayan tenido ese espacio. Si no hay ninguna otra aportación respecto a esto pasamos al siguiente punto de este punto del orden del día.

D. José Javier Mozota Bernad, Decano.Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Una pregunta Ramón, cuándo se va a producir esa modificación del Plan General.

D. Ramón Betrán Abadía.- Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano:

Bueno, yo eso no lo puedo saber, yo cuando se nos diga que la redactemos nos costará muy poco porque entre otras cosas lo conocemos muy bien.

D. José Javier Mozota Bernad.- Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Entonces todo ese proceso de participación sirve de directrices para esa modificación o ... porque claro la Exposición al Público también tendrá su...

D. Ramón Betrán Abadía.- Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano:

Yo es que se supone que si se hace un proceso de participación y todo lo que venga detrás del proceso de participación será para utilizarlo, pues lo que dijo el Concejal de Urbanismo por ejemplo en la sesión del día 6 de Abril, la última, es que el Equipo de Gobierno intentará proponer lo que vea que sale del proceso de participación, con lo cual es evidente que supongo que servirá, a nosotros por ejemplo en las cuestiones más técnicas, no me refiero a cuestiones de mayor calado, pues te puede dar alguna idea, pues por ejemplo lo de no aplanar los depósitos y tal y tal y jugar con ellos, pues dices pues igual puede tener gracia, es una opción que hay que valorar, porque nosotros siempre habíamos pensado por ejemplo en darle un relieve hacía arriba, pero dárselo hacía dentro, pues igual cosas de éstas, necesidades que a lo mejor no te imaginabas que tuvieran semejante...

También hay que tener las cosas claras, lo que se ha hecho hasta ahora es una primera fase, porque por si solo, yo en lo que estoy preparando que es un motivo por el que puede no haberse conocido, porque es que empezamos el informe la semana pasada y no están terminados ninguno de los que se vayan a hacer. Una cosa que si que dejás clara es el valor estadístico de las opiniones, son muy ilustrativas, pero es una muestra en proporción al conjunto de la población reducida y aleatoria, o sea no es una muestra seleccionada, si tu quieres por ejemplo una intención de voto electoral no te vas a la puerta de un partido político o no dices dígame usted, seleccionas. Entonces ahora tienen que venir los Grupos de Discusión, las reuniones con los Grupos Municipales,... lo que es por nuestra parte cuando se quiera emprender ya la redacción de la modificación, como es evidente no nos costará mucho, o sea una vez tengamos el programa pues lo haremos ágilmente.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Muchas gracias, pasamos a la propuesta de Modificación de la Instrucción de Encuestas Ciudadanas y le doy la palabra a M^a Jesús Fernández, que es Jefa de Unidad de la Web Municipal.

D^a M^a Jesús Fernández Ruíz.- Jefa Unidad Web Municipal:

La propuesta que traemos es una modificación de la Instrucción de Encuestas Ciudadanas, que muchas personas que están aquí en el Consejo habéis participado en la elaboración de la misma. Entonces se solicitan 2 cambios:

Uno que es en el apartado 5 de la Instrucción de Promoción y Celebración de Encuestas Ciudadanas se dice podrán participar en la Encuesta los ciudadanos y las ciudadanas mayores de 14 años que estén empadronados en la ciudad de Zaragoza, salvo en aquellos casos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o de la tutela.

Se solicita que para que puedan participar no solo personas empadronadas o, si hay alguna encuesta que vaya dirigida solo a menores, realizar la modificación: En las Encuestas Ciudadanas que así se precise, únicamente podrán,... incorporar simplemente “que así se precise” para que de juego a realizar encuestas a menores de 14, o a personas que no estén empadronadas.

Otra modificación que se realiza, que si recordáis ya nos lo planteamos, es la forma de identificar de manera telemática a la ciudadanía, recordar que ya es algo que se comentó, que de forma telemática podría ser a través de la Tarjeta Ciudadana o del DNI Electrónico.

Entonces la práctica nos ha demostrado que cuando se utiliza la Tarjeta Ciudadana consta de un número de identificación, de un número clave PIN, que muchas personas no lo conocen, y que recuperarlo pues a veces es complejo, y que no todos los ciudadanos/as empadronadas en la ciudad tienen la Tarjeta Ciudadana.

Si de forma telemática utilizábamos otro medio como era el DNI electrónico, ya sabéis todos los problemas que hay, se necesita un dispositivo especial, un PIN que a los dos años ya no sirve, etc. etc.

Entonces hemos visto que una manera de identificar que es fácil para los ciudadanos y ciudadanas es el DNI y el Padrón, combinar las dos informaciones. Para la ciudadanía es muy fácil, simplemente tienen que cumplimentar un formulario, y para nosotros también, porque enseguida identificamos si es correcto que están empadronados o no. Además podemos obtener mucha información estadística, edad, sexo, en la zona que viven de la ciudad, etc. esta sería la modificación que solicitamos a la hora de la identificación por parte de la ciudadanía para participar en los procesos de participación, y que es algo que ya salió cuando preparamos el tema de las Instrucciones.

Otra modificación que solicitábamos, que no era tan importante, es que cuando tu participas en un proceso de manera telemática pero también presencial que lo hemos visto con el Cartel de las Fiestas, que se va a los dos, de forma presencial y telemática, dijimos que no íbamos a permitirlo, que la máquina te iba a decir “tu ya has participado”, pero esta vez hemos pensado que podríamos aceptar las dos, que si que le dejábamos participar tanto de manera telemática como presencial, y si se daba el caso lo identificábamos y primaba mas la atención presencial para jugar y hacer un guiño a esas personas que participan en los procesos de forma presencial y les cuesta mas que de forma telemática. No se si ha quedado claro, cualquier duda.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Es una propuesta de modificación que es adaptarse a lo que luego en la práctica ha sido posible y real, puesto que ya se vio desde el primer momento que la aplicación de este sistema era complejo, y que interesa en un momento en el que vamos a empezar a utilizar esta Encuesta para otro tipo de procesos y para decisiones de ciudad, y bueno que queríamos primero pasarlo por aquí por el Pleno del Consejo para ver si se acepta esta modificación y si podemos ya empezar a trabajar de esta manera, aunque ya se esté trabajando de esta manera de hecho.

D^a Marta Valencia Betrán.- COCEMFE Zaragoza:

Yo quería recordar, que normalmente se olvida bastante, que en la vía telemática que sea accesible a todas las diferentes discapacidades para que se pueda participar en igualdad de condiciones.

D. Manuel Ángel Ortiz Sánchez.- Unión Vecinal Cesaragusta:

Si, nosotros no le vemos ningún inconveniente, lo que si apostillar un poco, es que dice introduciendo el nombre, y apellidos me imagino M^a Jesús, es que como solo habéis puesto el nombre, después pueden venir los equívocos, nada mas que eso.

D^a M^a Jesús Fernandez Ruíz.- Jefa Unidad Web Municipal:

Si, precisamente por eso es uno de los temas que hemos modificado, y es cumplimentar un formulario, no se necesita ningún dispositivo, y luego además ese formulario responde a los criterios de accesibilidad, la Sede Electrónica está certificada por AENOR como que es accesible y constantemente nos están evaluando todos los meses. Gracias.

D^a Patricia Caveró Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Pues gracias, voy a empezar por una frase que ha dicho M^a Jesús, la práctica nos ha llevado..., Sra. Giner me permite que le haga una pregunta, llevan 10 meses gobernando, cuántas veces ha aplicado esta Instrucción, cuántas, ha aplicado alguna vez esta Instrucción en los 10 meses que lleva gobernando como Consejera o como Delegada de Participación Ciudadana..., no, no, si me contesta yo continúo, el argumento será...

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Si, si, la hemos aplicado en la parte que regula los procesos participativos porque ya marca unos pasos.

D^a Patricia Caveró Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Dígame una sola Consulta Ciudadana que usted haya puesto en marcha con este proceso participativo.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

La del Parque Pignatelli que acabamos de presentar, sigue ese esquema de proceso participativo.

D^a Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

¿Una votación?

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

No, no una votación, estoy hablando de la parte de...

D^a Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Estoy hablando de la Encuesta Ciudadana, de la Instrucción, se lo voy a intentar explicar, no la ha aplicado ni una sola vez, ni para elegir a los Zaragozanos Ejemplares. En concreto usted nos presenta una modificación que a los Grupos Políticos nos la presentó justo, no hará mas de una semana, el día 7 de abril, no estaba M^a Jesús entonces, y yo voy a resumir lo que intervino yo, y yo le dije que quería mas información y que la quería por escrito, porque actos de fe los justos.

Y usted me dice sin haber utilizado ni una sola vez la Encuesta Ciudadana, y bueno como han cambiado algunos de los miembros de este Consejo, yo fui con la Sra. Crespo, una de las que participó muy activamente en la elaboración de esta Instrucción Ciudadana, esta Instrucción no fue una reunión con la Consejera Ranera de diez minutos en la que nos dio un papel, que por cierto hoy para esta reunión lo ha vuelto a cambiar, fueron varias tardes reunidas en la Sala de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, debatiendo sobre lo que considerábamos que era bueno que contuviera y que regulara esta Instrucción. Y se aprobó por unanimidad por un Grupo de Trabajo tras varias sesiones, se aprobó por unanimidad, PSOE, CHA, IU, bueno IU no se si estuvo o no, creo que si, en otras se retiró pero en esta estuvo, y el PP, no es fácil ponernos a todos de acuerdo, pero cuando se trabaja en serio se llega a conclusiones y se llega a buenos resultados. Y aprobamos una Encuesta que todos entendíamos que se debía aplicar, y que partía del desastre, que no voy a entrar a analizar, de una Encuesta que desde una IP en Alemania en 10 minutos metieron 500 votos, metieron algún carnet que solo tiene 2 dígitos y yo cuando fui a votar mi carnet de identidad había sido utilizado y yo no pude votar personalmente, con lo cual se anuló. Ustedes ni para el Zaragozano Ejemplar.

Pero dice que van a modificarlo con el objetivo de favorecer la participación. Primero, artículo 5, se debatió mucho sobre los empadronados y los no empadronados, verdad M^a Jesús, se debatió mucho sobre los 14 o no 14, vecindad civil aragonesa, y se llegó a una conclusión, que los que debían votar en las Encuestas Ciudadanas de los procesos participativos, eran los que tenían una vinculación por su empadronamiento por ser vecinos o vecinas de la ciudad de Zaragoza, y se entendió que la edad de 14 años era muy adecuada, y estuvimos 4 Grupos de acuerdo, y ahora nos traen una modificación, que veremos a ver si los de 10 y 6 años también votan, si votan o no los empadronados, y veremos únicamente cuando podrán participar, pues mire no, yo actos de fe los justos, yo quiero saber en cada proceso, y lo podrá decir M^a Jesús, que ahora voy a terminar porque voy a la segunda parte también.

Que lo que tiene esta Instrucción es que dice que cuando se convoque un Proceso Participativo se inicie un expediente administrativo donde se contengan las reglas particulares de ese proceso participativo, y si en un momento determinado hay que cambiar esas reglas porque a lo mejor entendemos que no solo son los empadronados los que tienen que votar, porque a lo mejor hablamos del autobús y el autobús también lo utilizan los de Utebo, o los de Cuarte, o los de Villamayor, o los universitarios que vienen a hacer aquí la carrera, o los erasmus que vienen temporalmente, pues a lo mejor tenemos que aprobar un expediente administrativo donde volvamos a reflejar negro sobre blanco lo que queremos hacer y estemos todos de acuerdo. Lo que aquí vamos a votar en el punto número cinco es favorecer la participación ciudadana una vez

mas que le interesa a usted, cómo y con quiero yo, vamos a abrir la mano sin ningún control porque aquí no hay nada, y le vuelvo a repetir esa Instrucción se aprobó por unanimidad.

En el punto sexto le voy a repetir una de las frases que dijo usted, “vamos a cambiar el sistema”, M^a Jesús podrá decir que yo como no soy muy tecnológica, ponía ciertas pegas al carnet de identidad, yo no me sé el número PIN del carnet de identidad, no tengo tarjeta ciudadana, tengo una tarjeta inteligente del Ayuntamiento que no funciona la mayoría de las veces, y se me habló de un proceso robusto, un proceso robusto fue la frase que se utilizó, y yo dije por favor me pueden dar ese proceso robusto cómo va a ser negro sobre blanco, pues a día de hoy, yo he recibido una modificación por su parte, pero ese proceso que solo se va a hacer sin estar empadronado y con un correo electrónico, verdaderamente no lo entiendo muy bien.

Y M^a Jesús que lo vas a poder explicar maravillosamente bien, que conozco tu capacidad, pero también conozco la mía, y yo quiero saber lo que voto, y yo quiero que este Consejo sepa lo que vota, porque resulta que modificamos una Instrucción sin haberla utilizado, Sra. Giner usted no la ha utilizado ni una sola vez, y para colmo de males ya pone un párrafo que ni nos dijo a los políticos.

Mire yo le voy a decir una cosa, aquí pone propuesta, háganos la propuesta, reciba la opinión de todos los que estamos aquí, de aquí a 3 meses tendrá que convocar usted por Reglamento otro Consejo de Ciudad, negocie en la Mesa del Reglamento de Participación Ciudadana las aportaciones que aquí le hagamos, saque una modificación por consenso y tráigala aquí si quiere que la votemos, me parece que si las cosas las queremos hacer bien las debemos hacer bien.

Usted tiene la facultad de dictar todos los Decretos que quiera, los puede firma si quiere el Alcalde, puede ejercer unilateralmente la autoridad, se lo concede la Ley, pero si quiere hablar de participación ciudadana, y algo que saquemos por unanimidad y que trabajamos durante muchas, muchas horas, yo le diría que nos escuche a todos, que saque de aquí unas conclusiones, que M^a Jesús seguro que va a hacerle un buen resumen, lo trabajamos en la Mesa del Reglamento, lo trabajamos como nos llamó usted a una reunión el jueves pasado a todos los Grupos Políticos a las nueve y media de la mañana, si yo no tengo inconveniente, pero hombre aquí te pilló aquí te mato, perdón por la expresión que a lo mejor no es la mas correcta para todos los que están aquí, porque claro podrán participar los de 14, en las encuestas ciudadanas que así se precise, únicamente podrán participar los mayores de 14 años que estén empadronados, es decir lo abrimos al que pase por el Paseo de la Independencia. Muchas gracias.

D^a M^a Jesús Fernandez Ruíz.- Jefa Unidad Web Municipal:

Con la Elección del Cartel de Fiestas del 2015 si que hemos hecho la prueba por lo que has comentado muy bien de que para el uso del DNI electrónico hace falta un dispositivo, tienes que conocerte el PIN, la Tarjeta Ciudadana,...entonces vimos a ver que resultado nos daba la elección del Cartel de Fiestas combinando los datos del DNI y los datos del Padrón, y entonces no tuvimos ninguna incidencia y en la Elección del Cartel de Fiestas del 2015 participaron 6.596 personas, entonces si que hemos hecho alguna cosa en ese sentido.

En el tema de los 14 años todo lo que has comentado pues tienes toda la razón, pero hace poco con el tema del Consejo de Niños y Niñas se empezó a hablar de que algún proceso de participación que fueran menores de 14 años, y comenté pues hay que modificar la Instrucción, va un poco en esa línea.

D^a Patricia Caverro Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Verdad M^a Jesús que abrieron y ampliaron el plazo de votación para el Cartel de las Fiestas del Pilar porque nadie votaba, porque no había ninguna participación y es una de las experiencias que

menos participación ha tenido. A mí me parece muy bien, si en el Consejo de Niños y Niñas yo estuve, si yo no te digo que los menores de 14 años no tengan que votar, lo que digo es que desde que celebramos el Consejo de Niños y Niñas, cuándo fue, antes del verano, hablamos, no hemos vuelto a hablar, ni con las entidades que forman parte del Consejo de Ciudad ni con los Grupos Políticos, y lo traemos aquí cuando la Consejera de Participación Ciudadana no lo ha utilizado ni una sola vez.

Yo creo que mi propuesta no es decir que no, es que vamos a buscar lo que queremos, esto nos los presentó a los Grupos Políticos el 7 de marzo, esto nos lo ha mandado antes de ayer a los miembros de este Consejo de Ciudad, y pretende que fijemos posición hoy, para que usted lo modifique, para favorecer la participación ciudadana que le favorece a la Consejera de Zaragoza en Común, no, vamos a hacer las cosas bien.

Tenemos una Instrucción que creo que es buena, que establece que en cada proceso participativo, que en cada consulta se abra un expediente y se regule ese proceso o esa consulta exactamente, y si se tiene que ir a los no empadronados con esa Instrucción se puede ir, si tenemos que ir a los menores de 14 años con esa Instrucción se puede ir, y si llegamos a un acuerdo que verdaderamente es buenísimo para la participación que esta Instrucción se modifique, tráigalo dentro de tres meses, le voy a hacer la segunda pregunta, cuántas consultas va a convocar de aquí hasta el siguiente Consejo de la Ciudad.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

No hay ninguna prisa en aprobarlo hoy, la importancia es que la Instrucción que tenemos regule y se adapte a lo que realmente está ocurriendo, que de hecho antes de llegar nosotros ya se vio que esa Instrucción era inaplicable en esa parte, de como se registraban las personas para votar porque limitaba muchísimo la participación, retomamos ya esa posición y esa valoración.

En la Plataforma Ayuntamiento Responde ya estamos utilizando este sistema, ya lo hemos probado a través del empadronamiento y de los datos, y de recibir un correo electrónico la persona para validar que se ha inscrito realmente. En ese sentido es robusta, en el sentido de que se puede garantizar que hay una persona con una identificación y que no se puede falsificar. Y desde luego me gustaría escuchar al resto de miembros lo que plantean, la propuesta de modificación es mas bien eso adaptarlo a lo que en realidad está pudiendo ser posible.

Si valoramos que hay que debatirlo mas, que hay que darle alguna vuelta mas a través de esta Mesa o de aportaciones para el siguiente Pleno del Consejo, se valora, mientras que en cada proceso participativo exactamente podamos regular y podamos decir se va a votar de esta manera, la cuestión es que de está manera ya en la Instrucción lo teníamos y aplicábamos la Instrucción, pero si ahora que estamos diseñando el de Parque Venecia si para priorizar las obras o las cosas que se pueden hacer, se puede aplicar esta forma de empadronamiento y no pedimos a la gente Tarjeta Ciudadana o DNI Electrónico no hay ninguna prisa en aprobarlo hoy, lo hemos traído hoy porque pensábamos que era una cuestión mas de trámite y de adaptarnos a lo que está siendo posible, que de que genere debate. Me gustaría escuchar al resto de miembros del Consejo, si se plantea así, abrimos ese plazo para abrir ese debate si es necesario.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Vamos a ver, es que es reproducir constantemente debates que pertenecen al ámbito del Ayuntamiento y no del Consejo, usted nos quiere hacer aprobar esto aquí, usted no nos puede hacer aprobar al Consejo de la Ciudad algo así, porque esto es motivo de Comisión, porque es un Reglamento Municipal que tiene que aprobarse en Comisión.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Aquí se aprobó porque es la Instrucción que regula las Encuestas, y se hizo aquí en un Grupo de Trabajo del Consejo.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Y la discusión política no tiene que darse aquí, aquí tiene que venir sin discusión, y visto está por lo que está sucediendo que no, vamos yo no tengo ninguna duda, no es que esté en contra de lo que usted está planteando, pero creo que estas cosas se tienen que resolver en el ámbito político correspondiente, es que estamos cambiando un Reglamento que puede afectar que voten personas de 14 años o de 9, y ya me dirán a mí el criterio, si no es inducido por sus padres, que tiene una criatura de 9 años, me lo van a decir a mí, porque se ha dicho clarísimamente se deja la puerta para que se pueda bajar el nivel, pues mire con todos mis respetos a las criaturas de 9 años no les dejemos que nos voten las cosas, sino que vote la gente que esté un poco más formada, para empezar a hablar, y esto creo que no es ir contra ningún criterio democrático alguno.

Y yo le sugiero aclárelo usted antes, no lo traiga aquí sin tener acuerdo, porque lo mejor es que lo retire este asunto, lo debata correspondientemente, si no hay que llevarlo a Comisión, tráigalo con el acuerdo, yo le apoyaré, pero hágalo, en relación con los Grupos Municipales, porque esta canción, este pasodoble suyo ya está muy tocado, entonces arréglese con los Grupos Municipales para que no le pase siempre lo mismo, yo le apoyo pero ya me empieza a dar un poco de apuro..

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Como he dicho voy a dejar paso al resto de miembros del Consejo.

D^a Nieves Boj Martínez.- FABZ:

Lo siento, me duele muchísimo la garganta, no se si voy a poder seguir hablando. Bueno yo decir que hay dos cuestiones que en los procesos participativos que ha habido, no a nivel de Ayuntamiento, sino en otros foros, como puede ser en el la FABZ, ya se había hablado de que la brecha digital que existe y la problemática que existe, que todo el mundo es conocedor con el tema del DNI electrónico, la Tarjeta Ciudadana, etc. requería que tenía que haber también la posibilidad presencial de poder votar, entonces esto vamos era algo que desde luego desde la FABZ si que lo habíamos solicitado porque nos lo habían solicitado nuestros vecinos y vecinas de los barrios.

Y luego con respecto al tema de la edad, yo creo que eso se tiene que reflejar muy bien que será por edades dependiendo de los temas a tratar, y eso fue también según tengo entendido fue una solicitud que se hizo desde el Pleno Infantil, y si que hay temas en los que, y además aquí ya se habló también, en los que hay que darles voz a los niños y niñas de esta ciudad para que puedan decir que es lo que quieren y que es lo que no quieren. Y también claro no les vas a preguntar sobre si pueden acceder al autobús los animales o no, pero si que temas como lo de los juegos infantiles y otras cuestiones si que creo que están capacitados/as para poder decir lo que quieren.

Y luego a ver, el Consejo de Ciudad es un órgano consultivo, ya lo sabemos, pero vamos yo estoy agradecida de que aquí la Consejera lo haya traído, y que no simplemente cuando ya los Grupos Municipales habéis decidido, traerlo aquí para informarnos, pues no. Esto se tendrá que aprobar en el sitio donde se tenga que aprobar, pero que aquí en el Consejo de Ciudad tenemos que decir también, tenemos que tener nuestra palabra, para decir lo que pensamos sobre ello, segurísimo.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Si quieres también nos podemos ir del Ayuntamiento los Concejales.

Dª Nieves Boj Martínez.- FABZ:

Roberto no creo que esa haya sido mi intención de decir.

D. Manuel Ángel Ortiz Sánchez.- Unión Vecinal Cesaragusta:

Yo lo que creo, aparte de que efectivamente como bien ha dicho Patricia, en las reuniones aquellas que tuvimos largas y tendidas, entre otras cosas estábamos sobre si la edad era 16 o era 14, y al final se llegó al consenso de los 14, yo creo que lo que se podría hacer para una siguiente oportunidad en este tema, no es cambiar “en las Encuestas Ciudadanas que así se precise”, sino dejarlo como está y abrir un canal de que “pueden existir otras Consultas Ciudadanas en las que no se requiera”, pero dejar el título como está ahora mismo, que siga que “unicamente podrán participar” y después abrir la puerta de que “puede haber otras Consultas Ciudadanas en las que se pueda abrir la mano a otras edades o a otros colectivos”, pero el artículo dejarlo como está, y añadirle una coletilla, no ponerlo como principio, sino como final.

Dª Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Bueno pues yo creo que estamos haciendo lo adecuado a lo que pone en el punto, Procesos Participativos en marcha y Propuesta de Modificación de la Instrucción de Encuestas Ciudadanas, estamos haciendo propuestas de modificación, aquí no pone en ningún caso Votación de la Propuesta que se traiga a... y por lo tanto yo creo que estamos haciendo lo correcto en ese sentido.

Yo creo que si que hay que dejar una puerta abierta a la participación desde el Consejo de Niños y Niñas, y te lo digo yo que siempre he estado desde el minuto cero muy activa en el tema del Consejo de Niños y Niñas, y que he escuchado a veces cosas mas sensatas en esos Consejos que de los propios adultos. Pero lo que es evidente Nieves, y ahora te contesto aquí porque lo has citado, lo que es evidente es que es un proceso que habría que definir muy bien, evidentemente no se les puede preguntar cualquier cosa, pero mas allá de eso entiendo que estamos haciendo lo que pone el punto, Propuesta de Modificación, y a partir de ahí entiendo que esto vendrá a un estado posterior, a un Consejo posterior, y que aquí en ningún caso pone Votación de..., por lo tanto vamos a intentar llegar a un consenso porque es una Instrucción muy importante para decidir según que cosas en la ciudad, entonces si estamos todos de acuerdo yo creo que muchísimo mejor, y si hay que posponer desde luego una posición afinada de cual es la redacción adecuada hagámoslo.

D. Juan Carlos Sánchez Bielsa.- Jefe de la Obra Social de Ibercaja:

Yo solamente quería referirme a la redacción, a mi me parece que la redacción presenta la participación de mayores de 14 años y empadronados como una excepción, cuando creo que es lo normal o lo mas habitual, entonces tal y como está redactado parece que es una excepción. Creo que la participación de niños, de menores de 14 años, o de personas empadronadas, serán casos excepcionales, pero realmente lo habitual es que sean mayores de 14 años y empadronados.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Un poco en la línea que estaba planteando Manolo de la Unión Vecinal.

D. Juan Carlos Sánchez Bielsa.- Jefe de la Obra Social de Ibercaja:

Yo solo te digo que la redacción es confuso, yo cuando lo he leído no me he enterado mucho, sin embargo cuando lo habéis aclarado sí.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Nieves perdona, el tema de la participación presencial y digital ya estaba contemplado en la anterior Instrucción, el tema de que se pudiera votar.

Dª Nieves Boj Martínez.- FABZ:

Roberto que yo en ningún momento he dicho que los Grupos Municipales no tengáis que estar en el debate. Yo ya sabéis que soy de las que he dicho siempre que lo que no me gusta y no se tendría que hacer es reproducir los debates municipales aquí, pero que no esteis, jamás lo he dicho, que bajéis el numerito para que podamos estar mas... eso también lo he dicho.

D. Roberto Fernández García.- Grupo Municipal Socialista PSOE:

Lo de los numeritos estoy un poco harto de los numeritos, eso díselo a Echenique, lo de los numeritos se lo dices a quien se lo tengas que decir. Que te voy a contestar, mira yo no solamente he recogido, mi Grupo y yo particularmente, sino que ha sido el que le propuso a la Consejera que los Grupos que estamos aquí perdiéramos representantes en favor de la sociedad para que se incorporen otras categorías, como por ejemplo los inmigrantes, o el deporte, u otro tipo de tal... eso lo he dicho yo, para que perdamos peso nosotros, y lo que tengo muy claro es que si este Consejo existe es para que todos los que lo forman puedan dar su opinión. Lo que he querido decir, y lo habré dicho fatal, porque yo me expreso muy mal, soy difícil de comprender como es público y conocido, es que cuando traiga un tema la Consejera que esté con el mayor grado de consenso político, precisamente para que no se reproduzca un debate político que se tiene que dar en otra instancia que es la Comisión.

El Reglamento éste lo hizo la Sra. Ranera con mayoría, unanimidad, entonces lo que hay que tender, es mi punto de vista, que cuando venga aquí la Consejera y nos lo exponga, tenga también el mayor grado de consenso, a ser posible la unanimidad, eso no quiere decir que nosotros, los Concejales, debamos decir lo que tiene que ser, para eso están ustedes aquí, y desde luego sería inaceptable que no tuvieran la posibilidad de decirnos y de marcarnos el camino desde otro punto de vista. Pero lo que yo he querido decir es que cuando traiga algo que no se lo tenga que llevar puesto porque no haya el suficiente consenso, porque pasará como en los procesos participativos, decirle a la gente que vas a hacer una cosa si no sabemos donde vamos a llegar, genera frustración y yo no quiero que nadie se frustre. Y desde luego mi reconocimiento al movimiento ciudadano, a todos los agentes sociales que están aquí, que son imprescindibles no para este Consejo, para esta ciudad.

D. Patricia Caveró Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Yo voy a volver a las Consultas Ciudadanas, solo me voy a centrar en ese tema, tiempo tendremos de debatir lo qué es este Consejo, quién lo compone y para qué sirve.

Pero quizás por las largas horas que yo me he pegado aquí, a las 6 de la tarde hemos empezado y de aquí nos hemos ido pasadas las 9 de la noche después de debatir y discutir mucho, me voy a permitir el lujo de decir que claro el problema que tenemos es que Elena, Sra. Giner, si nos tratamos con el usted, es que quizás a todos los miembros de esta Mesa les podíamos haber puesto al lado la Instrucción de Encuestas Ciudadanas aprobada un 3 de octubre, y podríamos

haber tenido dos elementos de comparación, y eso lo digo porque a la intervención de Juan Carlos, “podrán” sacado de contexto, efectivamente, pero hablamos de las Consultas, y el artículo no estaba especialmente desencajado en ese momento en todo el articulado de las Consultas.

Y a Nieves le voy a decir que no lo trabajamos solo los políticos, que no hicimos lo que queríamos, es que la FABZ estuvo presente y esa Instrucción la votó. Y la votación presencial es facilísima, a través de las Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de los Centros Cívicos, porque todos pensamos que también los mayores y los que tienen dificultades para manejar un ordenador, pues pueden tener la oportunidad de venir a su Junta y que su personal de allí que los conoce y que son sus vecinos, voten.

Pero claro lo que estamos haciendo aquí, yo no soy muy dada a regalar piropos y agrados, verdad, y yo a la Sra. Ranera también le critiqué muchas cosas, pero para algo que consiguió sacar por consenso, de la FABZ y de la Unión también, del movimiento vecinal, y creo que aun estuvo también algún Colegio Profesional, y estuvo CC.OO., y estuvo UGT en esa Mesa de Trabajo, porque esta Instrucción se trabajó en un Grupo escindido del Grupo de Trabajo de Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, entendimos que si no llegábamos a acuerdo en el Reglamento, a la Instrucción le teníamos que dar otro valor, le teníamos que dar otra velocidad, y allí estábamos todos y la FABZ también la votó.

Por eso yo lo único que pido, que creo que lo ha entendido la mayoría de los que estamos aquí, yo creo que todos, es que aquí te pillo aquí te mato, lo traigo, lo comenté el día 7 con los políticos, lo traigo al Consejo, se lo mando dos días antes, hago una modificación por el camino y les hago votar lo que no tenemos seguridad de lo que votamos, pues me parece que es preferible, no creo Sra. Giner que vaya a convocar usted, no las ha convocado en diez meses y no creo que vaya a convocar ninguna consulta en los tres que quedan, vamos a hacerlo bien.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Por recoger un poco lo que ha salido y en la línea de lo que se ha planteado también, que aquí no había ninguna prisa en hoy llegar y aprobarlo, eran cuestiones que en la práctica ya se están viendo, y que bueno si todos los veíamos, y entiendo que si este el espacio donde salió un Grupo de Trabajo que ahora no está creado, el de la Instrucción de la Encuesta, salió del Consejo de Ciudad, pues que es en el Consejo de Ciudad donde había que plantear esto.

La propuesta de cara a que cada uno lo pueda debatir, señalando también que tal y como plantean los Grupos se lo he enviado a ellos antes que al resto del Consejo, por esa deferencia que me están pidiendo de llevar los temas hablados previamente para que no vengan aquí de primeras, en una reunión previa ya se lo he planteado a todos los Grupos.

Si con esta propuesta un poco matizando esto lo de bajar la edad para que quede claro que es una excepción poniéndolo en un punto aparte, y con el resto de los puntos iguales, lo mandamos junto con el Acta del Consejo de Ciudad, dejamos un plazo desde que se envíe para que se puedan hacer aportaciones, que cada entidad lo valore haga las propuestas concretas y se hagan aportaciones, y lo llevamos a la Mesa de Reforma del Reglamento que puede ser el espacio mas similar a ese de la Instrucción, con todo escrito, sí, con la Instrucción, y a partir de ahí al próximo Pleno del Consejo llevamos la propuesta y mientras se planteen consultas definiremos el proceso de cada consulta tratando de adaptar que sea lo mas accesible y lo mas facilitador posible de la participación. Lo hacemos así, si no hay nadie que diga nada en contra, lo haremos así y pasamos al siguiente punto.

4.- Dar cuenta Proyectos LIFE+12:

- **Proyecto Zaragoza Natural. Un mosaico de paisaje y de biodiversidad. Proyecto LIFE+12 ENV/000567.**

- **Proyecto Huertas km 0. Recuperación de la huerta zaragozana. Proyecto LIFE+12 ENV/ES/000919.**

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Para exponer este punto están aquí Miguel Ángel Abadia Iguacén, Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, Luís Manso Zúñiga-González de la Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, y Olga Conde Campos de la Sección Técnica de Información y Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente.

El motivo de traerlo al Consejo de Ciudad es porque son dos proyectos que se vienen desarrollando ya desde hace un tiempo, que por su matiz de abordar el tema del medio ambiente y desde un enfoque participativo, se veía importante y desde el área nos hicieron el planteamiento de que sería interesante abordarlo en el Consejo de Ciudad y dar cuenta e informar aquí. Para ello nos van a hacer una exposición, comenzará Luís Manso y después tomará la palabra Olga Conde.

D. Luís Manso Zúñiga-González.- Unidad de Conservación del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente:

Estos son los 2 proyectos LIFE que tiene el Ayuntamiento de Zaragoza desde septiembre de 2013 que se firmó el contrato con la Unión Europea. Los proyectos LIFE se concurren a ellos en la Convocatoria de 2012, lo que pasa es que el procedimiento de selección de proyectos es largo, hasta que al final como digo en el año 2013 nos otorgaron 2 proyectos LIFE, el siguiente lo expondrá Olga sobre Huertas Km 0.

En primer lugar habría que decir qué es un proyecto LIFE. Un proyecto LIFE es un instrumento financiero de la Unión Europea, como pongo en la presentación, para el medio ambiente, tiene diversas líneas de actuación, diversas líneas de convocatoria, y concretamente en el año 2012 una era la de Política y Gobernanza Medioambiental, y luego hay otras que están más específicamente enfocadas a lo que es Naturaleza y Biodiversidad, y cuestiones relacionadas con la Información y Comunicación del Medio Ambiente.

El Ayuntamiento al concurrir concurren en la línea política y gobernanza medioambiental, los de biodiversidad como digo están más orientados a unos trabajos muy concretos, a unas determinadas especies o espacios naturales, o fauna, siempre relacionado con biodiversidad.

Es de destacar, ahí lo pongo, que se recibieron en la Convocatoria de la Unión Europea, se recibieron 743 propuestas en esta línea, y de las cuales 51 proyectos se otorgaban al Estado Español y de ellos 2 correspondieron al Ayuntamiento de Zaragoza, que es la única administración local que tiene dos proyectos. Los proyectos LIFE se convocan año a año, lo que pasa es que ya las convocatorias siguientes tienen otras líneas de acción.

Cuál es el objetivo del LIFE Zaragoza Natural, a lo mejor el concepto de infraestructura verde puede sonar un poco demasiado aparente. Hay que recordar que Zaragoza tiene una superficie de casi 1.000 Km cuadrados, lo que es equivalente a unas 100.000 hectáreas, y en ellas tenemos 3 ríos de distintas procedencias, tenemos el Canal Imperial y tenemos un amplio abanico de estructuras geomorfológicas que nos llevan desde lo que es el Valle del Ebro a las planas, a las zonas tabulares, pasando por los espacios de yesos, por barrancos, por espacios abiertos como son las zonas que se llaman esteparias, lagunas, humedales, tenemos en el término municipal un poco de todo.

Estos espacios están valorados en determinados ambientes pero a lo mejor en algunos casos son poco conocidos. Entonces con el Proyecto LIFE Zaragoza Natural pues se pretende definir, mejorar lo que es la definición de infraestructura verde, que es un concepto que me diría Ramón es un concepto antiguo, esto de la infraestructura verde, pero es un concepto que acuña la Unión Europea, y de hecho en una reciente modificación de la Ley de Biodiversidad se introduce dentro de la legislación española, el concepto de que tiene que haber una infraestructura verde en un determinados plazos tanto por el Estado Español como por las Comunidades Autónomas. Dado que es un concepto que la Unión Europea está empezando a manejar, pues entonces dimos con una palabra clave por decirlo de alguna manera cara a presentar y obtener el proyecto.

Los objetivos del LIFE natural son como digo dar naturaleza y protección jurídica a la infraestructura verde de Zaragoza e intentar mejorar un estado ecológico general con unas intervenciones concretas. Los proyectos europeos siempre tienen que tener efectos, tienen que ser experiencias que se puedan exportar o que sean experiencias que se puedan llevar a otros ámbitos o a otras zonas, no son proyectos, como veremos mas adelante, que tengan una importante dotación presupuestaria, sino como digo que son elementos de difusión y de experiencia.

Otros objetivos son mejorar la conectividad y la coherencia de lo que se llama habitualmente la matriz verde y la matriz azul. Lógicamente la matriz azul son los ríos, riberas, canales, acequias y todo lo que está relacionado con los ambientes húmedos. Y luego toda la parte que es zona forestal, en Zaragoza tenemos cierto patrimonio forestal, cierto patrimonio natural como son las estepas, y darle un poco de congruencia a todo y mejorar el conocimiento de todos estos espacios.

También es de destacar que ya el Plan General de Ordenación Urbana ya preveía ciertas protecciones del suelo no urbanizable en base a unos determinados valores del suelo que venían en el correspondiente anejo del Medio Natural de Zaragoza. Todos estos antecedentes y determinadas estrategias, la Estrategia Biodiversidad que también aprobó el Pleno, son elementos que sirvieron a la Unión Europea para darnos estos proyectos.

Los Proyectos LIFE son muy complejos en cuanto a su gestión, tiene acciones preparatorias, acciones de implementación, que acciones propiamente ya ejecutivas, seguimiento, comunicación como os digo, intentar comunicar el proyecto en centros escolares, con distinta tipología de población, Centros Cívicos y que sea como digo difundido, conocido, porque es lo que le interesa a la Unión Europea.

Este sería el cuadro financiero, es un proyecto como veis que era a 3 años, hoy hemos firmado, porque son diversas las circunstancias que nos han obligado a ello, a pedir una prórroga de un año, a extenderlo a todo el año 2017. En este proyecto como viene aquí de 40 meses pues el coste de proyecto, hay que distinguir entre lo que son costes financiados y costes no financiados. El coste de proyecto en la Memoria que se presentó en su día era 2 millones de euros en números redondos, 2.200.000, de los cuales financiados era 1.600.000 € y de los cuales la Unión Europea aporta el 50%, con lo cual la aportación municipal sobre el presupuesto inicial teóricamente es de 1.767.000 €, pero hay que destacar que los costes de personal, que son 100% elegibles, que son 688.000 €, pues se intentan cubrir con medios propios municipales con lo cual eso reduce, porque los funcionarios que estamos ya estamos y ya cobramos, entonces eso reduce la aportación municipal que pasaría de 1.367.000 € a aproximadamente medio millón de euros a lo largo del plazo de los 3 años.

Ya hemos recibido el 40% de la financiación europea, ahora cuando presentemos un informe intermedio, que está pendiente de que nos autoricen la prórroga, pues recibiremos el resto de la financiación del 40%, quedando el resto, el 20% final, a la liquidación del Proyecto.

Como os decía hay una Página Web del Proyecto, como digo la difusión es una exigencia de la Unión Europea, entonces tenemos una página web tanto en la parte de Medio Ambiente como en la parte de Huertas Km 0, donde se van colgando las noticias del proyecto, los documentos del proyecto.

Y dentro de los Grupos y Acciones, podríamos dividir las que os enumero aquí, que son las acciones legales, definición de las infraestructuras verdes, una definición que está un poco verde, vamos a llamarlo así, tenemos algún trabajo ya preliminar. Y luego también que forma se le da a esa definición de infraestructura verde, qué compromiso adquiere el Ayuntamiento pues como un criterio orientador, como una directriz, como unas normas ambientales que mejoren el Anejo correspondiente del Plan General de Medio Natural, bueno todavía está por definir.

Lo que si es que es un elemento que está en trámite, ya pasó el periodo de información pública, tanto municipal como una información pública del Gobierno de Aragón, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, es el Plan Especial de la Estepa, que es una cuestión que ya viene de antiguo, abarca 33.000 hectáreas del término municipal de la parte sur, nosotros le llamamos Plan de la Estepa, pero realmente es del suelo de la parte sur no urbanizable de Zaragoza.

Como os decía hay dos elementos fundamentales, lo que sería lo que llamamos la matriz azul y la matriz verde. En la matriz azul se estudian y se hacen acciones relacionadas con el medio fluvial, comunidades de ribera, un espacio que es municipal y que es de todos conocidos, como es el Galacho de Juslibol, actuaciones de conectividad en los ríos Ebro y Gállego, y bueno también poner en valor determinados espacios como son las Dolinas de Garrapinillos, las Balsas de Arralde, Ojo del Cura, una serie de espacios que conectan también un poco con el Canal Imperial y con el Ebro, a través de estas dolinas se pueden hacer unos recorridos muy interesantes.

Dentro de actuaciones ya concretas a nivel de obra, como os decía lleva poca infraestructura, la Unión Europea financia poca infraestructura, pero si que se hacían unas actuaciones piloto en lo que es el Parque Brül con la conexión con el río Huerva. Se está proyectando una en lo que llamamos Ojo del Canal, en un espacio que es de la CHE en el punto de confluencia del Huerva con el Canal, cercano a los Pinares de Torrero y al Parque José Antonio Labordeta, en una zona que era de huertos donde hay una almenara, frente a la Urbanización Fuentes Claras, y luego una pequeña actuación también en la Peña del Cuervo, lo que se llamaba en tiempos la Playa de los Americanos, que es un espacio muy utilizado del río Gállego,

Dentro de la matriz verde uno de los los espacios en el que también se va a hacer un trabajo es en el Barranco de las Almunias, espacio que conecta la Plana de Zaragoza con el valle del Huerva. Para nosotros una preocupación de siempre es el Monte de Torrero, estamos trabajando en un plan de orientaciones forestales, se han hecho unas parcelas de ensayo para conocer determinadas evoluciones probables del monte, parcelas de ensayo que aparte del Monte de Torrero también se están llevando a cabo en el Monte de Peñaflor porque reúne unas condiciones especiales. Estamos haciendo un borrador de Plan Especial del Monte Vedado de Peñaflor, es el único bosque mixto mediterráneo que hay en el término municipal, a efectos de planeamiento tiene sus protecciones, a efectos de normativa de espacios naturales no tiene ninguna, y consideramos que es un espacio de singular valor que ha de quedar un poco protegido frente a posibles afecciones al espacio, a la superficie que corresponde al Monte de Peñaflor.

Luego también hay unas acciones de difusión, de materia de custodia del territorio. El concepto de custodia del territorio también es un término relativamente nuevo dentro de la gestión público-privada o la colaboración de posibles entidades, ONG's, Fundaciones, en mejorar el territorio trabajando incluso con los propietarios privados, buscando financiaciones para recuperaciones ambientales de determinadas superficies.

Y como os digo luego dentro de las acciones de difusión pues Página Web que está en funcionamiento, luego hay diversas publicaciones de guías y folletos, Zaragoza presente en Ferias

Turísticas relacionadas con el medio natural, en otros países de Europa determinados ámbitos que nosotros despreciamos son muy valorados por turismo ornitológico, por paisaje, por especies vegetales que hay en determinados ámbitos de yesos, de zonas salinas y demás.

Entonces también hay una cuestión de señalización de recorridos, una Exposición Itinerante que ponga a conocer un poco las acciones que se vienen desarrollando y los valores de Zaragoza, cursos con el profesorado de formación en materia medioambiental, en materia de espacios naturales, se ha hecho un Libro del Profesor, una Guía para Alumnos, difusión como digo hacia colectivos, con visitas, salidas, jornadas, con juventud, mayores, colegios,... bueno un poco es la difusión general del Proyecto.

Y luego ya tenemos otra serie de acciones que también tenemos que ir respondiendo a la Unión Europea como son la Valoración de la Emisión de CO₂, que esto es lo habitual en los proyectos de la Unión Europea, y luego también la Encuesta de Percepción del conocimiento ciudadano de lo que es un poco el medio natural del entorno de Zaragoza, y luego el posible Impacto Socio-Económico porque también se busca un poco que haya posibilidades de pequeñas empresas relacionadas con la gestión del medio natural como os decía, o incluso con actividades de ocio e información en el medio ambiente, recorridos, y bueno las pequeñas cuestiones que pueden ir saliendo tanto del proyecto, como todos sabéis pues hay actividades guiadas, que en Zaragoza realmente por ahora hay pocas, salvo las que realiza el propio Ayuntamiento, pues hay poca iniciativa privada. Y en fin cualquier cuestión que queráis del proyecto a vuestra disposición.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Damos paso ahora a Olga Conde para completar las exposiciones, y luego ya abriremos turno de dudas o sugerencias.

D^a Olga Conde Campos.- Sección Técnica de Información y Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente:

Buenas tardes, entonces os voy a explicar un poco en que consiste este proyecto, como os ha dicho ya Luis cuales son los antecedentes que hicieron que se aprobaran estos 2 proyectos, entonces desde la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad se lleva trabajando desde hace bastantes años en lo que es proyectos relacionados con los espacios agrícolas, de hecho ya conocéis que tenemos 115 centros escolares que tienen huerto en su propio patio de recreo, también se había impulsado todo el tema de los Huertos Urbanos, y también se había trabajado desde Ebrópolis en lo que era la Mesa de la Huerta, intentando avanzar en un concepto que cada vez tiene mas peso en la Unión Europea, que es la Soberanía Alimentaria, de tal manera que se plantea que un indicador de sostenibilidad urbana hoy en día es la forma en que nos alimentamos la gente que vivimos en las ciudades.

Entonces con este objetivo y recogiendo un poco esos Dictámenes Europeos se presentó este proyecto. Sabemos que la historia de Zaragoza siempre ha estado ligada a su huerta, Zaragoza con todo ese paisaje estepario que tenemos, el verdor lo proporcionan los río, el Ebro, el Gállego y el Huerva, con los sotos de ribera y con el espacio agrícola, y de hecho Zaragoza fue considerada como una de las ciudades mas importantes de toda España por la riqueza de su huerta y todas las crónicas hacen referencia a ella.

Sin embargo el acontecer de los tiempos ha hecho que diferentes factores hayan influido en que esta huerta, por un lado ha habido una parte que ha sido urbanizada, pero fundamentalmente se ha dedicado a la producción de otro tipo de productos que no son los que forman parte de nuestra alimentación, de hecho hoy en día tenemos casi 13.000 hectáreas de huerta, con 6.000 podría vivir la ciudad de Zaragoza, se podría autoabastecer de hortalizas, y sin embargo la mayoría de esa

producción se dedica al cultivo de alfalfa y maíz para exportar a los Emiratos Árabes y a China, mientras que hoy en día a Mercazaragoza llegan productos de todos los puntos del planeta.

Entonces hoy por hoy las diferentes políticas relacionadas con el cambio climático, tenemos unos alimentos kilométricos, que en ese recorrer hasta llegar a la ciudad supone un consumo de energía y un montón de emisiones a la atmósfera, y siendo que la ciudad posee un espacio productivo y tiene una red de acequias que vienen de los tiempos de los romanos, pues lo que no tiene sentido es que teniendo la posibilidad de poder producir de cercanía, que nos traigamos todos los productos desde lugares lejanos.

Entonces en estos momentos, en los últimos 30 años, el 90% de la huerta entendida como de hortalizas ha desaparecido y la mayoría de los agricultores, de más de 300 agricultores que había en la Asociación de Hortelanos, han pasado ahora a estar en la asociación unos 20 y tantos,

Entonces cuál es el objetivo de este proyecto. Son proyectos demostrativos que lo que intentan es desarrollar una práctica que pueda ser exitosa y que suponga un cambio en el modelo, estos son los proyectos LIFE. Entonces el objetivo que nos planteamos a final del año 2016 es tener 75 hectáreas de tierra productiva, que haya generado 25 puestos de trabajo, que entre ellos también se produzca una producción que abastezca a la ciudad de Zaragoza. y que eso nos suponga disminuir las emisiones de CO2 en unas cifras que tenemos que demostrar que son del 32% en cuanto al modelo de producción y 30 toneladas en cuanto al transporte.

Entonces qué hemos hecho para ello, para que eso sea posible se necesitan varias cosas, por un lado se necesita que haya gente que quiera ser agricultor, porque no estamos hablando de huertos urbanos de ocio, o actos sociales de auto-consumo, sino que lo que se está hablando es de modificar nuestros modelos de producción y consumo en la ciudad de Zaragoza. Entonces se necesita gente que se quiera dedicar a la agricultura profesional como un trabajo del que pueda vivir. Por otro lado que tenga unas tierras donde poder ejercer esa profesión. Y por otro lado que haya consumidores/as que queramos, que valoremos los beneficios de consumir productos de cercanía, recién cosechados y cultivados por nuestros agricultores.

Entonces para eso en qué hemos trabajado, pues hemos trabajado por un lado se necesitaba ver si había gente que quería ser agricultor/a, pues se impulsó una Escuela Agrícola y esa Escuela se ha ubicado en la Torre Santa Engracia, que es una torre municipal que está ubicada en el Barrio de Movera, y que indirectamente nos ha servido también para recuperar la torre porque estaba bastante deteriorada, entonces desde Patrimonio se nos cedió la planta baja de esta torre junto con una parcela que hay al lado, de tal manera que nos servía para las dos cosas, para desarrollar las clases teóricas y para desarrollar las clases prácticas. Entonces además tal y como nos pide Europa esta parcela tenía que ser ensayo de variedades locales y a su vez ser como una parcela demostrativa que cualquier agricultor que quisiera verla pues tuviese un ejemplo de de cómo poder desarrollar agricultura ecológica y cómo hacer ese proceso.

En esa torre se han desarrollado 2 ediciones, en el año 2014-15 fueron 37 personas las que desarrollaron su proceso formativo, y en el 2015-2016 pues 25, con lo cual el objetivo final, al que nos hemos comprometido con Europa, es tener 25 personal que al final puedan vivir de esto, por lo cual la primera fase de que haya gente que quiera dedicarse a la agricultura pues un poco lo hemos conseguido.

Bueno en relación a este tema también tenemos que conseguir tierras, lo que he dicho del Banco de Tierras, inicialmente considerábamos que era algo mucho más sencillo, que de esas 13.000 hectáreas podríamos conseguir esas 75, que sirvieran, en régimen de alquiler se planteaba, o sea que no se planteaba dársela a los agricultores de forma gratuita, sino en régimen de alquiler, y de la misma manera que esos propietarios de los alrededores de Zaragoza, porque en la mayoría de

los casos no son ellos los que las cultivan, sino que las alquilan a otras personas para alfalfa, pues pudieran alquilarlas para hortalizas.

Sabemos que el año pasado fue un año un poco difícil porque las subvenciones PAC generaban unos condicionantes para poder alquilarlas para otros aspectos, y entonces esto nos creó problemas. Y por otro lado también sabemos que cambiar unas pautas de funcionamiento que son novedosas, y que además en el pasado hubo problemas, pues genera reticencias entre los propietarios. Entonces bueno hemos conseguido que en estos momentos haya un número de agricultores, hay como 20 personas que están ya en proceso de poder desarrollar su proceso empresarial, pero bueno todavía hay más gente que todavía no ha encontrado tierras, y en colaboración con Urbanismo, pues estamos haciendo un esfuerzo colectivo para ver de conseguirlas, y de hecho nos hemos comprometido ante Europa de que vamos a conseguirlas al final del proyecto

Entonces si ya tenemos tierra y gente que puede producir, lo que se necesita es que haya gente que lo quiera comprar, y de la misma manera que ha habido unas dinámicas que han hecho que los agricultores se dedicasen a cultivar alfalfas en vez de hortalizas, ha habido unas dinámicas que han llevado a que los consumidores cuando vamos al mercado no miramos ni de donde vienen los productos, los kilómetros que han recorrido ni nada de nada, o sea la mayoría de la gente ni siquiera conocemos los productos de temporada, por eso os hemos repartido ese calendario, para que lo podáis poner en el frigorífico de vuestra casa y veáis cuales son los productos de temporada. Porque yo en las charlas que doy le digo a la gente, cuándo comiste judías verdes por ejemplo, la mayoría de la gente levanta la mano y no es la época de las judías verdes, porque ahora no hay judías verdes en nuestra huerta, lo que pasa es que ya hemos perdido la cultura de lo que son los productos de la tierra, no lo sabemos, entonces necesitamos a la hora de consumir por lo menos tener la información que te permita elegir con un poco más de conocimiento.

Entonces nos hemos compartido en el proyecto europeo a que al menos en 1 mercado municipal, en 10 tiendas, en 3 centros públicos, teniendo centros públicos pues bien en centros que gestiona el Ayuntamiento o bien otros centros con los que podamos llegar a acuerdos, 5 restaurantes y en 1 parcela agrícola se puedan vender estos productos.

El objetivo no es hacer unas cosechas que las exportemos, porque España es la mayor productora de agricultura ecológica de Europa y sin embargo es la que mayor exporta, entonces el tema no es que ahora vayamos a producir para exportar, sino que el objetivo es que lo que produzcamos sirva para abastecer a la ciudad de Zaragoza,

Entonces bueno con el objetivo de generar esa confianza entre productor y consumidor, que cuando vayas a comprar sepas que lo que estás comprando ha sido producido de una determinada manera, estamos en el proceso de elaboración de la Marca, se está todavía elaborando el Reglamento, que por supuesto se tendrá que llevar a aprobación a los órganos correspondientes. Entonces con el fin de facilitarlos, Ebrópolis nos cedió este logo que veis ahí de “Huerta de Zaragoza”, que en la época en la que se trabajó en el tema de la huerta pues se patentó, entonces tenemos la posibilidad de usar ese logo, y entonces en todos los productos iría ese logo más el nombre ya de cada una de las empresas que surjan de este proyecto, junto con el Certificado Ecológico del Comité de Agricultura, que es el que te garantiza que esos productos se han hecho de forma ecológica.

Entonces esto por un lado, digo lo del logo y la marca identificativa sirve para que exista confianza entre productor y consumidor, para que cuando voy a comprar, como a veces ha pasado con las demás Eco, no me den gato por liebre por decir de alguna manera, sino que todo el mundo sepa que hay un Reglamento detrás, que esos productos se han cosechado en la manera que se ha decidido que denominamos Huertas LIFE Km 0.

Además pues tenemos que hacer una sensibilización a la ciudadanía, ya que si queremos que la población consuma estos productos, pues tiene que ver los beneficios de consumir productos de cercanía, en el sentido de que cuando yo consumo de cercanía ha podido ser cosechado justo el mismo día o el día de antes, todo esto está demostrado que aumenta las propiedades nutritivas de los alimentos, por otro lado tiene mayor sabor que aquello que lo has cosechado mucho antes y lo has conservado en cámaras frigoríficas, y además son ecológicos que es lo que nos obliga también Europa en el marco de este proyecto. Por otro lado estas apoyando a la economía local de tu comunidad y de tu ciudad, entonces es un poco sensibilizar a la ciudad de los beneficios que esto tiene.

Y bueno ya termino que yo me enrolló con este tema, me emociono. Entonces ya por terminar, hemos ido haciendo publicidad sobre este tema y consideramos que es un reto colectivo y lo digo porque cuando nosotros presentamos este proyecto a Europa lo hicimos por un lado con unas Cartas de Adhesión de los diferentes sectores que en el tema éste participan, desde sindicatos agrarios, hasta colectivos ecologistas, hasta asociaciones ciudadanas, desde las dos Federaciones de barrio, etc. Entonces de la misma forma que en su día se presentó con un respaldo ciudadano implicado con el sector, pensamos que también se tienen que desarrollar a lo largo del proceso. Entonces llevamos teniendo reuniones con agricultores, con colectivos a través del Consejo Sectorial de Medio Ambiente en donde se ha constituido una Comisión Específica de Soberanía Alimentaria, y pensábamos que aquí no habíamos venido todavía y creíamos que era un espacio donde era importante dar a conocer este proyecto, aunque también se ha presentado en el Consejo Sectorial en donde están invitados diferentes colectivos sociales.

Y ya solo por terminar, que este proyecto está financiado por la Unión Europea con 730.000 €, de los cuales ya ha recibido el 80%, porque de este proyecto ya presentamos el informe intermedio en diciembre, que nos ha sido admitido, lo que hemos hecho hasta ahora nos lo han admitido como favorable, por lo tanto el Ayuntamiento ya ha recibido el 80% de esa financiación y el 20% solamente se recibe al final cuando realmente hayamos comprobado que hemos llevado adelante todo y haya una auditoria de las cuentas de que se ha realmente invertido en los objetivos que marca el proyecto, donde cada acción tiene una cantidad específica de presupuesto.

Y nada mas para cualquier cosa que queráis os hemos repartido el folleto, tenéis la página web, y estamos a vuestra disposición, tanto a los colectivos sociales, a los Grupos Municipales y a cualquier para mas información, y si queréis que vayamos a cualquier asociación a contarle pues igualmente.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues muchas gracias Luís y Olga, creo que son los proyectos de la suficiente entidad como para que pudieran ser explicados aquí y que se abran esos canales de pedir mas información o de posibilidad de colaborar. Si hay alguna aportación, alguna duda que queráis plantear en cuanto a estos proyectos, si.

D. Luís Rodrigo Arroyo.- COAPEMA:

A ver, perdón por la voz, que ya sabéis que solo tengo una cuerda vocal, hombre ahora cuando lo estaba escuchando y he visto los gráficos, indudablemente, a ver yo he sido hijo de agricultor, me ha tocado trabajar en el campo desde los 7 años y todo este mundillo me lo conozco, es verdad todo lo que ha dicho, es un proyecto ilusionante, pero hay una circunstancia, es la forma que tenemos de comprar sobre todo en las grandes ciudades, vamos a las grandes superficies, y las grandes superficies no compran a los hortelanos, no porque van a Mercazaragoza y las grandes superficies ya sabéis como compran, ganan mas comprando que vendiendo.

Luego también hay un tema, los hortelanos tienen que cambiar de mentalidad, lo que no puede ser es que cojan el producto, lo quieren colocar y si se les pudre que se les pudra al que lo comercializa, eso no. Yo aquí en la ciudad me quedo asombrado que venga gente desde Pakistán y hagan pequeñas cooperativas y creen tiendas y vendan frutas y hortalizas, y yo me pregunto cómo es posible vender fruta que la ponen en unos cajones escaparates de cara a la calle, y cuando les da el sol qué pasa con estos productos. Y es que aquí no vamos a ser capaces de hacer algo, en este caso los agricultores de hacer cooperativas, y que no sean tan individualistas, que ese es el gran problema y que comercialicen ellos sus productos.

Bueno, perdón, es que yo me pondría, porque igual que los he producido los he vendido, y yo cuando tenía ya 8 o 9 años me cogía mis cebollas y mis tomates que no necesitaba ni sal y me los comía, pero eso en verdad lo tendríamos que recuperar.

Y luego otra cosa, claro que hemos destruido la huerta de Zaragoza, todo el Actur era una huerta, quién tuvo la idea de construir allí, si el campo de mi padre estaba enfrente al otro lado del río, aquello era una huerta buenísima, pero que vamos a hacerle.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues gracias Luís, es el ejemplo vivo de lo que trata de recuperar este proyecto, entiendo en tu experiencia personal que ejemplifica claramente esto.

D. Manuel Ángel Ortiz Sánchez.- Unión Vecinal Cesaragusta:

Buenas tardes, viendo los puntos, ya lo hemos hablado en alguna ocasión y el otro día en Ebrópolis también lo dije, nosotros en la Unión hemos estado hablando de estos temas, porque tenemos una representante que va a las reuniones y a todo lo que convocan de esto de las Huertas LIFE, y entonces nosotros habíamos visto la posibilidad de que el Mercado que hay los sábados en la Plaza Sinués se pudiera hacer otro mercado alternativo, y entonces nosotros pensábamos que la zona de la Romareda pudiera ser un buen sitio para montar otro mercado, precisamente para dar más salida a los productos de los agricultores y también para que llegara a un mayor número de personas o de vecinos de la ciudad de Zaragoza.

Si lo ubicáramos en la zona de La Romareda, pues tenemos la Plaza de Miguel Merino por ejemplo, donde está la Sala Multiusos, que en caso malo pues se podrían refugiar, tendríamos la zona de Eduardo Ibarra, donde hay unos espacios que ahora mismo están vacíos, sería cuestión de manejarlo con la propiedad lógicamente, que aquello ha quedado en desuso totalmente la plaza porque lo único que sigue funcionando es el Espacio Bebé, el resto de habitáculos han quedado vacíos, o en los mismos alrededores del Campo de Fútbol, no sería un mercadillo como el que había antiguamente ni mucho menos, sino que esto es una cosa mucho más pequeña y podría dar servicio, tiene tranvía al lado para poder desplazarse las personas en el eje del tranvía, pues fijaros todo el movimiento que podría tener todo lo que es Casablanca, Romareda, Universidad, hasta la Plaza San Francisco, pues el núcleo de población entendemos que sería amplio para poder llegar con estos productos a los vecinos, y que con eso también contribuiríamos un poco a que los hortelanos pudieran dar salida a sus productos.

Dª Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal CHA:

Si bueno, de forma muy breve para agradecer tanto a Luís como a Olga la exposición tan exhaustiva y también la implicación que me consta que tenéis en estos proyectos, y hacer una pregunta dirigida a ti Olga, porque has citado un Reglamento que está en elaboración,

D^a Olga Conde Campos.- Sección Técnica de Información y Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente:

Estamos con el borrador.

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal CHA:

Pero la pregunta es desde qué área y para regular qué,

D^a Olga Conde Campos.- Sección Técnica de Información y Educación Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente:

En el marco del proyecto, lo que os he dicho que tenemos que tener una marca identificativa de los productos para que la gente lo pueda identificar y además nos lo exigen también en el proyecto. Entonces mas allá de lo que es tener un logo pues tenemos que regular como se va a usar ese logo, tienes que tener el Reglamento del uso de la marca, me entiendes, quién lo va a usar esa marca, qué requisitos tiene que cumplir, si no lo cumple,... igual que tenemos el Reglamento del Mercado Agroecológico por decir de alguna manera, pues tiene que haber un Reglamento en el que debe estar regulado el uso de la marca, de manera que haya unas exigencias y también unas sanciones si hay un incumplimiento. Entonces estamos solamente ahora elaborando el borrador, un poco precisando las cosas, y por supuesto luego eso se pasará a debate de los órganos municipales correspondientes, que lo queremos tener en breve porque queremos que esto se pueda aprobar pronto.

D. Miguel Ángel Abadia Iguacén, Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad:

Comentar Leticia simplemente que la marca "Huerta Zaragoza" ya existe, existía, estaba registrada, el titular era Ebrópolis, entonces nos la han cedido, ya somos titulares nosotros de la misma, y ahora lo que dice Olga es precisamente eso, desarrollar el Reglamento que permita el uso de esa marca, llevará el proceso como cualquier otro Reglamento, un proceso de redacción, de sometimiento a los órganos y a los Grupos para el debate, y a la Comisión Informativa y al Pleno, o sea ese será el proceso y supongo que en breve podremos someterlo ya porque lo tenemos bastante adelantado.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Os parece que pasemos al siguiente punto.

6.- Convocatoria de Subvenciones del área de Participación Ciudadana.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Este punto es para informar en el Consejo de la Convocatoria de Subvenciones de las Juntas Vecinales, que se convocan desde el área de Participación Ciudadana, a las Asociaciones Vecinales, a las Comisiones de Festejos, a las Entidades y a las AMPAS, hemos elaborado un borrador, se hizo llegar a todas las entidades que pudieran ser beneficiarias de estas convocatorias para que pudieran hacer aportaciones, y con esas aportaciones han estado trabajando para incorporarlas y nos comprometimos a venir aquí al Consejo de Ciudad a informar de esas aportaciones y de cómo quedaba el borrador para poder sacarlo cuanto antes, una vez sacado el Plan Estratégico de Subvenciones, primero el Presupuesto Municipal que era el primer requisito, y

el Plan Estratégico de Subvenciones, nuestro compromiso y nuestra intención es sacar cuanto antes estas convocatorias para que luego no se nos retrasen los plazos al final de acabar cobrando las entidades, y voy a dar paso a Marisa Lou, la Jefa del Servicio de Distritos, para explicar qué modificaciones hay en estas convocatorias, qué aportaciones se han recibido y cómo se van a incorporar.

D^a M^a Luísa Lou Yago.- Jefa del Servicio de Distritos:

Buenas tardes a todos, en relación a las Convocatorias de AMPAS, Entidades Ciudadanas, Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Festejo que gestionamos desde el Servicio de Distritos para el 2016, como comenta la Sra. Concejala, se han introducido en relación a las Convocatorias del 2015 algunas novedades y esos borradores de esas convocatorias son los que se han facilitado a todos los miembros del Consejo de la Ciudad, a las entidades ciudadanas que estaban inscritas en el Censo de Entidades Ciudadanas que tenían correo electrónico, y a las Juntas Municipales y Vecinales.

Las novedades que se han introducido en las convocatorias han sido las que voy a exponer a continuación y son las siguientes:

En relación a las que afectan a la totalidad de las convocatorias, la Cláusula Décima que habla de la tramitación de las subvenciones, concretamente en lo que es la composición de las Comisiones de Valoración, fundamentalmente para aclarar cuales eran los miembros que formaban las Comisiones de Valoración, aunque si que estaban claro en las convocatorias, pero si que es verdad que en convocatorias anteriores se hablaba que si el Pleno, todos los miembros de las Comisiones de Valoración serían representantes de todos los Grupos Municipales, pero faltaba un pequeño matiz para poderlo aclarar mas y que todo el mundo lo tuviera claro, y es que hemos añadido que la composición de la Comisión de Valoración estará formada por miembros del Pleno de la de la Junta con derecho a voto, y además el Presidente/a de la Junta invitará a formar parte de la Comisión con voz y con voto a todos los representantes de todos los Grupos Políticos Municipales que no estuviesen ya representados en el Pleno, de tal forma que la Comisión de Valoración está formada por representantes de todos los Grupos Municipales. Es decir lo que se ha añadido es decir que “está formada por miembros de la Junta con voz y voto”, que esta expresión no estaba en la composición de las convocatorias anteriores y así se ve claro cuales son los miembros.

También se ha suprimido en relación a la tramitación el párrafo que decía que “Las Subvenciones de cuantía inferior a 2.000 €, la resolución sobre la justificación requería únicamente el informe de conformidad del Servicio de Distritos, sin perjuicio de que con posterioridad al pago la cuenta justificativa pueda ser objeto de una fiscalización individualizada por muestreo por parte de la Intervención General”.

Respecto de la Clausula Undécima que habla de los Criterios de Valoración se incluyeron también modificaciones o digamos novedades en relación al Punto 2, que habla del grado de implicación en el barrio y en el distrito. En la convocatoria del 2015 este punto se valoraba de 0 a 5 puntos y se ha incluido una valoración diferente potenciando este aspecto para que se tenga en cuenta en las valoraciones y se pasa a poder valorar de 0 a 7 puntos la implicación en el barrio porque entendemos que es un aspecto relevante a lo hora de que se conozca si esas entidades participan, si realmente son merecedoras de la subvención que estamos tratando de valorar.

En relación también al Punto 3 de los Criterios de Valoración que habla del interés público municipal y del interés ciudadano y de la antigüedad, también se han introducido modificaciones disminuyendo el peso de este criterio. En el 2015 se puntuaba de 0 a 5 puntos, y en esta convocatoria es de 0 a 3 puntos, es decir se ha dado mas valor a lo que es la implicación en el barrio y en el distrito, como hemos dicho anteriormente, subiendo hasta 7 puntos, y se ha bajado lo

que es el peso de interés público, interés ciudadano, o a la antigüedad que algún momento puntual también se había cuestionado.

Respecto a la antigüedad que en las bases anteriores solamente permitía hasta 1 punto, ahora podemos de interés público hasta 3 puntos, interés ciudadano hasta 2 puntos y no menos de 1, pero la antigüedad si son entidades que no son ni de interés público ni de interés ciudadano, también pueden tener esos 3 puntos si tienen mas de 10 años de antigüedad, si tienen entre 5 y 10 años se puede valorar hasta 2 puntos, y si tienen entre 2 y 5, pues hasta 1 puntos se les podría dar. Esto en relación a lo que digamos es la tramitación de todas las convocatorias.

Respecto a las Convocatoria de las AMPAS concretamente, en los Criterios de Valoración, el Punto 2, que habla también del grado de implicación en el barrio o distrito, que he dicho anteriormente hasta 7 puntos, se ha añadido en el párrafo que dice “la cuestión de valorar a estas AMPAS cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades de ámbito educativo” se ha añadido la expresión de “y con la propia comunidad educativa del centro”, se pueda también valorar también este aspecto bien en su totalidad o bien un aspecto puntual frente a actividades autónomas.

En relación a las Comisiones de Festejos, la Cláusula Decimoséptima que habla de los Gastos Subvencionados, hemos incluido el texto que dice lo siguiente “Los gastos relativos a Festejos Taurinos serán subvencionables si el festejo ha sido previamente a su celebración conformado por la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto”.

Pues con estas novedades como ya ha comentado la Sra. Concejala, se ha pasado a todas las entidades que hemos comentado, se ha abierto este plazo de sugerencias, que se abrió desde el 21 al 31 de marzo para presentar las sugerencias o las propuestas que se consideraban oportunas, y decir que se han presentado 12 aportaciones en total:

- 3 referidas a las cuatro convocatorias de subvenciones
- 1 que afecta a asociaciones de vecinos, entidades ciudadanas y ampas
- 2 solo en relación a ampas
- 3 solamente a asociaciones de vecinos
- 3 hacen referencia a entidades ciudadanas

De los diferentes aspectos que se plantean, en todo caso voy a decir como son poquitas las entidades que han presentado sugerencias, que son: el Hogar de Jubilados San José, la CHA, la Asociación de Enfermos y Trasplantados Hepáticos de Aragón, la Jornada de elaboración de proyectos para Subvenciones de la Junta Municipal Actur- Rey Fernando, el AMPA del Colegio Compañía de María, la AMPA del IES Miralbueno, la A.VV. Barrio Jesús, la A.VV. El Castellar, la Federación de Asociaciones de Barrio de Zaragoza, la Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión, la Asociación de Consumidores Torrerramona y Stop Accidentes Aragón.

En relación a todas las aportaciones que se han presentado las que podemos destacar, que nos han parecido mas importantes para poder incluir en las convocatorias, hacen referencia bien a que se simplifiquen los impresos de las solicitudes y las justificaciones, para que se consideren mas flexibles y que puedan ser mas fáciles de rellenar y que no sean tan farragosos.

En relación a los Gastos de Funcionamiento y Mantenimiento de las Entidades, esto lo repiten varias de las sugerencias, desde que se pueda realizar una convocatoria expresa para subvencionar este tipo de gastos de mantenimiento y de funcionamiento de las entidades, como para presentar proyectos únicos que financien estos gastos de mantenimiento que son tan importantes para las entidades.

Se pide flexibilizar los gastos, que no se tengan en cuenta de una forma tan minuciosa los porcentajes de lo que son gastos directos e indirectos.

Y también se habla de que si se tiene en cuenta el carácter inventariable o no cuando se adquieren determinados bienes para las entidades.

Que se considera el plazo para resolver un poquito excesivo.

Se plantea también que se tenga en cuenta si la entidad, y esto se ha repetido en varias prepuestas, que se tenga en cuenta si la entidad tiene los locales cedidos o bien si gestiona las actividades pagando unos alquileres y esto pues supone una minorización en su financiación para poder realizar actividades,

Que en la Convocatoria de las AMPAS se pueda presentar también un proyecto exclusivo para Gastos de Funcionamiento, que esto no está recogido como ya explicaremos posteriormente, porque las AMPAS básicamente realizan todas sus actividades dentro del colegio, entonces pues no soportan los gastos de alquiler, como son las entidades ciudadanas y las asociaciones de vecinos.

También se solicita que se de mas peso a la implicación del distrito, o sea a la actuación y el trabajo que se hace en el distrito por parte de las entidades.

Que se pueda valorar en las Convocatorias de Entidades Ciudadanas si tienen cedidos o no los locales.

También en relación a que se recojan las líneas de la futura Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Y en relación a todas estas aportaciones decir que se han considerado que en relación a los Gastos de Funcionamiento, que son básicamente los gastos indirectos, que son los que se justifican, decir que las convocatorias que tenemos actualmente en lo que es asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas, la convocatoria permite que se presente un proyecto único para financiar estos gastos o bien un proyecto digamos mixto, donde se pueden hacer actividades y también se puedan justificar con gastos indirectos de mantenimiento, pero en este caso, en la segunda posibilidad los gastos indirectos solo podrán ser hasta el 25%. Entonces claro muchas entidades que tienen que soportar el pago de los alquileres frente a otras que no tienen que soportar esos gastos porque tienen ya los locales gratuitos y cedidos por parte del Ayuntamiento, si que se ve claro una cierta diferenciación en relación a la potencialidad de financiar de unos frente a otros, una cierta discriminación.

Entonces en base a eso lo que planteamos es incorporar o considerar como gastos directos los gastos de alquiler del local, siempre que ese alquiler del local o de un espacio en general haya servido para realizar las actividades del proyecto que se va a subvencionar, y eso por lo tanto no sería gasto indirecto.

Los gastos indirectos son aquellos que son necesarios pero que no están directamente relacionados con la actividad y gasto directo es aquél que está relacionado directamente con la actividad. Por lo tanto entendemos y para que ese tipo de justificación no limite tanto el 25%, que es lo que nos están demandando en las aportaciones, detallamos en la propia convocatoria, que se considerará gasto directo y por lo tanto subvencionable cien por cien, tanto los gastos de los locales que hemos dicho anteriormente, el alquiler de los locales siempre que ese local haya servido obviamente para realizar esa actividad y por el periodo que ha servido para su realización, y también los gastos que muchas veces justifican con gastos de nóminas, siempre que sean nóminas relativas al personal que ha realizado las actividades. Hasta ahora estos gastos se consideraban indirectos porque no estaban detallados de esta manera en la convocatoria, si se detallan así, y se entiende así con este matiz que sean directos, serán subvencionados al 100% y no al 25% como se venía realizando hasta ahora.

Yo creo que esta aportación es bastante interesante en relación a todas las sugerencias que se han planteado en relación a estos Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento, y esto no implica que no pueda presentarse también un proyecto único de Gastos de Funcionamiento si así se desea por parte de la entidad. Eso sí, solo se admite un proyecto único, bien por la totalidad con lo que he comentado, o bien si es de carácter mixto el 25% de gastos indirectos pero con el matiz que esos gastos que he detallado anteriormente no son indirectos, serán directos y subvencionables al cien por cien como he comentado. Esto es en relación a lo que sería la Cláusula Decimoséptima.

En relación a lo que sería el Plazo de Resolución que también se planteaba, que habíamos puesto que era hasta el 29 de Julio, se podría reducir un poquito, porque aunque las Juntas van un poco apuradas, pero bueno hasta el 15 de Julio podríamos poner que pueden resolverse las convocatorias.

Respecto de las AMPAS que también se había planteado de que las AMPAS pudieran presentar Proyectos de Mantenimiento y Funcionamiento único y exclusivo, que hasta ahora solo se recogía esta posibilidad en entidades ciudadanas y asociaciones de vecinos, pues no se considera digamos relevante en cuanto a que las AMPAS, como ya he dicho anteriormente, realizan todas sus actividades en los centros educativos y no soportan ese coste de local, de alquileres de los espacios.

Y en relación a los Impresos que ya he dicho anteriormente que también se había solicitado, pues vamos a reducir la forma de justificar los anexos. Se va a eliminar el Anexo 2.3.2. que es una especie de resumen de los gastos director, gastos indirectos, y para que no resulte tan farragoso para las entidades lo intentaremos hacer un poquito mas simplificado, de una forma mas sencilla, fundamentalmente porque muchas de las justificaciones hacen referencia a subvenciones de menos de 3.000 € que justifican a través de la Cuenta Simplificada, es decir que solo tienen que presentar la Relación de facturas, la Memoria del proyecto que han desarrollado, pero obviamente con menos entidad que las de mas de 3.000 €.

Bueno, ya una vez que he comentado las aportaciones que si que vamos a recoger y que hemos entendido interesantes, una vez que se van a someter pues al criterio del Consejo si se considera oportuno, y una vez que tengamos ya las verdaderas Bases, se van a remitir a Intervención, porque ya se ha aprobado el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, que era el requisito necesario, ya que nuestras Subvenciones están incluidas en este Plan en la Línea 3. Se mandarán pues rápidamente a Intervención para que elabore el informe previo necesario para la aprobación por el Gobierno de Zaragoza, y ya lo antes posible, una vez que tengamos el informe favorable, en la primera sesión de Gobierno de Zaragoza se llevarán para su aprobación, se publicarán en el BOP ya inmediatamente y las entidades podrán presentar las solicitudes una vez pasados los 20 días desde la publicación. Y esta es la situación en la que se encuentran las Subvenciones de Participación Ciudadana.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues muchas gracias Marisa por tu explicación y por el trabajo de estos días de incorporar todas esas aportaciones que han llegado que redundan en una mejora y una mayor accesibilidad de estas Subvenciones que se convocan desde las Juntas.

También en la carta en la que invitábamos a hacer aportaciones señalábamos que las que tuvieran que ver con cuestiones técnicas que mejoraran la convocatoria se incorporarían este año y se había debates mas de fondo los abordaríamos dentro del marco del proceso de Diagnóstico de la Participación que iniciaremos en breves, vamos quedando cada vez menos miembros del Consejo,

está ya el contrato abierto en el Perfil del Contratante para poder hacer este Diagnóstico ya en breve, iniciarlo ya este mes.

La idea era rendir cuentas ante el Consejo, informar de que aportaciones se han incorporado, que básicamente, menos alguna cuestión que ha señalado Marisa, han sido todas las que se han planteado. Y si que a lo mejor en aras de que no se nos alargue mucho, porque ya es hora de ir terminando, señalar que una entidad no miembro del Pleno del Consejo, que es Escuela y Despensa ha hecho aportaciones y un escrito para que se tuviera en cuenta a este respecto, que el representante de las entidades lo tenía para poder leerlo y para poder hacer esa lectura. Yo por contestar ya rápidamente para que ahora no se nos alargue mucho, había un cuestionamiento tanto del proceso como de los plazos que había habido para recoger las aportaciones. Si que querría aclarar que esto voluntariamente no ha sido un proceso participativo abierto en el que abrir todo el debate, tenía mas que ver con un recoger las aportaciones y abrir la posibilidad de que las entidades, los Grupos Políticos y todos los que tienen algo que ver con esta convocatoria pudieran hacer aportaciones a un borrador de las bases que incorporaba ya algunas modificaciones como ha señalado Marisa, y valorar técnicamente todas las que pudiéramos incorporar, que entiendo que haya habido deseo de mayor participación por parte de esta entidad y de otras personas que lo han manifestado, pero que era cuestión de que en aras de que la convocatoria salga cuanto antes, que eso es lo que creo que es lo importante, que las entidades cuanto antes puedan presentar sus proyectos, se puedan valorar en las Comisiones y se puedan después conceder las subvenciones, pues en aras de eso es una convocatoria que entendemos que la cuestión no es tanto en la convocatoria en sí sino en cómo se hacen las valoraciones de esas convocatorias, y eso lo vamos a poder abrir los próximos meses en el debate que tengamos sobre el Diagnóstico de la Participación. Si hay alguna aportación, alguna intervención.

D. Luís Rodrigo Arroyo.- COAPEMA:

A ver yo no iba a hablar sobre esto, yo lo único que pedía es que yo en ruegos y preguntas tengo una pregunta que hacer, que voy a hacer como Umbral, venir también a hablar de mi libro. Gracias.

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Disminuidos Físicos de Aragón DFA:

Yo lo único es que no me ha quedado claro si al final tengo que trasladar el contenido de lo que ha solicitado a través del Consejo la entidad Escuela y Despensa.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Yo si no hay ningún problema pediría si se puede resumir un poquito, si no hay problema por parte de la entidad, o leeló directamente.

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Disminuidos Físicos de Aragón DFA:

Yo lo que iba a proponer es que este escrito se adjunte al Acta y que quede constancia de que se ha presentado y que nosotros como representantes que somos de las entidades ciudadanas, pues conste en el Acta que Escuela y Despensa ha presentado un escrito en el que en resumen discrepa del proceso participativo a la hora de elaborar los criterios del Plan Estratégico de Subvenciones y que quiere hacerlo así constar, que no obstante como entidad que es de la ciudad de Zaragoza que ofrece su colaboración a todo este tipo de procesos y a que se cuente con ella para ésta y otras.

D^a Esther Andrés Ayuso.- FAPAR:

Bueno, yo una intervención muy breve que ya es muy tarde, que si que estoy de acuerdo sobre todo en las AMPAS que aunque si que tenemos unos gastos tenemos la suerte de tener los locales generalmente gratuitos, en la escuela pública gratuitos al menos, pero si que tenemos problema a la hora de justificar determinados gastos de actividad que realizamos fuera como por ejemplo las excursiones, que los alquileres de los autobuses no se nos consideran gastos de actividad, y para nosotros las excursiones que hacemos con escolares, muchas veces de familias que no tienen otra manera de salir a la montaña, a la nieve, un día de convivencia, que para nosotros es muy importante, es un gasto importante dentro de nuestra actividad que no se considera como gasto de funcionamiento computable para la justificación de la subvención, simplemente eso.

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Si, proponías Juan Carlos que se adjunte al Acta las propuestas que se trasladaban desde Escuela y Despensa, yo propongo que se adjunten al Acta las propuestas que hemos hecho llegar todos, porque creo que no las tenemos nadie, yo al menos solo tengo las que yo he hecho. Entonces tampoco tengo un nuevo borrador de bases de Subvenciones con aquellas que se incorporan o no. A mí nadie me ha contestado cuales se incorporan o no.

Por cierto Marisa, cuando has dicho la CHA, te referías a Chunta Aragonesista, lo digo porque todas tienen el nombre completo y cuando yo envíé las propuestas hablo de propuestas del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista, te agradecería que...

D^a M^a Luísa Lou Yago.- Jefa del Servicio de Distritos:

Si, si, perdona, perdona, que sí, que sí, que tienes razón...

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Si, las propuestas de Chunta Aragonesista, y decías también que si se considera oportuno se da el visto bueno aquí, luego va a Gobierno,... pues bueno yo no lo considero oportuno, porque yo desconozco mas allá de lo que has listado, que por cierto para ser la CHA la verdad es que de las 10 propuestas que hicimos se han acogido 7, si no me equivoco, por lo tanto hubiese agradecido que hubieses dicho de quiénes eran las propuestas, cuáles se habían admitido, un nuevo borrador,...

D^a M^a Luísa Lou Yago.- Jefa del Servicio de Distritos:

No tengo ningún problema en decirlo, si queréis las digo, vamos que las digo todas... que las digo,...lo he dicho por el horario..., absolutamente ningún problema, si queréis las digo todas y ya está...

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Puedo usar mi turno de palabra o...

Lo que a mí me gustaría es llegar a este Consejo con toda la información, no solo con las propuestas que yo se que he hecho, sino con todas las propuestas que se han hecho desde el resto de entidades, y con aquellas rechazadas y por qué, y admitidas y por qué, si es que es así de sencillo, con los informes pertinentes, etc. etc. lo que no puede es dar por bueno algo que he oído de palabrilla sin saber como se reflejan.

Y por poner encima de la mesa aquellas que si he entendido que han sido admitidas y que ha propuesto Chunta Aragonesista, primero me gustaría denunciar el plazo habilitado para hacer estas aportaciones, del 21 al 31 de Marzo, hombre son 10 días con un periodo festivo escolar en medio, entiendo que perjudica a todas las entidades en general y a las ampas en particular, que muchas no miran sus correos en esos días festivos.

En segundo lugar, si que hemos propuesto desde Chunta Aragonesista que sería mejor habilitar una opción específica de un proyecto único de gastos de funcionamiento. Has intervenido una buena parte del tiempo para explicar la diferencia entre gastos directos e indirectos, lo que yo sugiero es que desde el Servicio se organice una Jornada Formativa porque es verdad que las entidades en las Juntas tienen muchísimas dificultades para distinguir esto, y en la legislatura pasada en Casablanca ya se hizo una jornada a petición de en ese momento la Presidenta de la Junta y el Servicio se desplazó y vinieron y lo hicieron, pero propongo que sea al revés, que no sea a petición de, sino que sea el propio Servicio el que tenga que ir, porque aquí hemos conocido las diferencias entre gastos directos e indirectos, y en algunos casos podríamos tener matices, pero las entidades en las Juntas muchas veces tienen dificultad en esto.

Y por lo tanto a mi lo que me gustaría es que se diese el proceso entiendo que con cierta seriedad, y por lo tanto yo creo que en este momento por lo menos, la representante de Chunta Aragonesista no considera oportuno que esto pase el filtro, para que vaya luego a Gobierno, salga no se que... Y por último decir que el 29 de Julio me parece tarde no, la siguiente.

D. Alberto Casañal Pina.- Grupo Municipal Ciudadanos C's:

Bueno, antes de que le contestes, quiero tomar yo la palabra porque igual nos contestas a todos a la vez, porque yo también he saltado como un resorte, y no se me ha quedado muy claro, y perdón que igual es culpa mía, porque he entendido que habéis asumido ya una serie de sugerencias o de motivos, por voluntad propia me imagino, no se si por los técnicos o por el Equipo de Gobierno. Punto dos, me ha parecido entender que lo sometéis al Consejo de Ciudad. Punto tres, luego lo lleváis a Intervención. Y punto cuatro, saldrá cuanto antes la convocatoria. Y en todo ese proceso que habéis explicado, igual lo he entendido mal, nosotros dónde estamos, el Grupo Municipal de Ciudadanos dónde está.

Porque yo creo, y lo siento porque no me gusta reincidir ni repetir lo que ya han comentado las demás personas, pero le estaba preguntando a mi compañera precisamente, tu tienes ese informe, alguien nos ha pasado las aportaciones y lo que ha pasado, a mí no me consta tenerlo, que igual me vuelvo a equivocar, que me expreso mal, que no lo entiendo y que a lo mejor no tengo la documentación por culpa mía, pero bueno vamos a asumir todo eso, dónde toda esa documentación, es lo de siempre, dónde está la documentación, venimos aquí a valorar o a aprobar algo, y siempre, casi ya es una norma habitual, no en este foro, sino en cualquiera de los foros donde vamos, a tener incluso documentos sobre la marcha, estamos reunidos, toma, documento para aprobar. Yo mi queja en ese sentido, por favor que se refleje mi queja, pero enérgica en ese sentido.

Y por terminar, Ciudadanos no ha presentado precisamente ningún punto al respecto, lo primero porque no había tiempo físico para hacerlo, así de sencillo y de claro, y dos porque nos parecía muy triste alargar los plazos para que se convoquen esas subvenciones a las entidades, que después de lo que ha pasado en el 2015 y cuando las han cobrado, si nos metemos en un proceso como éste de modificación que se supone que esto se puede alargar meses y meses, les pasará a las entidades lo mismo que en el 2015, que las cobrarán en diciembre, en enero o en febrero. Nada mas.

Dª Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Yo si que voy a entrar y voy a intentar unir con lo que voy a decir también en Ruegos y Preguntas, no ves esta vez Alberto me toca hablar a mí la última, pues ya están muchas cosas dichas, para este viaje no hacía falta alforjas, estamos en un órgano colegiado, un órgano consultivo, yo la verdad que actos de fe y con Zaragoza en Común, pocos, los justos, mas bien creo que ninguno. Dónde está la documentación 48 horas antes, dónde están todos los informes, con todo el agradecimiento a Marisa por la extensa exposición, en estos momentos son las 21,05 horas de la noche, si este Consejo va a funcionar así vamos a ir matando miembros del Consejo y lo digo en el sentido no literal, sino que salen por la puerta, unos van cayendo detrás de otros, yo no se si la Concejala lo que pretende es matarnos de aburrimiento, de no decidir nada, mire esto se podía haber hecho muy fácil, nos llegan las subvenciones, nos llegan las aportaciones de todos, a todos los miembros del Consejo, nos llegan los informes técnicos, jurídicos y económicos, y aquí con una pequeña explicación de Marisa nos hubiéramos ventilado este tema, y a lo mejor hubiéramos dicho que sí.

Yo de verdad podemos hacer funcionar este Consejo bien o lo podemos hacer funcionar mal. Yo si me vienen a traer la propuesta de modificación de la Instrucción, ahora las Subvenciones, estoy con Leticia, no pasa el filtro del Partido Popular.

Segundo, el plazo, yo le iba a preguntar a Marisa qué cuantas aportaciones, nos lo ha dicho ella, 12, del 21 al 31, 10 días, del Lunes Santo a Jueves de Pascua, algunos se que no celebran la Semana Santa, celebran la Semana Feriada, pero igual que FAPAR, que las AMPAS tienen vacaciones escolares, se lo he dicho muchas veces a la Delegada, las Juntas de Distrito y las Juntas Vecinales se nutren de gente voluntaria, padres, madres, abuelos, abuelas, que durante esa semana no trabajan, se dedican a su descanso bien ganado, a cuidar a sus nietos que tienen vacaciones, a irse a algún viaje o a salir en el Santo Entierro, a lo que nos apetezca.

Yo no se si han tenido una frase, hay algo que no he oído, hay una Ordenanza de Subvenciones en tramitación en este Ayuntamiento, no está aprobada, pero si que está aprobada una Ley de Subvenciones de Aragón, y no he oído una sola mención a que estas Bases se ajusten.

Yo el día 21 cuando me llegó el correo cogí las aportaciones del Partido Popular que año tras año se han hecho, y no las quise mandar, porque verdaderamente querida Consejera o querida Delegada tienes una especial habilidad, en la Mesa del Reglamento de Participación Ciudadana querías que las aportaciones ciudadanas se hicieran en el mes de agosto, vamos a ver respetamos a la gente y los plazos de participación, o queremos que nos vengan solo las que nos interesan.

Vemos por lo que ha dicho Marisa que alguna del Partido Popular ya está, es fundamental, mucho mas que el interés ciudadano que lo vamos a ver después, que es un puro trámite, es un acto reglado que si cumples los requisitos están, pero es que hay que pedir muchas mas cosas, hay que pedir que los técnicos municipales ayuden a las Juntas de Distrito, no solo con jornadas de presentación, sino que informen, que nos informen a las Juntas que no tenemos mas que un jefe de negociado y uno o dos auxiliares, que nos informen las concesiones y que nos informen las justificaciones.

Yo no estoy de acuerdo con que se vayan simplificando los papeles que hay que presentar, todos aquí los conocemos, todos hemos resuelto subvenciones o las hemos solicitado, dentro de poco nos las van a justificar en una servilleta. Yo mira Marisa, lo siente, las justificaciones no me parecen papeles especialmente complicados, pero se puede mejorar la justificación sin simplificarla, se puede pedir, y es una propuesta que ha hecho y tu la tienes del Partido Popular, que ademas de decirnos lo que han hecho, nos lo acrediten, hay fotografías, hay memorias, hay revistas, hay artículos,... a mi me pueden decir que han hecho 17 fiestas en el colegio o me dan alguna justificación sencilla mas, yo no estoy pidiendo grandes cosas.

Y yo termino con lo que iba a decir en Ruegos y Preguntas, o empezamos a hacer funcionar este Consejo, yo no me levantaré aunque sean las 11 de la noche, es mi obligación estar aquí y aportar lo que creo, no solo como partido político sino como sociedad civil organizada, porque creo que también los partidos políticos lo somos, igual que las asociaciones, y me gusta que me escuchen sobre todo cuando creo que apporto cosas positivas, pero verdaderamente que nos lo ponéis muy difícil, qué quieres que te demos el visto bueno a esto, pues no, que vamos a llegar tarde, haberte puesto a trabajar el 1 de Enero. El 1 de Enero con Presupuestos o sin Presupuestos, y te lo dije en la Comisión de Participación Ciudadana pasada, nos podíamos haber puesto a redactar las Bases, y aprobado el Presupuesto se podían haber hecho los documentos contables, y en estos momentos lo que es el texto, lo que es la letra ya podría estar aprobado, solo te faltaría poner la cantidad y el número de la partida, pero claro ahora resulta que tenemos que venir con prisas y tenemos que ratificarlo aquí, pues yo espero que las cosas se hagan seriamente y no nos pidas actos de fe.

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Un segundo Elena, lo digo porque hay una aportación que creo que es objeto de polémica, y a lo mejor no se ha entendido bien, porque creo que es de las que estaban dentro de las propuestas de Chunta Aragonesista. Quiero decir que una de las propuestas era "Adaptar los anexos a rellenar y presentar por las entidades candidatas a subvenciones a lo establecido en las Bases. Hay algunos anexos que no permiten satisfacer lo exigido en algunos apartados de valoración". Si a esto ha derivado en la simplificación de los anexos para las justificaciones no se refería a eso.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Había otras aportaciones en ese sentido.

D^a Leticia Crespo Mir.- Grupo Municipal Chunta Aragonesista CHA:

Vale, lo digo porque como es tan sencillo como preguntar previamente, pues a lo mejor si es ésta la que ha derivado en eso pues no se refería a eso.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

No, no, no se refería a eso... si ha habido dudas hemos preguntado previamente , como has visto esta mañana que hemos llamado para resolver una duda.

Por aclarar las cosas, es la primera vez que se envía el borrador de convocatoria a todas las entidades, es la primera vez que se da cuenta en el Consejo de Ciudad de qué aportaciones se han hecho y cuáles se incorporan y cuales no, y es la primera vez que esto se hace, que se envía al Consejo de Ciudad o que se viene aquí a dar cuenta de esas aportaciones, creo que estaba bastante claro en la carta que se envió, se daba un plazo, que podía haber sido mas amplio y no coincidir con las vacaciones, estoy de acuerdo, para hacer aportaciones y que de esas aportaciones se daría cuenta en la sesión del 11 de Abril y se informaría.

Las enviaremos por escrito para que todo el mundo las tenga, pero no planteamos y eso quedo claro en la carta que mandábamos y lo he dicho antes, un proceso participativo abierto, porque no es un tema que considerábamos que fuera crucial para abordarlo, que no se ha pedido desde ningún espacio, y que por nosotros así como iniciativa propia tampoco era la cuestión.

Vemos mas interesante abrir un proceso en lo que son las valoraciones de las Comisiones, por eso de acuerdo en hacer formación y en debatir sobre esto, de acuerdo en que se envíen las aportaciones y que las tengan todos los miembros, pero esto es informar de cómo está la

convocatoria, de que vamos a hacerlo cuanto antes, una vez que se aprobó el Plan Estratégico que fue el 1 de Abril, y esperábamos a esta sesión para informar aquí de que aportaciones y que modificaciones va a haber y una vez hecho esto, se van a convocar las Convocatorias de Subvenciones con todas estas mejoras a raíz de las aportaciones que ha habido, y al tiempo para abrir debates mas amplios si se solicitan y en el marco del Diagnóstico de la Participación como he dicho, de ver exactamente en qué temas, de qué manera y en otros espacios mas sosegados. Creo que está claro y estaba claro en la información que se mando, en la carta y en el tipo de participación que se pedía.

Dª Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Efectivamente, yo si me permites Elena...

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Perdona Patria, han pedido la palabra por aquí,... Juan Carlos.

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Disminuidos Físicos de Aragón DFA:

Dos cosas. Una cuestión aclaratoria Leticia, nosotros lo que hemos dicho es que el documento que ha presentado Escuela y Despensa se incorpore al Acta, que no lleva mas propuesta, simplemente que quede constancia ahí, porque el plazo para presentar las propuestas acabó y acabó, y por lo tanto no hay mas, simplemente eso.

Y en segundo lugar, nosotros no vamos a entrar en el fondo de si el proceso ha sido suficientemente transparente o no, o si se ha dado información, lo que si pedimos , y esto si que lo pedimos a los Grupos Municipales, es que el Plan Estratégico se apruebe lo antes posible, y confiamos...

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Está aprobado ya, el 1 de Abril.

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Disminuidos Físicos de Aragón DFA:

Perdón, no digo el Plan Estratégico, perdón, que las Convocatorias se aprueben lo antes posible, porque claro estamos en las fechas en que estamos, y al final vamos a terminar como se ha acabado en los últimos años, que se adjudican en septiembre, lo cual es un desastre, entonces esto si que rogamos que los Grupos Municipales lo tengan muy presente y seamos ágiles en el proceso.

Dª Nieves Boj Martínez.- FABZ:

Yo apoyo totalmente lo que ha dicho el compañero, y también pediría a los Grupos Municipales que hubiera un consenso y que facilitaran que se hiciera la Convocatoria lo mas rápido posible.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Ninguna aportación mas, bueno pues entonces...

D^a Patricia Cavero Moreno.- Grupo Municipal Popular PP:

Yo si, yo te voy a decir que no se si no nos entiendes o no nos quieres entender, vamos a ver, a los Presidentes les voy a decir que no somos ni mejores ni peores, pero esto se podía haber hecho hace mucho tiempo y lo llevamos debatiendo hace mucho tiempo.

Pero que quieres Elena, que esto es un órgano colegiado, que es que queremos la información, que yo no se lo que ha presentado Chunta ni se lo que ha presentado DFA,... en qué me voy a manifestar aquí. Yo si quieres lo entiendes y si entramos a mejorar el funcionamiento de este Consejo de Ciudad te lo agradeceremos. No hay que hacer grandes investigaciones, es un órgano colegiado, o la Ley 30/92 o el Reglamento de Participación Ciudadana, cuando convocas tienes que poner a disposición de todos los miembros toda la documentación y principalmente en la que hay que manifestarse, en la que hay que expresar voto. Si quieres lo hacemos bien, si quieres seguimos igual.

D^a M^a Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Te vuelvo a repetir que este punto era de dar cuenta y de informar que aportaciones se habían incorporado y cuáles no. Las Bases, el borrador con las aportaciones que nosotros habíamos incorporado como Equipo de Gobierno y como Servicio técnico, se enviaron a todas las entidades y a los Grupos Políticos el día 21, y éstas estaban a disposición de todo el mundo, por eso no las hemos vuelto a enviar.

Vale, vamos a cerrar este tema, que creo que estamos todos..., os vamos a enviar las aportaciones y el borrador de las Bases antes de que se apruebe en Gobierno para que todo el mundo lo tenga claro, y cuando terminemos de perfilar estas cuestiones se aprobará para que puedan salir cuanto antes las Convocatorias. Gracias. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

7.- Proponer la Concesión de la Declaración de Interés Ciudadano de las siguientes entidades:

- Asociación de Vecinos Peramán de Garrapinillos (Expte.160147/15)
- Asociación de Vecinos Residencial Parque Venecia (Expte.1209543/15)
- Asociación Conchita Morera (Expte. 1067957/15)
- Asociación Española de Soldados Veteranos Montaña (Expte.1067969/15)
- Asociación Cultural Acrílico XXI (Expte.1012499/15)

D^a Nieves Boj Martínez.- FABZ:

Es lo de siempre, cumplen los requisitos, si, pues ya está.

D^a Rosa M^a Bleda Hernández.- Jefa de Sección de la Oficina Técnica del Consejo de Ciudad y Secretaria del Consejo de la Ciudad:

No habiendo ninguna objeción a la misma, queda aprobada la propuesta de concesión por unanimidad.

8.- Ruegos y preguntas.

D. Juan Carlos Castro Fernández.- Disminuidos Físicos de Aragón DFA:

Yo en el mismo sentido de antes, trasladar un escrito de la entidad Escuela y Despensa, presentada por su Presidente, Pedro Martínez Calvo, en la que en resumen, no la voy a leer y por lo tanto que se adjunte al Acta, manifiesta su discrepancia por no haber sido aceptado como entidad que forme parte de la Comisión de revisión de la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y por contra que si ha sido admitida a la Comisión de revisión del modelo de Fiestas de Pilar, da una serie de explicaciones y simplemente que conste en Acta también.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Bien, contesto en la línea en que hemos contestado a la entidad por escrito y verbalmente también lo hicimos en su día, que la valoración para tomar esta decisión fue que la Mesa de Reforma del Reglamento es una Mesa constituida desde el Pleno del Consejo de Ciudad en la que en principio forman parte los miembros del Pleno del Consejo, y que puede haber casos como el de un representante del Consejo Territorial de Alcaldes que se ha propuesto con posterioridad que forme parte de esa Mesa, pero en el caso de la entidad lo que valoramos es que estaba ya representada en el Pleno del Consejo de Ciudad por la categoría de entidades, y en este caso por Juan Carlos y por la entidad que representa, y que entonces no había lugar puesto que ya estaban formando parte de la Mesa de Reforma del Reglamento a que otra entidad también de la misma categoría formara parte, porque eso suponía que lo abriéramos a muchas otras entidades que quizás quisieran formar parte también de esa Mesa. Y sobre todo con la insistencia de que no va a ser el único espacio de participación en cuanto a la Reforma del Reglamento, sino que se van a abrir otros espacios de recogida de propuestas, de deliberación, y que esto no excluye completamente la participación en la Reforma del Reglamento sino en esa Mesa de Reforma que cuelga del Consejo de Ciudad.

D. Luís Rodrigo Arroyo.- COAPEMA:

A ver, voy a intentar ser lo mas comedido posible y no enfadarme demasiado, pero como representante del Consejo Aragonés de las Personas Mayores, los mayores no es que estemos enfadados, estamos enfadadísimos con la huelga de los autobuses. Yo no voy a hablar de los derechos de los trabajadores a hacer la huelga, ahí no voy a entrar, pero es que en esta ciudad no ha habido nadie que haya tenido la sensibilidad de vernos 4 meses a los mayores en las paradas de los autobuses con fríos, aguas, viento, y es que además tenemos que ir por obligación, servicios médicos, especialistas, cuántos abuelos tienen que ir a cuidar a sus nietos,... y que nadie haya pensado en nosotros, es que somos un colectivo que de esta ciudad sobramos. Yo lanzaría esto, ojalá cuando el Equipo de Gobierno actual sean mayores que no los traten igual, nos hemos sentido totalmente..., y además lo hablo aquí y hoy porque es el único sitio que tengo para poder decir algo, porque si no tendría que llamar a Estudio de Guardia, y ahí te lo cogen cuando buenamente pueden.

Y yo me pregunto bueno y por qué si la Alcaldesa de Barcelona hay una huelga de metro, pone unos servicios mínimos del 65%, qué pasa, que había una Feria de los Móviles,... aquí en Zaragoza es que vamos a ser más quijotes, por qué ese empeñamiento de no haber subido los servicios mínimos al 50 %, yo se que no se arregla con eso tampoco el problema, pero se palia un poco, porque vamos coger por las mañanas cuando la gente mayor salimos a partir de las 9 a hacer la huelga, que poca sensibilidad tienen...yo de verdad en esto,..., de todas maneras tampoco me quiero extenderme mucho, ahora si que quiero decir una frase que la tengo en la punta de la lengua, "si el Sr. Alcalde quería pasar a la historia, yo creo que lo ha conseguido", y además también le diría ya como una reflexión, y quiero ser muy respetuoso con e Sr. Alcalde, "con ciertos amigos no necesita enemigos", y me refiero al Presidente del Comité de Empresa de los conductores, que por desgracia lo he conocido en otro foro, porque en Delicias se celebró una charla sobre la 2ª vía del tranvía, ahora comprendo lo que decía aquel día, qué quiere, manipular

todo el transporte de la ciudad el solo. Bueno, creo que ya he presentado mi queja, gracias por escucharme.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Pues recogida y gracias por traerla, porque realmente es un tema que afecta a la ciudadanía y que como parte de la ciudadanía has traído aquí como no puede ser de otra manera, aunque ahora no tenemos el tiempo de abordarlo, ni sea el espacio ni estamos las personas que podamos dar cuenta de todo esto, por suerte en estos momentos estamos en una suspensión de los paros, que esperamos que sea definitiva, y desde luego solamente que conste que todo el Equipo de Gobierno ha hecho lo posible porque se resolviera de la mejor forma posible este conflicto y afectara lo menos posible a los ciudadanos.

D. Luís Rodrigo Arroyo.- COAPEMA:

Le voy a contar un detalle, yo me he criado en el barrio Oliver y ahora vivo en Delicias, y claro como vine allí a los 6 años pues conozco a los mayores y un día en la línea 21 dos señoras que bajaban a comprar las frutas y hortalizas al Mercado de Delicias porque es mucho mas barato, subían con sus bolsas y al final de la Avda. Madrid el conductor dijo “todos fuera”, pero bueno, en qué país vivimos, y ahora súbete la cuesta del barrio Oliver con dos bolsas de tres o cuatro kilos, pero hombre a eso no hay derecho.

Y el otro día a mí, el jueves de la semana pasada para trasladarme de la Avda. América a Delicias, 48 minutos de espera, y digo, pero bueno aquí qué es lo que estamos haciendo, y ya he dicho antes si se hubiesen puesto los servicios mínimos al 50% el problema no su hubiese solucionado pero la afección habría sido menor. Lo que pasa es que los conductores se pensaron desde el principio que tenían la sartén por el mango, y ahora ustedes les han puesto un señor, un moderador para buscarles una salida digna, porque lo has llevado a menudo... hombre que ese mundillo me lo conozco bien porque yo he estado en Comités de Empresa y he negociado convenios, hombre ese señor es... bueno no quiero... pero los había llevado a un callejón sin salida, y ahora le dan la oportunidad para firmar, pero ya veremos a ver lo que dura esta paz, que esto no se ha acabado.

Dª Mª Elena Giner Monge.- Concejala Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto:

Gracias. Hay algún otro ruego o pregunta, pues terminamos y nos vamos a casa, muchas gracias por haber estado hasta el final, y nos vemos en la siguiente.

No habiendo más asuntos que tratar, **la Vicepresidenta del Consejo de la Ciudad levanta la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Ciudad, a las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento.**

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA,
Concejala Delegada de Participación,
Transparencia y Gobierno Abierto

LA SECRETARIA,
Jefa de Sección de la Oficina Técnica
del Consejo de Ciudad

Fdo. Mª Elena Giner Monge

Fdo. Rosa Mª Bleda Hernández

DOCUMENTOS ANEXOS:

ANEXO 1.- Escrito de la entidad “**ESCUELA Y DESPENSA**” en relación con el **punto 3 del orden del día referente a Procesos Participativos.**

ANEXO 2.- Escrito de la entidad “**ESCUELA Y DESPENSA**” en relación con el **punto 6 del orden del día referente a Subvenciones para la Participación Ciudadana.**

ANEXO 3.- Aportaciones presentadas a los borradores de las Convocatorias de Subvenciones para Ampas, Asociaciones de Vecinos, Entidades Ciudadanas y Comisiones de Festejos en Juntas Municipales y Vecinales para el ejercicio 2016:

- Escrito **Jefa del Servicio de Distritos** sobre Aportaciones presentadas y remisión documentación
- **Informe del Servicio de Distritos** sobre Aportaciones presentadas
- **Propuestas Grupo Municipal Chunta Aragonesista**
- **Propuestas Asociación de Vecinos del Barrio Jesús**
- **Propuestas de la Junta de Distrito Actur-Rey Fernando**

ANEXO 4.- Convocatorias de Subvenciones del área de Participación Ciudadana en Juntas Municipales y Vecinales para el ejercicio 2016:

- **Subvenciones para Asociaciones de Vecinos**
- **Subvenciones para AMPAS**
- **Subvenciones para Comisiones de Festejos**
- **Subvenciones para Entidades Ciudadanas**

ANEXO 1

ESCRITO DE ESCUELA Y DESPENSA

COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD

D. PEDRO MARTINEZ CALVO con DNI nº XXXXXX, actuando como Presidente de la Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA, inscrita con el nº 3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con XXXXXX y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda. 6º I,

COMPARECE Y EXPONE ante el Pleno del Consejo de la Ciudad y **en relación con el punto 3 del orden del día referente a Procesos Participativos**

Que la Entidad que comparece viene participando de forma activa en cuantos foros participativos abiertos por el Ayuntamiento de Zaragoza de acuerdo con su fin estatutario en relación con la Participación Vinculante de la Sociedad Organizada.

Que en relación con lo acordado en el Pleno del Consejo de la Ciudad del 14 de Diciembre , presentó su solicitud para participar en los Grupos de Trabajo creados por este Consejo para acometer el Modelo de Fiestas del Pilar y la Revisión y posible reforma del Reglamento de Participación Ciudadana. A este respecto viene participando en el grupo de trabajo referente a las Fiestas del Pilar.

Que de forma verbal se le informó de no haber sido admitido y por lo tanto excluido, para poder participar en el grupo sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, estando pendiente de su comunicación formal por parte de la Consejera de Participación.

Que esta Entidad considera incomprensible y fuera de lugar esta exclusión ya que va contra de la esencia de este Órgano Participativo, su Reglamento y el acuerdo alcanzado por este Consejo de la Ciudad donde se abrió la posibilidad para que entidades ciudadanas pudieran participar en dicho Grupo de Trabajo, y además es difícil de entender que una Entidad sea excluida por querer ejercer su derecho a participar y en un asunto que debería procurarse que la participación ciudadana fuese lo más rica y numerosa posible, estamos hablando de la Reforma del Reglamento que regirá la Participación.

Ante esta situación en ningún caso aceptable

SOLICITA, sea leída esta comparecencia ante el Pleno del Consejo de la Ciudad, conste en Acta y que los miembros del mismo ratifiquen o no la decisión de excluir a la Entidad compareciente del proceso participativo al que hacemos referencia, teniendo en cuenta el acuerdo plenario adoptado con fecha 14 de Diciembre de 2015 y en coherencia con el mismo.

Zaragoza a 7 de Abril de 2016

Escuela y Despensa

ANEXO 2

ESCRITO DE ESCUELA Y DESPENSA

COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD

D. PEDRO MARTINEZ CALVO con DNI nº XXXXXX, actuando como Presidente de la Entidad Ciudadana ESCUELA Y DESPENSA, inscrita con el nº 3.908 en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF XXXXXX y con domicilio en Zaragoza calle de Santa Lucía 11 Esc. Izda. 6º I,

COMPARECE Y EXPONE ante el Pleno del Consejo de la Ciudad y **en relación con el punto 6 del orden del día referente a Subvenciones para la Participación Ciudadana,**

Que el pasado día 22 de Marzo se nos invitó a participar en el proceso de redacción de las Bases referentes a las Convocatorias de Subvenciones a las que se hace referencia en el punto del orden del día ante el que comparecemos.

Que nos parece muy positiva la acción por parte de la Consejería de Participación Ciudadana, así la valoramos aunque no compartimos ni la forma ni el fondo , pero consideramos muy importante iniciar un proceso participativo integral e irrenunciable por parte de la Sociedad, y que deberá aspirar a ser considerado vinculante en todos sus planteamientos. Dicho esto, lamentablemente y en coherencia con un objetivo participativo real consideramos que no debemos aportar en un proceso que a nuestro entender no cumple los principios básicos de un proceso participativo, y lo justificamos en base a los siguientes razonamientos:

El proceso de participación en la redacción de unas Bases referidas a Convocatorias de Subvenciones no puede argumentarse en plantear alguna idea suelta a un esquema preestablecido y viciado desde el comienzo, y nunca es deseable que un proceso participativo de esta importancia nazca de forma simplista en la forma , en unos días y sin base real.

A nuestro juicio este proceso al que se nos invita debería haber estado precedido de procesos participativos referidos a los Presupuestos de la Ciudad, al Plan Estratégico de Subvenciones y a las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, sin duda ha sido posible que así ocurriera y aunque Escuela y Despensa lo ha intentado por activa y pasiva, el equipo de Gobierno, que hoy nos ofrece participar en un proceso participativo que afecta al final del Proceso de las Subvenciones, no lo ha considerado así.

Llevamos mucho tiempo exigiendo que los Presupuestos sean participativos, se hubiera podido intentar que así fuera, no hay voluntad política, qué sentido tiene participar en la redacción de las bases y de una manera totalmente residual, o proponer el reparto, de unos fondos residuales en las Juntas de Distrito, esto no es participación y no es serio. Por otra parte no ha sido participativo el Plan Estratégico de Subvenciones que fija el porqué y para qué del cuanto fijado, y se ha podido hacer, pero no se ha querido, no conocemos ni la evaluación obligada del anterior, el equipo de Gobierno lo ha aprobado el pasado 1 de Abril para 4 los próximos cuatro años, y se ha evitado la participación de la Sociedad , por último qué sentido tiene que las normas que influyen en el contenido fundamental de las Bases como son las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, que se hayan en fase de modificación, no sean fruto de un proceso participativo.

Por favor no digan que por algo hay que empezar, la Sociedad no se puede conformar con este razonamiento, somos muy capaces de afrontar procesos integrales y complejos, no nos minusvaloren, y ahora no hablen de actos participativos cuando se ha evitado y no se ha querido, emprender verdaderos procesos participativos integrales.

Para redactar las bases antes hay que hablar de muchas cosas tal y como les hemos indicado.

Aún valorando una actitud positiva, no nos fiamos, las actuaciones del equipo de Gobierno Municipal nos hacen ser pesimistas y realistas, lo hemos sufrido en nuestra gestión, no podemos aceptar que sea un simple posturo populista que lo único que conseguirá es perjudicar a un proceso de intervención vinculante de la Sociedad Organizada, que debe ser irrenunciable y en el que Escuela y Despensa se encuentra dedicada y comprometida.

Por lo tanto disculpándonos por la no intervención en el proceso, SI que ofrecemos todo nuestro apoyo y cooperación para que la Participación Vinculante de la Sociedad Organizada sea una realidad en nuestra Ciudad, pero de verdad.

Zaragoza a 6 de Abril de 2016

Escuela y Despensa

ANEXO 3

ESCRITO JEFA DEL SERVICIO DE DISTRITOS

APORTACIONES PRESENTADAS A LOS BORRADORES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES PARA AMPAS, ASOCIACIONES DE VECINOS, ENTIDADES CIUDADANAS Y COMISIONES DE FESTEJOS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES EJERCICIO 2016.

Con carácter previo a la aprobación de las convocatorias de subvenciones para juntas municipales y vecinales de Asociaciones de Vecinos, Entidades Ciudadanas, Comisiones de Festejos y Ampas del ejercicio 2016, la Concejalía delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, decidió que del 21 al 31 de abril, desde el tejido asociativo, desde los miembros del Consejo de la Ciudad, de los grupos políticos municipales y de las propias juntas municipales y vecinales, se pudieran aportar las apreciaciones, sugerencias reflexiones o puntos de vista que considerasen oportunos sobre el clausulado de las citadas convocatorias.

Finalizado el plazo indicado, analizadas las aportaciones presentadas y siguiendo instrucciones de la Sra. Concejala delegada de Participación, adjunto remito las sugerencias que se han presentado tanto a través de la web, como en soporte papel, e informe en el que se detallan las sugerencias que han sido incluidas en las referidas convocatorias, así como la aclaración de aquellas que se han considerado que ya estaban incluidas en las mismas o las que por los motivos que se indican no se ha considerado oportuno su incorporación.

Se adjunta a su vez, los textos de las cuatro convocatorias de subvenciones arriba señaladas con la incorporación de las aportaciones señaladas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Zaragoza a 29 de abril de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE DISTRITOS

Fdo. María Luisa Lou Yago

INFORME SOBRE LAS APORTACIONES PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2016

CONVOCATORIA	ENTIDAD	CLAUSULA	PROPUESTA	YA ESTA CONTEMPLADA EN LA CONVOCATORIA	SE INCORPORA	NO SE INCORPORA
TODAS	HOGAR DE JUBILADOS DE SAN JOSE	IMPRESOS	- Tanto los impresos de solicitud de subvención como de justificación tienen que reducirse cumpliendo con la legalidad vigente. Hay espacios sobrantes y datos redundantes que se podrían eliminar. CADA AÑO SE HACE UN POCO MAS GRANDE Y MAS COMPLICADO.		Se simplifican los Anexos: se suprime el Anexo II.3.c y se simplifica la clasificación de gastos directos e indirectos, se presentan en documentos independientes los anexos de solicitud y los de justificación.	
TODAS	CHUNTA ARAGONESISTA	VARIAS	- Plazo muy reducido para presentar propuestas - Clausula Decimoseptima (167) parece confusa, propone habilitar una opción específica de un proyecto único de gastos de funcionamiento y otra opción exclusivamente para proyecto de gastos. El plazo para resolver demasiado tarde (29 de Julio) los miembros del Pleno de la Junta con voto" - En EECC falta el título en la cláusula decimocuarta, Reformulación. En bases de AMPAS no se da opción a presentar proyecto exclusivo de gastos de funcionamiento. Otorgar mas peso a la valoración de la implicación en el Distrito de las AVV, EECC, AMPAS y CC Fiestales - Garantizar que las bases se adapten a la futura Ordenanza General de Subvenciones pendiente de aprobar. Adaptar los anexos a lo establecido en las bases.	- Respecto de otorgar mas peso a la implicación en el Distrito, se ha incrementado en la convocatoria para el 2016, las puntuaciones al pto. 2 de los criterios de valoración, pasando de 0 a 5 pto. en 2015) a 0-7 pto. en 2016. Las bases de la convocatoria se han adaptado al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones y a la Ley de Subvenciones de Aragón.	- Se incorpora en la convocatoria una definición mas amplia de gastos directos, recordando como gastos directos, tanto las nominas y los alquileres de espacios y locales relacionados directamente con las actividades subvencionables pasando a ser gastos subvencionables del 100%, dando así mas flexibilidad en este tipo de gastos destinados únicamente para gastos de funcionamiento podrán presentarse siempre y cuando la entidad solicitante no sea beneficiaria de cesión gratuita de cualquier tipo de bien inmueble que haga las veces de sede social. El plazo para resolver las subvenciones se termina el 15 de Julio. Se recogen las aportaciones referidas a la cláusula 34ª y a la referida a la Comisión de Valoración.	- Que las AMPAS puedan presentar un proyecto específico de gastos de funcionamiento y mantenimiento en cuanto que realizan sus actividades dentro de los centros educativos y no tiene gastos de alquileres de locales -.
TODAS Y LAS ACCION SOCIAL	ASOCIACION Y ENFERMOS TRASPLANTADOS REINTEGRACION DE ARAGON		Desde nuestra entidad proponemos que en las subvenciones se pueda realizar lo siguiente: - Que se pueda re-formular el proyecto que se presente. - Que solo tengamos que justificar por la cantidad adjudicada. - Que notifiquen lo antes posible la cantidad adjudicada. - Que abonen la subvención en el mismo año de la convocatoria, no al año siguiente. - Que tengan en cuenta y den una puntuación alta a las asociaciones sociales que llevamos mas de 10 años trabajando para las personas con discapacidad con pocos recursos. Muchas gracias por su atención.	Ya está previsto en el borrador de convocatoria que los proyectos se puedan reformular. Que se justifique por la cantidad adjudicada ya está contemplado cuando se reformula el proyecto al importe de la subvención, solo se debe justificar por el importe de dicha subvención. La notificación de la resolución se hace en los días siguientes a la misma. Respecto del abono de la subvención, siempre depende de la liquidez de Tesorería y pagos sometidos a plazos etc, si es deseable que se realice en el año actual. Subvenciones enmarcadas en convocatoria de Acción Social.		
AAVV, AMPAS	JORNADA ELABORACION DE PROYECTOS PARA SUBVENCIONES JUNTA DISTRITOS, ACCION SOCIAL, FERNANDO	UNDECIMA, CRITERIOS DE VALORACION	Gastos indirectos de mantenimiento y funcionamiento: 20% de la subvención y el 80% para gastos de actividades. Requestos sine qua non para poder valorar proyectos. Puntuación en cada apartado de cada criterio de valoración.	Uno de los requisitos planteados (haber justificado correctamente las subvenciones anteriores ya está recogido, el resto de requisitos la convocatoria ya indica que la Comisión de valoración los deberá tener en cuenta.		% propuesto inferior al incluido en las convocatorias. En relación a las puntuaciones planteadas, se entiende que será la Comisión de Valoración la que lo determine en su caso.
AMPAS	AMPA COLEGIO COMPAÑIA DE MARIA		Fiesta convivencia padres y alumnos	Se entiende que se refiere a que sea subvencionable la fiesta. En las bases de la convocatoria dice que son objeto de subvención los programas generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada junta en su ambito territorial, aquellos proyectos desarrollados por las ampas que se lleven a lo largo del año natural. No hay ninguna limitación a que no pueda ser subvencionable esta fiesta. Por tanto, se considera que la convocatoria ya permite plantear la sugerencia		
AMPAS	AMPA MIRALBUENO	IES	Reparto de la parte de la subvención	Reparto equitativo en función del número de alumnos que integran el centro y a las zonas de las juntas vecinales a las que pertenecen		La valoración y por tanto, el reparto del crédito entre las solicitudes presentadas debe ser en función del proyecto presentado y no en función del nº de alumnos y zona (Ley General de Subvenciones, subv. en concurrencia competitiva de proyectos)
AAV VECINOS	AV. BARRIO JESUS	Criterios de valoración, gastos de funcionamiento, reparto.	Obligación de presentar un proyecto de gastos de funcionamiento subvencionado a parte y descontar de la cantidad económica asignada a la entidad. Que se puntúe de forma separada a la entidad. Surtra gastos de mantenimiento o está exonerada de estos gastos. Especial seguimiento del Censo Municipal de Entidades Ciudadanas para saber cuales mantienen actividad real y cuales no, que la valoración resultante se haga publica con la asociación. Que se tenga en cuenta el reparto por distrito, además de la población, el número de asociaciones que optan a la subvención.	- Ya está contemplado en la convocatoria para AVV en los criterios de valoración (Pto 1) si la entidad tiene su sede en el Ayuntamiento o por otra institución.	- Se incorpora en la convocatoria una definición mas amplia de gastos directos, recordando como gastos directos, tanto las nominas y los alquileres de espacios y locales relacionados directamente con las actividades subvencionables pasando a ser gastos subvencionables del 100%, dando así mas flexibilidad en este tipo de gastos destinados únicamente para gastos de funcionamiento podrán presentarse siempre y cuando la entidad solicitante no sea beneficiaria de cesión gratuita de cualquier tipo de bien inmueble que haga las veces de sede social. El plazo para resolver las subvenciones se termina el 15 de Julio. Se recogen las aportaciones referidas a la cláusula 34ª y a la referida a la Comisión de Valoración.	
AA VECINOS	ASOCIACION DE VECINOS DEL CASTELLAR	11	Concesión subvención extraordinaria para asociaciones de barrios de nueva creación. Al no optar el año de su fundación por plazos para puestos en funcionamiento y marcha de la asociación.			La asociación deberá estar constituida e inscrita en el Censo de Entidades Ciudadanas (Ordenanza M.General de Subvenciones, art. 6)
AAVV Y EECC	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA	DECIMOSEPTIMA	Desde las asociaciones de vecinos de la ciudad se reclama mayor flexibilidad a la burocracia administrativa asociada a los gastos justificables de un proyecto. Consideramos que lo importante no son los porcentajes exactos que supone un determinado gasto en el conjunto del proyecto ni tampoco su posible carácter inventariable, sino que su realización esté justificada o no para lograr los fines del proyecto.		- Se incorpora en la convocatoria una definición mas amplia de gastos directos, recordando como gastos directos, tanto las nominas y los alquileres de espacios y locales relacionados directamente con las actividades subvencionables pasando a ser gastos subvencionables del 100%, dando así mas flexibilidad en este tipo de gastos destinados únicamente para gastos de funcionamiento podrán presentarse siempre y cuando la entidad solicitante no sea beneficiaria de cesión gratuita de cualquier tipo de bien inmueble que haga las veces de sede social. El plazo para resolver las subvenciones se termina el 15 de Julio. Se recogen las aportaciones referidas a la cláusula 34ª y a la referida a la Comisión de Valoración.	
EE CC	RED ARAGONESA DE ENTIDADES SOCIALES PARA LA INCLUSION	UNDECIMA, CRITERIOS DE VALORACION	Sustituir como criterio de valoración "En los que la entidad solicitante aporte un porcentaje considerable del coste total de la actividad por el criterio de valoración. Que la aportación realizada por la entidad solicitante al coste total de la actividad sea adecuada y suficiente para el desarrollo del mismo." Puede haber proyectos pequeños de calidad que a lo mejor no requieran la cofinanciación de un porcentaje muy alto considerable para su desarrollo y la formula propuesta sigue siendo lo suficientemente abierta como para que incluya o requiera la cofinanciación de la entidad.	Se incorpora en cuanto que la mayoría de los proyectos se reformulan al importe de la subvención y esto supone a no hay aportación de fondos propios.		
EECC	ASOCIACION DE CONSUMIDORES TORRE RAMONA	UNDECIMA, CRITERIOS DE VALORACION	Añadir el apartado que aparece en otras bases y que recoge: se tendrá en consideración si la entidad tiene su sede social en locales cedidos gratuitamente por el ayuntamiento o por otra institución o si soporta directamente gastos de alquiler y mantenimiento de local	Se incorpora en la convocatoria de EECC También se incorpora en los impresos si la entidad tiene locales o espacios cedidos gratuitamente		
EECC	STOP ACCIDENTES ARAGON		Campañas que ayuden a fomentar una movilidad sostenible y segura en nuestras calles y carreteras que ayuden a disminuir la siniestralidad.	En la convocatoria de EECC pueden presentarse proyectos que contemplen la finalidad planteada.		Sobre los gastos de carácter inventariable, en la Ordenanza M.Subvenciones en su art. 29 dice que las subvenciones recogidas en el capítulo 4 del Presupuesto municipal deben referirse a gastos de bienes y servicios necesarios para el ejercicio de estas cualidades: ser bienes fungibles, de duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario, no ser susceptibles de inclusión en el inventario.

Zaragoza a 26 de abril de 2016

La Jefa del Servicio de Distritos

Fdo: María Luisa Lou Yago

PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA A LAS BASES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESDE LAS JUNTAS MUNICIPALES A AVV, ECC, AMPAS Y COMISIONES DE FIESTAS

- **En primer lugar queremos manifestar que nos parece muy reducido el plazo habilitado por la Concejalía de Participación Ciudadana para recibir propuestas desde la web municipal (21 de marzo-31 de marzo).** Además dicho plazo ha contado con un periodo festivo de por medio, con lo cuál solo ha habido 6 días no festivos de plazo para enviar propuestas.
- En segundo lugar, creemos que la cláusula DECIMOSEXTA es confusa puesto que se establece que se podrá presentar proyecto de gastos de funcionamiento y luego indica que e el proyecto presentado sólo se podrán presentar gastos indirectos (de funcionamiento) por valor del 25% del total del proyecto. **Creemos que lo mejor sería habilitar una opción específica de un proyecto único de gastos de funcionamiento y que la otra opción fuera exclusivamente para gastos directos del proyecto presentado.**
- **El fin del plazo establecido nos parece tarde puesto que en el 29 de julio muchas entidades ya tienen actividades empezadas** y tienen que poner fondos propios para ello durante la primera mitad del año. Además, indicamos que en las Bases para AVV no figura dicho plazo.
- En las Bases para Entidades Ciudadanas y AMPAS falta una línea que indica, en el resto de bases, la composición de la Comisión de Valoración por todos los miembros del Pleno de la Junta con voto.
- En las Bases para Entidades Ciudadanas falta el título de la cláusula **DECIMOCUARTA: REFORMULACIÓN.**
- **Las Bases de AMPAS no dan opción a presentar proyecto exclusivo de gastos de funcionamiento. No nos parece lo mas adecuado** puesto que las Bases para AVV, EECC y CCFF sí que lo permiten. Incidimos en la primera propuesta. (cláusula SÉPTIMA).
- **Otorgarle más peso a la valoración de la implicación en el Distrito de las AVV, EECC, AMPAS y CCFF, que se puntúa en función de la Memoria General de la Entidad,** para fomentar y reconocer la participación del tejido asociativo de cada barrio en las Juntas Municipales.
- Garantizar que las bases actuales se adapten a la futura Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, pendiente de ser aprobada.
- **Adaptar los anexos a rellenar y presentar por las entidades candidatas a recibir subvenciones a lo establecido en las bases.** Hay algunos anexos que no permiten satisfacer lo exigido en algunas apartados de valoración.

Zaragoza a 31 de marzo de 2016

PROPUESTAS ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS

CAMBIO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS

ANTECEDENTES

Según el borrador de las bases de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Vecinos en Juntas Municipales y Vecinales en 2016 en sus cláusulas específica:

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Asociaciones de Vecinos en Juntas Municipales y Vecinales en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Convocatoria (Cláusula 1ª).

El objeto de esta convocatoria es que las AAVV complementen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Zaragoza reforzando los servicios que se prestan desde la Junta Municipal, concretamente todos aquellos que tienen que ver con la tramitación de las demandas ciudadanas, la recepción y consenso de las mismas en las reuniones periódicas que se mantienen en la sede social y la representación general de los intereses de los ciudadanos del barrio dentro del ámbito de actuación demarcado en los estatutos sociales de la Asociación.

Complementaria e indisolublemente las actuaciones se desarrollan en los locales y el objeto de dicho programa es precisamente garantizar la subsistencia y recursos para que esta labor sea efectiva tal y como lo ha sido durante la historia de las Asociaciones de vecinos.

Los **Objetivos** y finalidad a conseguir son:

- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.
- El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.
- Potenciación de la dinamización social y espacios de intercambio.
- El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.
- La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
- La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
- La correponsabilidad entre las Asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas.

En cuanto a los **proyectos subvencionables** en esta convocatoria se tenía que presentar un **UNICO PROYECTO**, que englobe la totalidad de las actividades que van a realizarse, incluyendo si se considera oportuno, el mantenimiento de la entidad. El proyecto presentado podrá destinarse totalmente al sostenimiento y mantenimiento de la entidad cuando el proyecto solicitado sea específico y destinado esencialmente a esta finalidad.

Los **Criterios de Valoración** se valorarán de forma libre y son de 0 a 10 en los proyectos presentados de 0 a 7 puntos en el grado de implicación en el Distrito; y de 0 a 3 puntos dependiendo de si es de Interés Público Municipal o de Interés Ciudadano.

JUSTIFICACIÓN

Al respecto de los criterios de valoración y justificación de las subvenciones para asociaciones vecinales, hemos sido desde estas Asociaciones críticos con las bases que se vienen utilizando desde hace tiempo.

No nos resulta razonable en absoluto el sistema de valoración de las solicitudes de subvenciones para entidades vecinales, cuando el sistema propone valorar mejor a las entidades que mas actividades realicen obviando las fuentes de financiación o los recursos que estas entidades tienen (locales municipales, exenciones de determinados pagos, etc., cuestiones que en convocatorias anteriores, 2008 y previas, si que al menos se tenía en cuenta), en la actual aparece como que se puede tener en consideración. Esta situación penaliza a las asociaciones que soportamos estos gastos, otorgándonos menores cuantías económicas al tener menos valoración, para poder desarrollar actividades, este hecho a su vez nos penalizaran en la siguiente convocatoria de subvenciones creando de esta forma una espiral que, por un lado, hará crecer mas a las asociaciones con mas recursos y por otro empobrecerá mas a las que menos recursos tenemos, con la consiguiente desaparición de las mismas y vulnerando absolutamente el principal objeto de la convocatoria de subvenciones y en general de la actividad que se le presupone al área de FOMENTO de la participación ciudadana.

Por otro lado el tener que soportar con propios recursos económicos los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la asociación, hace que lógicamente, dispongamos de menos recursos para la realización de actividades.

Además, en la convocatoria del 2016, en lugar de solucionar este problema se incrementa todavía mas, con la obligación de presentar un único proyecto que engloba el total de las actividades. Con la condición de que en este caso solo podremos recibir un 25% de subvención de los denominados **gastos indirectos** (tales como nóminas, gastos de teléfono, luz, alquileres de locales, de mantenimiento, de gestión y otros análogos) y un 100% de los **gastos directos**. Si bien dejan la posibilidad de presentar como único proyecto el sostenimiento y mantenimiento de la entidad para convertirse así en gastos directos y optar al 100%, dejando fuera del proyecto las actividades realizadas.

SOLICITUD

Desde las **Asociaciones de Vecinos del Barrios Jesús** solicitamos las siguientes **propuestas**:

- Proponemos sosiego en la aplicación de las normas para no efectuar alteraciones bruscas en los criterios que desestabilicen el funcionamiento y programación del curso de las entidades actuales.
- Proponemos que exista la obligatoriedad de presentar en la convocatoria un programa al menos denominado Gastos de funcionamiento donde se reflejaran los gastos corrientes que permiten la existencia de la entidad y donde de igual forma aparecerán como INGRESOS todos los que de forma material o económica recibida la entidad para su funcionamiento (locales, pagos de facturas de suministros) siempre que estos tengan procedencia pública así como el % de uso de los mismos que le corresponde a cada entidad en el caso de que los recursos sean compartidos por varias. Esta tasación deberá contar como PARTE SUBVENCIONADA y descontará de la cantidad económica asignada a la entidad.
- Por lo anterior proponemos que en los criterios de valoración se puntúe de forma separada si la entidad sufraga los gastos de mantenimiento o está exonerada de estos gastos por disponer de un local municipal.

- Proponemos que se realice especial seguimiento y uso del registro municipal de asociaciones para determinar cuales de ellas mantienen actividad real y cuales no.
- Proponemos que la valoración resultante de cada entidad a tenor de los criterios se haga pública junto con la resolución de la subvención, debida al carácter de valoración libre de la convocatoria.
- Proponemos que se tenga en cuenta en el reparto por distritos además de la población el número de asociaciones que opten a la subvención.

APORTACIONES JUNTA DE DISTRITO ACTUR-REY FERNANDO

CONCLUSIONES DE LA JORNADA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA SUBVENCIONES

Tras las aportaciones de las Asociaciones de Vecinos, Entidades Ciudadanas y AMPAS, la redacción de la cláusula undécima de las bases de la convocatoria de subvenciones en Juntas Municipales y Vecinales sería la siguiente:

BASES PARA ASOCIACIONES DE VECINOS

UNDÉCIMA.- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 20% del importe de la subvención, siendo su otorgamiento voluntario y eventual.

También serán objeto de subvención de manera directa, los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad como proyecto específico cuando acompañen a otro proyecto no de mantenimiento y funcionamiento. La valoración de estos proyectos se prorrateará de la siguiente forma: 80% para el proyecto de actividades y 20% para el proyecto de mantenimiento y funcionamiento.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Serán requisitos "sine qua nom" para la admisión a valoración de proyectos, los siguientes:

- a) Proyectos que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.
- b) Que las actividades o actuaciones de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, que deberán hacer constar en la solicitud.
- c) Que se hayan ejecutado y justificado correctamente proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste del proyecto o proyectos subvencionados y el total del presupuestos disponible:

1.- Proyectos presentados. De 0 a 10 puntos.

Se valorarán libremente, teniendo en consideración:

- a) Que el proyecto sea capaz de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas. De 0 a 3 puntos.
- b) Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas. De 0 a 1 punto.
- c) Cuyos programas sean interasociativos y con incidencia en el entorno. De 0 a 3 puntos.
- d) Estén dirigidos a la promoción de los sectores de población mas desfavorecidos. De 0 a 2 puntos.
- e) En los que la entidad solicitante aporte un porcentaje considerable del coste total de la actividad, no menos del 20%. De 0 a 1 punto.

2.- Grado de implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 5 puntos.

Se valorará libremente, teniendo en consideración:

- a) Que su principal actividad sea la defensa y representación de los intereses de los vecinos y no de sus socios y, por extensión, del territorio que representa en el Distrito,

salvaguardando y defendiendo de igual forma la participación individual de la ciudadanía por los cauces establecidos por los que la entidad disponga. Que trabajen habitualmente en unidades territoriales como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc. De 0 a 1 punto.

- b) Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas. De 0 a 2 puntos.
- c) Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional. De 0 a 2 puntos.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 5 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, e tiempo que lleve la entidad participando activamente en el sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimos a continuación reseñados:

- a) A las entidades declaradas de Interés Público Municipal, se les valorará con 5 puntos.
- b) A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará con 2 puntos.
- c) Al resto de entidades se les valorará libremente la antigüedad de 0 a 1 puntos.

BASES PARA ENTIDADES CIUDADANAS

UNDÉCIMA.- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 20% del importe de la subvención, siendo su otorgamiento voluntario y eventual.

También serán objeto de subvención de manera directa, los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad como proyecto específico cuando acompañen a otro proyecto no de mantenimiento y funcionamiento. La valoración de estos proyectos se prorrateará de la siguiente forma: 80% para el proyecto de actividades y 20% para el proyecto de mantenimiento y funcionamiento.

En ningún caso se sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Serán requisitos "sine qua nom" para la admisión a valoración de proyectos, los siguientes:

Proyectos que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.

Que las actividades o actuaciones de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, que deberán hacer constar en la solicitud.

Que se hayan ejecutado y justificado correctamente proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.

Que se definan claramente los objetivos generales y específicos que pretendan conseguir con el proyecto.

El interés educativo, cultural, social, artístico e innovador del proyecto.

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste del proyecto o proyectos subvencionados y el total del presupuesto disponible:

1.- Proyectos presentados.- De 0 a 10 puntos.

Se valorará libremente, teniendo en consideración:

- a) Que el proyecto sea capaz de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas. De 0 a 3 puntos.
- b) Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas. De 0 a 1 punto.
- c) Cuyos programas sean innovadores, interasociativos y con incidencia en el entorno. De 0 a 3 puntos.
- d) Estén dirigidos a la promoción de los sectores de población mas desfavorecidos. De 0 a 2 puntos.
- e) En los que la entidad solicitante aporte un porcentaje considerable del coste total de la actividad, no menos del 20%. De 0 a 1 punto.

2.- Grado de implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 5 puntos.

Se valorarán libremente, teniendo en consideración:

- a) Que trabajen habitualmente en unidades territoriales como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc. De 0 a 1 punto.
- b) Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas. De 0 a 2 puntos.
- c) Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativas o institucional. De 0 a 2 puntos.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 5 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, el tiempo que lleve la entidad participando activamente en el sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimos a continuación reseñados:

- a) A las entidades declaradas de Interés Público Municipal, se les valorará con 5 puntos.
- b) A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará con 2 puntos.
- c) Al resto de entidades se les valorará libremente la antigüedad. De 0 a 1 puntos.

BASES PARA AMPAS

UNDÉCIMA.- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 20% del importe de la subvención, siendo su otorgamiento voluntario y eventual.

También serán objeto de subvención de manera directa, los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad como proyecto específico cuando acompañen a otro proyecto no de mantenimiento y funcionamiento. La valoración de estos proyectos se prorrateará de la siguiente forma: 80% para el proyecto de actividades y 20% para el proyecto de mantenimiento y funcionamiento.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Serán requisitos “sine qua nom” para la admisión a valoración de proyectos, los siguientes:

- a) Proyectos que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.
- b) Que las actividades o actuaciones de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, que deberán hacer constar en la solicitud.
- c) Que se hayan ejecutado y justificado correctamente proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.
- d) Que se definan claramente los objetivos generales y específicos que pretendan conseguir con e proyecto.
- e) El interés educativo, cultural, social, artístico e innovador del proyecto.

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste del proyecto o proyectos subvencionados y el total del presupuesto disponible:

1.- Proyectos presentados. De 0 a 10 puntos.

Se valorará libremente, teniendo en consideración:

- a) Que primen actividades que beneficien a sectores desfavorecidos. De 0 a 2 puntos.
- b) Que se demuestre la calidad y la viabilidad técnica y económica del proyecto. De 0 a 2 puntos.
- c) Que el proyecto sea capaz de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas. De 0 a 3 puntos.
- d) Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas. De 0 a 2 puntos.
- e) En los que la entidad solicitante aporte un porcentaje considerable del coste total de la actividad, no menos del 20%. De 0 a 1 punto.

2.- Grado de implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 5 puntos.

Se valorarán libremente, teniendo en consideración:

- a) Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional. De 0 a 2 puntos.
- b) Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas. De 0 a 3 puntos.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 5 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, el tiempo que lleve la entidad participando activamente en el sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimo a continuación reseñados:

- a) A las entidades declaradas de Interés Público Municipal, se les valorará con 5 puntos.
- b) A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará con 2 puntos.
- c) Al resto de entidades se les valorará libremente la antigüedad. De 0 a 1 puntos.

ANEXO 4

SERVICIO DE DISTRITOS

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS EN JUNTAS
MUNICIPALES Y VECINALES EN 2016**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Asociaciones de Vecinos en Juntas Municipales y Vecinales en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Convocatoria.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 144.077,00 euros que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 21 de marzo de 2016.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite de 12.000 euros, o en su caso, el límite del presupuesto disponible.

La cantidad mínima que se concederá será de 300 euros, según establece la Base 30 del Presupuesto General Municipal 2016.

TERCERA.- OBJETO

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos desarrollados por asociaciones de vecinos legalmente constituidas en el ámbito territorial de cada Junta Municipal o Vecinal, cuyas actividades se realicen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, que complementen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante la realización de proyectos generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada Junta en su ámbito territorial, así como el apoyo económico para los gastos de funcionamiento de las Asociaciones, de acuerdo con criterios objetivos que ponderen la importancia y representatividad de cada una de ellas.

Las Juntas Municipales y Vecinales podrán restringir el ámbito de actuación de las actividades subvencionadas al Distrito o barrio correspondiente.

En todas las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, equipamientos deportivos, etc.

El Servicio de Distritos, Juntas Municipales y Vecinales, facilitarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza, para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Quedan excluidos de subvención en esta convocatoria, los proyectos cuyas actividades sean objeto de subvención municipal en otra convocatoria de la misma o distinta Área del Ayuntamiento de Zaragoza y, en general, las realizadas por las Comisiones de Festejos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y Entidades Ciudadanas que resuelven las Juntas Municipales y Vecinales; y aquellas Entidades cuya finalidad principal no sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de un determinado ámbito territorial.

CUARTA.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

Los objetivos que se pretende conseguir son:

- La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.
 - El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.
 - Potenciación de la dinamización social y espacios de intercambio.
 - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.
 - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
 - La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
 - La corresponsabilidad entre las Asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad en el territorio Municipal de Zaragoza.
- Que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores, otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por el Concejal Presidente, la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto u Órgano Municipal competente, según proceda.

– Es obligación de los beneficiarios, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT y la Seguridad Social, en el momento

en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentar declaración responsable de su cumplimiento y autorizando al Ayuntamiento en caso de no aportarse a la solicitud, los correspondientes certificados telemáticos a la AEAT y la Seguridad Social.

– Deberán presentar declaración responsable en la que se hagan constar el cumplimiento de todos los extremos requeridos, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.-SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado con esta Convocatoria, cumplimentado en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario.

Los datos contenidos en la solicitud que hagan referencia al código de identificación fiscal (CIF), cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la subvención y nombre y apellidos del representante legal, tendrán la consideración de comunicación de datos al objeto de su rectificación de oficio en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y de su veracidad responderá la persona que firme la solicitud.

SÉPTIMA.- NÚMERO DE PROYECTOS

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un UNICO PROYECTO, que englobe la totalidad de las actividades que van a realizarse, incluyendo si se considera oportuno, el mantenimiento de la entidad. El proyecto presentado podrá destinarse totalmente al sostenimiento y mantenimiento de la entidad, siempre y cuando la entidad solicitante no sea beneficiaria de cesión gratuita de cualquier tipo de bien inmueble que haga las veces de sede social de la misma por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, otra administración pública u organismo/empresa pública dependiente.

En el proyecto se deberá de expresar el importe total del coste del mismo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **La solicitud** será efectuada según modelo que figura como Anexo I.1.
- b) **Memoria General de la entidad**, con resumen de su trayectoria. Anexo I.2.
- c) **Memoria descriptiva del proyecto a realizar**, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Anexo I.3.

Cuando el proyecto presentado sea para el mantenimiento y funcionamiento de la entidad, ésta deberá presentar el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos, debiendo justificar los gastos de arrendamiento de su sede social que figuran en los gastos de su presupuesto, así como, en el caso de estar subvencionados, parcial o totalmente, se tendrá que hacer constar la institución que la subvenciona y su importe.

d) **Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social,** en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. También se deberá aportar **declaración responsable de dicho cumplimiento y autorización al Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social** en su caso, por vía telemática, la acreditación del mismo, según modelo que figura como Anexo I.4.

e) **Certificación del Secretario de la entidad** en relación a la actuación del representante legal, según modelo que figura como Anexo I.4.

f) **Declaración responsable** de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo I.4.

g) **Certificación bancaria de titularidad de la cuenta**, donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida, según modelo que figura como Anexo I.6.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza, deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Podrán, opcionalmente, presentar la entidad en el momento de solicitar la subvención, autorización del Presidente de la entidad a que el Ayuntamiento de Zaragoza reformule el proyecto al importe de la subvención. **Anexo I.5**

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente. No se admitirán las solicitudes enviadas por correo.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes en la respectiva Junta, éstas remitirán información de las mismas al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía para su conocimiento e inclusión de los datos que proceda en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las solicitudes de subvenciones serán examinadas por la COMISIÓN DE VALORACIÓN correspondiente, órgano colegiado a quien corresponde formular las propuestas de concesión con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos.

A estos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185.1.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de diciembre, y el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros del Pleno de la Junta con derecho a voto y además el/la Presidente/a de la Junta invitará a formar parte de la Comisión con voz y voto, a un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales que no estuvieran ya representados en el Pleno de la Junta, de forma que dicha Comisión de Valoración estará formada por representantes de todos los grupos municipales, incluido el mixto si lo hubiera.

La concesión de las subvenciones corresponderá a los Concejales-Presidentes de las Juntas Municipales o a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales.

El pago de las subvenciones a los beneficiarios se efectuará en la forma prevista en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Se abonará en concepto de anticipo el 80% de su importe tras el acuerdo de concesión, y el 20% restante quedará aplazado hasta que, por el órgano que concedió la subvención, se dicte resolución por la que se considere adecuadamente justificada la subvención concedida, y asimismo quede acreditado que el

beneficiario sigue estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del anticipo. Deberá de acreditarse la necesidad de realizar el anticipo del 80%. Anexo I.4

La conformidad a la justificación de la subvención concedida corresponde al órgano que la concedió, las o los Concejales Presidentes en las Juntas Municipales y a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto en las Juntas Vecinales. Previamente, el personal de las respectivas Juntas, comprobará que se ha aportado toda la documentación necesaria y que se corresponden con el objeto de la subvención, antes de su remisión al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía. Además las Juntas remitirán informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

Con carácter previo a manifestar la conformidad a la justificación de la subvención por el órgano correspondiente, se requerirán a la Intervención Municipal el informe de fiscalización de la subvención concedida.

De la justificación de las subvenciones se dará cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Participación Ciudadana.

UNDÉCIMA.-CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste de los proyectos subvencionados y el total del presupuesto disponible :

1.- Proyectos presentados. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismo de evaluación de la actividad a desarrollar.
- Que las actividades o actuaciones de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, que deberán hacer constar en la solicitud.
- Que su principal actividad sea la defensa y representación de los intereses de los vecinos y, no de sus socios y por extensión del territorio que representa en el Distrito, salvaguardando y defendiendo de igual forma la participación individual de la ciudadanía por los cauces establecidos o por los que la entidad disponga.
- Se tendrá en consideración si la Entidad tiene su sede en locales cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento o por otra Institución, si soporta directamente gastos de mantenimiento del local, así como si está acometiendo, a sus expensas reformas importantes.
- Se tendrá en cuenta el número de asociados de la entidad, el grado de representatividad y la significación en el Distrito.
- Grado de ejecución y justificación de proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.
- Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.
- Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.
- Cuyos programas sean interasociativos y con incidencia en el entorno.
- Estén dirigidas a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

- Si se ha autorizado la reformulación del proyecto al importe de la subvención.
- Que la aportación realizada por la entidad solicitante al coste total de la actividad sea adecuada y suficiente para el desarrollo de la misma.

En el caso de valorar con 2 o menos de 2 puntos el proyecto presentado, no se seguirán valorando los demás criterios, entendiéndose desestimada la solicitud y no se otorgará subvención alguna por puntuación insuficiente.

2.- Grado de Implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 7 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Que trabajen habitualmente en unidades territoriales como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc.
- Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.
- Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 3 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, el tiempo que lleve la entidad participando activamente en su sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimos a continuación reseñados:

- A las entidades declaradas de Interés Público Municipal, se les valorará hasta 3 puntos y no menos de 2.
- A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará hasta 2 puntos y no menos de 1. En los casos, que estas entidades tengan más de 10 años de antigüedad, se valorará hasta 3 puntos.
- Al resto de entidades que no estén declaradas de Interés Público Municipal ni Interés Ciudadano, se valorará la antigüedad de la siguiente forma:
 - - Si tienen mas de 10 años de antigüedad, hasta 3 puntos
 - - Si tienen entre 5 y 10 años de antigüedad, hasta 2 puntos
 - - Si tienen entre 2 y 5 años de antigüedad, hasta 1 punto.

DUODÉCIMA.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para adoptar la resolución será hasta el 15 de julio de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.-CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTAS DIRECTIVAS

Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 euros, las entidades deberán presentar:

Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Anexo I.5

DECIMOCUARTA.-REFORMULACIÓN

La resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y en su caso, el importe del mismo.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto, se podrá reformular el proyecto presentado inicialmente en la solicitud de subvención

a) **En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior a 3.000 € e inferior al importe del proyecto presentado**, se le instará en la Resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a cumplir, a la subvención otorgada. Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la recepción de la resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación en la Junta respectiva, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

b) **Cuando la subvención concedida no supere los 3.000 €**, en la Resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que éste supone sobre el importe del proyecto, y tendrá carácter de reformulación.

El Presidente de la entidad, podrá en el momento de solicitar la subvención, manifestar su conformidad a la reformulación del proyecto presentado al importe de la propuesta de concesión de la subvención, cuando dicha propuesta sea inferior al importe del proyecto presentado. Anexo I.5., en este caso, se omitirá instar a la entidad para que pueda plantear la reformulación citada. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta esta circunstancia en la valoración del proyecto.

En la resolución se podrá aprobar que el proyecto quede reformulado al importe de la subvención concedida.

En el caso de que no se reformule el proyecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a justificar LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DEL PROYECTO INICIALMENTE SOLICITADO.

DECIMOQUINTA.-NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal o Vecinal respectiva, así como en la página web municipal y se dará cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Participación Ciudadana.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

DECIMOSEXTA.-SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.-GASTOS SUBVENCIONADOS

Los gastos directos: Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto de actividades subvencionadas, incluyendo nóminas del personal encargado directamente de la ejecución del proyecto, gastos de seguros sociales de dicho personal, alquileres de espacios o locales en los que se haya realizado las actividades y por el periodo de su realización.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 25% del importe del proyecto.

También serán objeto de subvención la totalidad de los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad cuando el proyecto solicitado sea específico y destinado esencialmente a esta finalidad, en los términos señalados en la cláusula séptima.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Los gastos indirectos: Podrán incluirse entre los gastos subvencionados, los gastos indirectos de las actividades. El importe máximo de estos gastos indirectos no será superior al 25% del importe total del proyecto, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

Los gastos de mantenimiento: Para los proyectos cuyo objeto específico y único sea el mantenimiento y funcionamiento de la entidad, los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la misma, tendrán la consideración de gastos directos y podrán imputarse en su totalidad.

Serán objeto de subvención los bienes fungibles, con una duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario que no sean susceptibles de inclusión en el inventario.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria, salvo excepcionalmente que formen parte inherente del propio proyecto, del que se deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia y en este caso, estos gastos no podrán suponer un importe superior al 20 % del importe total de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionados, aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución del ejercicio 2016, pero cuyo

abono no pueda realizarse a la fecha de la justificación de la subvención, por incompatibilidad de plazos.

En el caso de que no se pudiera poner en marcha el proyecto objeto de subvención, se podrá destinar el importe a otro proyecto distinto, previa aprobación mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal, o Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales a propuesta del Presidente de la Junta Vecinal, del cambio de destino de la subvención para otras actividades equivalentes.

DECIMOCTAVA.-COMPATIBILIDAD

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará por la totalidad del importe del Proyecto.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de su justificación, será detallado en la resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no ha sido reformulado, se deberá de justificar la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto ha sido reformulado, el importe a justificar será el importe total del proyecto reformulado.

Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 28 de febrero del año siguiente, deberá presentar en la Junta Municipal o Vecinal la siguiente documentación:

a) **Memoria de Evaluación de la actividad subvencionada** llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas y que han sido financiadas con la subvención y su coste. Anexo II.1 y Anexo II.2

La memoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Denominación del programa o proyecto subvencionado.
- **Detalle de los días en los que se han realizado las actividades.**
- Finalidad.

– Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en los artículos 36 y 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, deberá introducirse en la Memoria un apartado en se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.

- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actividades o actuaciones realizadas.

- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones

– **b) Relación/enumeración de justificantes del gasto. Anexo II.3**

La relación de justificantes deberá realizarse agrupada en GASTOS DIRECTOS e INDIRECTOS, con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe del proyecto, excepto para los casos recogidos en la cláusula decimoséptima, relativos a proyectos destinados al mantenimiento de la entidad.

Se deberán de indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto. Anexo II.3.

Se deberá de relacionar facturas por la totalidad del importe del proyecto.

En el caso de que el proyecto NO haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO presentado en la solicitud de subvención. Se relacionarán en primer lugar, aquellas facturas que deba presentarse su documento original en la cuenta justificada del gasto y que se detalla en el siguiente apartado c).

En el caso de que el proyecto SI haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO, que será indicado en la resolución de concesión.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.

Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberá de aportar documentos justificativos del gasto.

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes ORIGINALES acreditativos del gasto, por el importe de la subvención concedida.

Las facturas/justificantes originales, se presentarán, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados por

la Junta Municipal o Vecinal, en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por la Junta Municipal o Vecinal. Las facturas incluirán todos sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tiques de caja.

Los documentos justificativos que se aporten, se deberá de especificar, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
Anexo II.3

Los documentos justificativos deberán de estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2016.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) **Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. En las facturas emitidas por empresas y cuyo pago se haya realizado en efectivo, deberá acreditarse el mismo con la estampación del sello de la empresa que ha emitido dicha factura, con el anagrama específico de la empresa. En caso de no disponer del mismo, se adjuntará acreditación rubricada del responsable, detallando nombre, apellidos y DNI. No se admitirán facturas con el simple sello de "pagado".

e) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000€:

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación, Anexo II.1 y Anexo II.2 y Anexo II.3:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.1 y Anexo II.2, apartados 1,2,3,6,9,11,12,y 13.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

c) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

La Junta Municipal o Vecinal emitirá informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan. De no ser atendido este requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan de acuerdo con la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

VIGESIMA.-PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente.

Expte nº:0347131/2016

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES 2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos en Juntas Municipales y Vecinales en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Convocatoria.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 94.813,00 €, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 21 de marzo de 2016.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite de 3.000 euros, o en su caso, el límite del presupuesto disponible.

La cantidad mínima a conceder será de 300 euros, según establece la Base 30 del Presupuesto General Municipal 2016.

TERCERA.- OBJETO

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos desarrollados por las AMPAS, que se lleven a cabo a lo largo del año natural, aunque pertenezcan a la programación de dos cursos escolares distintos, legalmente constituidas en el ámbito territorial de cada Junta Municipal o Vecinal, cuyas actividades se realicen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, que complementen o suplan las competencias en materia de educación del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante la realización de programas generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada Junta en su ámbito territorial, así como el apoyo económico para los gastos de funcionamiento de las AMPAS.

Las Juntas Municipales y Vecinales podrán restringir el ámbito de actuación de las actividades subvencionadas al Distrito o barrio correspondiente.

En todas las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, equipamientos deportivos, etc.

El Servicio de Distritos, Juntas Municipales y Vecinales, facilitarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza, para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Quedan excluidos de subvención en esta convocatoria, los proyectos cuyas actividades sean objeto de subvención municipal en otra convocatoria de la misma o distinta Área del Ayuntamiento de Zaragoza y, en general, las realizadas por las Comisiones de Festejos, Entidades Ciudadanas y Asociaciones de Vecinos que conceden las Juntas Municipales y Vecinales; y aquellas Entidades cuya finalidad principal no sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de un determinado ámbito territorial.

CUARTA.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

El objetivo que se pretende conseguir es la colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para la realización de determinados proyectos que son considerados de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en cada centro escolar de forma complementaria a la actividad formativa reglada, y que tengan en cuenta las situaciones de entornos desfavorecidos.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituidas que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y excepcionalmente, los Consejos Escolares de Colegios Públicos o Privados Concertados de Primaria y Secundaria y Centros de Educación Especial que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad en el territorio Municipal de Zaragoza.
- Que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores, otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por el Concejal Presidente, la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto u Órgano Municipal competente, según proceda.
- No se admitirá la solicitud simultánea de subvención por la Asociación y el Consejo Escolar de un mismo Centro. Si se produce esta circunstancia la Junta Municipal o Vecinal efectuará la propuesta que considere más adecuada.

La justificación del cumplimiento de los requisitos reseñados se efectuará:

– Es obligación de los beneficiarios, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT y la Seguridad Social, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentar declaración

responsable de su cumplimiento y autorizando al Ayuntamiento en caso de no aportarse a la solicitud, los correspondientes certificados telemáticos a la AEAT y la Seguridad Social.

- Deberán presentar declaración responsable en la que se hagan constar el cumplimiento de todos los extremos requeridos, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado con esta Convocatoria, cumplimentado en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario.

Los datos contenidos en la solicitud que hagan referencia al código de identificación fiscal (CIF), cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la subvención y nombre y apellidos del representante legal, tendrán la consideración de comunicación de datos al objeto de su rectificación de oficio en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y de su veracidad responderá la persona que firme la solicitud.

SÉPTIMA.-NÚMERO DE PROYECTOS

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un UNICO PROYECTO, que englobe la totalidad de las actividades que van a realizarse.

En el proyecto se deberá de expresar el importe total del coste del mismo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **La solicitud** será efectuada según modelo que figura como Anexo I.1.
- b) **Memoria General de la entidad**, con resumen de su trayectoria. Anexo I.2.
- c) **Memoria descriptiva del proyecto a realizar**, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Anexo I.3.
- d) **Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social**, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. También se deberá aportar **declaración responsable de dicho cumplimiento y autorización al Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social** en su caso, por vía telemática, la acreditación del mismo, según modelo que figura como Anexo I.4.
- e) **Certificación del Secretario de la entidad** en relación a la actuación del representante legal, según modelo que figura como Anexo I.4.
- f) **Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria**, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo I.4.
- g) **Certificación bancaria de titularidad de la cuenta**, donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida, según modelo que figura como Anexo I.6.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza, deberán presentar:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Podrán, opcionalmente, presentar la entidad en el momento de solicitar la subvención, autorización del Presidente de la entidad a que el Ayuntamiento de Zaragoza reformule el proyecto al importe de la subvención. **Anexo I.5**

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente. No se admitirán las solicitudes enviadas por correo.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes en la respectiva Junta, éstas remitirán información de las mismas al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía para su conocimiento e inclusión de los datos que proceda en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las solicitudes de subvenciones serán examinadas por la COMISIÓN DE VALORACIÓN correspondiente, órgano colegiado a quien corresponde formular las propuestas de concesión con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos.

A estos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185.1.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de diciembre, y el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros del Pleno de la Junta con derecho a voto y además el/la Presidente/a de la Junta invitará a formar parte de la Comisión con voz y voto, a un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales que no estuvieran ya representados en el Pleno de la Junta, de forma que dicha Comisión de Valoración estará formada por representantes de todos los grupos municipales, incluido el mixto si lo hubiera.

La concesión de las subvenciones corresponderá a los Concejales-Presidentes de las Juntas Municipales o a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales.

El pago de las subvenciones a los beneficiarios se efectuará en la forma prevista en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Se abonará en concepto de anticipo el 80% de su importe tras el acuerdo de concesión, y el 20% restante quedará aplazado hasta que, por el órgano que concedió la subvención, se dicte resolución por la que se considere adecuadamente justificada la subvención concedida y asimismo quede acreditado que el beneficiario sigue estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del anticipo. Deberá de acreditarse la necesidad de realizar el anticipo del 80%. Anexo I.4

La conformidad a la justificación de la subvención concedida corresponde al órgano que la concedió, las o los Concejales Presidentes en las Juntas Municipales y a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto en las Juntas Vecinales. Previamente, el personal de las respectivas Juntas, comprobará que se ha aportado toda la documentación necesaria y que se corresponden con el objeto de la subvención, antes de su remisión al

Servicio de Distritos del Área de Alcaldía. Además las Juntas remitirán informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

Con carácter previo a manifestar la conformidad a la justificación de la subvención por el órgano correspondiente, se requerirán a la Intervención Municipal el informe de fiscalización de la subvención concedida.

De la justificación de las subvenciones se dará cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Participación Ciudadana.

UNDÉCIMA- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste del proyecto subvencionado y el total del presupuesto disponible:

1.- Proyecto presentado. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- El interés educativo, cultural, social, artístico e innovador del proyecto.
- Que se definan claramente los objetivos generales y específicos que pretendan conseguir con el proyecto.
- Que primen actividades que beneficien a sectores desfavorecidos.
- Que el proyecto esté relacionado con las prioritarias necesidades detectadas en el barrio/distrito.
- Que se demuestre la calidad y la viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Se tendrá en cuenta el número de asociados de la entidad y la cualificación para llevar a cabo el proyecto.
- Grado de ejecución y justificación de proyectos de la misma entidad, anteriormente subvencionados.
- Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.
- Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.
- Si se ha autorizado la reformulación del proyecto al importe de la subvención.
- Que la aportación realizada por la entidad solicitante al coste total de la actividad sea adecuada y suficiente para el desarrollo de la misma.

En el caso de valorar con 2 o menos de 2 puntos el proyecto presentado, no se seguirán valorando los demás criterios, entendiéndose desestimada la solicitud y no se otorgará subvención alguna por puntuación insuficiente.

2.- Grado de Implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 7 puntos

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional, en materia socioeducativa.

- Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades del ámbito educativo y con la propia comunidad educativa del centro, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 3 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, el tiempo que lleve la entidad participando activamente en su sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimos a continuación reseñados:

- A las entidades declaradas de Interés Público Municipal se les valorará hasta 3 puntos y no menos de 2.
 - A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará hasta 2 puntos y no menos de 1. En los casos, que estas entidades tengan más de 10 años de antigüedad, se valorará hasta 3 puntos.
 - Al resto de entidades que no estén declaradas de Interés Público Municipal ni Interés Ciudadano, se valorará la antigüedad de la siguiente forma:
 - - Si tienen mas de 10 años de antigüedad, hasta 3 puntos
 - - Si tienen entre 5 y 10 años de antigüedad, hasta 2 puntos
 - - Si tienen entre 2 y 5 años de antigüedad, hasta 1 punto.

DUODÉCIMA.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para adoptar la resolución será hasta el 15 de julio de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.-CERTIFICACION COMPOSICION JUNTAS DIRECTIVAS

Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 euros, las entidades deberán presentar:

Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Anexo I.5

DECIMOCUARTA.-REFORMULACION

La resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y en su caso, el importe del mismo.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto, se podrá reformular el proyecto presentado inicialmente en la solicitud de subvención.

Dado que la subvención a conceder no puede superar los 3.000 €, en la Resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que éste supone

sobre el importe del proyecto, **y tendrá carácter de reformulación.**

El Presidente de la entidad, podrá en el momento de solicitar la subvención, manifestar su conformidad a la reformulación del proyecto presentado al importe de la propuesta de concesión de la subvención, cuando dicha propuesta sea inferior al importe del proyecto presentado. Anexo I.5., en este caso, se omitirá instar a la entidad para que pueda plantear la reformulación citada. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta esta circunstancia en la valoración del proyecto.

En la resolución se podrá aprobar que el proyecto quede reformulado al importe de la subvención concedida.

DECIMOQUINTA.-NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal o Vecinal respectiva, así como en la página web municipal y se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

DECIMOSEXTA.-SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.-GASTOS SUBVENCIONADOS

Los gastos directos: Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto de actividades subvencionadas.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 25% del importe del proyecto.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Los gastos indirectos: Podrán incluirse entre los gastos subvencionados, los gastos indirectos de las actividades (tales como nóminas, gastos de teléfono, luz, alquileres de locales, de mantenimiento, de gestión y otros análogos). El importe máximo de estos gastos indirectos no será superior al 25% del importe total del proyecto, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

Serán objeto de subvención los bienes fungibles, con una duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario que no sean susceptibles de inclusión en el inventario.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a **ágapes, vino español, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza**, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria, salvo excepcionalmente que formen parte inherente del propio proyecto, del que se deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia **y en este caso, estos gastos no podrán suponer un importe superior al 20 % del importe total de la subvención.**

Se admitirán como gastos subvencionados, aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución del ejercicio 2016, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de la justificación de la subvención, por incompatibilidad de plazos.

En el caso de que no se pudiera poner en marcha el proyecto objeto de subvención, se podrá destinar el importe a otro proyecto distinto, previa aprobación mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal, o Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales a propuesta del Presidente de la Junta Vecinal, del cambio de destino de la subvención para otras actividades equivalentes.

DECIMOCTAVA.-COMPATIBILIDAD

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará por la totalidad del importe del Proyecto.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de su justificación, será detallado en la resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no ha sido reformulado, se deberá de justificar la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto ha sido reformulado, el importe a justificar será el importe total del proyecto reformulado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 28 de febrero del año siguiente, deberá presentar en la Junta Municipal o Vecinal la siguiente documentación:

1.) Cuenta justificativa simplificada.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación: Anexo II.1, Anexo II.2 y Anexo II.3

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.1 y Anexo II.2, apartados 1,2,3,6,9,11,12,y 13.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

c) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

2. Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de

demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La Junta Municipal o Vecinal emitirá informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan. De no ser atendido este requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan de acuerdo con la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

VIGESIMA.-PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente.

Expte nº:0347131/2016

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COMISIONES DE FESTEJOS EN JUNTAS
MUNICIPALES Y VECINALES 2016**

CLÁUSULAS

PRIMERA.-CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Comisiones de Festejos en Juntas Municipales y Vecinales en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Convocatoria.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **139.474,00 €**, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 21 de marzo de 2016.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite general de 15.936,00 €, o en su caso, el límite del presupuesto disponible.

TERCERA.- OBJETO

Pueden ser objeto de subvención los programas de fiestas desarrollados por Comisiones de Festejos constituidas o que se constituyan o, excepcionalmente, una asociación existente en el barrio o distrito, siempre que unas u otra obtengan el reconocimiento de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente. El ámbito de actuación no superará el del barrio o distrito, aunque dentro de los mismos podrán reconocerse distintas Comisiones para ámbitos territoriales diferenciados y cuyas actividades se realicen íntegramente dentro de dicho ámbito.

En todas las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, equipamientos deportivos, etc.

El Servicio de Distritos, Juntas Municipales y Vecinales, facilitarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza, para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Quedan excluidos de subvención en esta convocatoria, los proyectos cuyas actividades sean objeto de subvención municipal en otra convocatoria de la misma o distinta Área del Ayuntamiento de Zaragoza y, en general, las realizadas por las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y Entidades Ciudadanas, que conceden las Juntas Municipales y Vecinales; y aquellas Entidades cuya finalidad principal no sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de un determinado ámbito territorial.

RECONOCIMIENTO DE LAS COMISIONES DE FESTEJOS

1ª. La Junta Municipal o Vecinal reconoce a la Comisión o Comisiones de Festejos dentro de su ámbito de actuación y, una vez reconocidas, son consideradas como agentes responsables en la organización de las fiestas de su barrio, recibiendo, cuando sea aprobada, la correspondiente subvención, además de facilitarles el apoyo material y técnico necesario que sea solicitado y del que dispongan los diferentes servicios municipales (tablados, carrozas, vigilancia policial, vallas, etc.).

La Junta Municipal o Vecinal valorará para otorgar el reconocimiento a una Comisión de Festejos la participación de las peñas del territorio.

2ª. La Junta Municipal o Vecinal podrá otorgar el reconocimiento a una Comisión de Festejos ya existente y debidamente inscrita, en cuyo caso, bastará que dicha Comisión comunique al Registro General de Asociaciones y al Censo Municipal de Entidades Ciudadanas las modificaciones en la composición de la Junta Directiva y, cuando sea necesario, de sus Estatutos.

En este supuesto la Junta Directiva del año anterior convocará a la Asamblea General para la elección de la nueva Junta Directiva responsable de la organización de las fiestas del año en curso.

La Asamblea General estará compuesta por todos los ciudadanos asistentes al acto. La convocatoria de la Asamblea corresponderá al Presidente saliente o a quien legalmente le sustituya, y quedará válidamente constituida cuando asistan a la misma presentes o representados, en segunda convocatoria, al menos tres personas.

3ª. Alternativamente, y con independencia de la posible disolución y liquidación de La Comisión de Festejos del año anterior, podrá otorgarse el reconocimiento a una Comisión de Festejos de nueva constitución, a cuyo fin el Presidente de la Junta Municipal o Vecinal convocará públicamente a los ciudadanos de la zona, con una antelación de quince días naturales, al objeto de elegir una comisión de tres o más ciudadanos que elabore si procede los estatutos y constituya la "Comisión de Festejos", formalizando el acta fundacional y solicitando su inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Aragón, así como en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.

4ª. A la solicitud de inscripción en el Registro General de Asociaciones deberá acompañarse el acta fundacional, que contendrá:

- El nombre y apellidos de los promotores de la asociación, su nacionalidad y domicilio.

- La declaración de voluntad de los promotores de constituirse en asociación, los pactos establecidos y la denominación, que necesariamente incorporará los términos "Comisión de Festejos" y la expresión de su ámbito territorial.

- Los estatutos aprobados.

- El lugar y fecha de otorgamiento del acta y la firma de los promotores.

- La designación de los integrantes de los órganos provisionales de Gobierno, al menos, Presidente, Secretario y Junta Directiva.

La acreditación de la identidad de los otorgantes del acta, que son los promotores de la asociación, podrá realizarse mediante el documento nacional de identidad o pasaporte válido.

La asociación que se constituya deberá tener su domicilio en Zaragoza y en el ámbito territorial de la Junta Municipal o Vecinal a la que corresponda. Los estatutos establecerán que los posibles beneficios de su actividad deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados. En caso de disolución los fondos procedentes de la liquidación corresponderán al Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá destinarlos a la realización de obras, servicios o actividades de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente.

5ª. Para la inscripción en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas será preciso:

- Acuerdo de reconocimiento de la Comisión de Festejos por la Junta Municipal o Vecinal.

- Copia del acta fundacional y estatutos y de la solicitud de inscripción en el Registro General de Asociaciones.

- Número de Identificación Fiscal otorgado por el Ministerio de Hacienda, previa solicitud.

- Programa o Memoria Anual de actividades.

- Presupuesto anual de la entidad.

6ª. La Junta Municipal o Vecinal podrá otorgar el reconocimiento para la organización de las fiestas a una asociación de su ámbito territorial que se encuentre inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas. Será requisito indispensable que la referida asociación acredite la apertura de una cuenta en entidad de ahorro o de crédito en la que con carácter exclusivo se domicilien los ingresos y gastos derivados de la organización de los actos festivos, así como el compromiso por escrito de permitir a los miembros de la Junta o personal que designen, el acceso a los estados contables e información financiera que de dicha cuenta se deriven.

7ª. En las oficinas de las Juntas Municipales y Vecinales se prestará, a quienes lo soliciten, la ayuda y colaboración necesaria para cumplimentar la documentación de los programas, cuando sea preciso, y se orientará a los solicitantes acerca de las posibles ayudas o subvenciones de los que puedan beneficiarse.

8ª. Los miembros de las Comisiones de Festejos reconocidas por las Juntas Municipales y Vecinales del Ayuntamiento de Zaragoza en su actividad de organización y desarrollo de las fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayuden, colaboren o dirijan las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por el Ayuntamiento, están incluidos como asegurados en el Seguro de Responsabilidad Civil General del Ayuntamiento de Zaragoza, por los daños que pudiesen causar a terceros durante el desempeño de su actividad.

CUARTA.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

Los objetivos que se pretende conseguir son:

- La organización de las Fiestas de los Barrios Rurales o Distritos Urbanos, que tienen carácter y ámbito diferenciado de las Fiestas de Zaragoza.
- La implicación de las asociaciones y agentes sociales del Barrio o Distrito en la realización del programa de fiestas, así como la participación vecinal del correspondiente ámbito territorial.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las Comisiones de Festejos y excepcionalmente las entidades reconocidas como tales que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad en el territorio Municipal de Zaragoza.
- Que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Que, en el caso de tratarse de una entidad reconocida, hayan justificado las subvenciones de años anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por el Concejal Presidente, el Consejero o Concejal Delegado de Participación Ciudadana u Órgano Municipal competente según proceda.

La justificación del cumplimiento de los requisitos reseñados se efectuará:

- Es obligación de los beneficiarios, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT y la Seguridad Social, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentar declaración responsable de su cumplimiento y autorizando al Ayuntamiento en caso de no aportarse a la solicitud, los correspondientes certificados telemáticos a la AEAT y la Seguridad Social.
- Deberán presentar declaración responsable en la que se hagan constar el cumplimiento de todos los extremos requeridos, así como que no se hallan incurso en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Las Comisiones de Festejos se responsabilizarán:

1.- De la colocación, mantenimiento y reposición en perfecto estado de los materiales municipales que les fueran cedidos conforme a lo establecido en la Base 3.1ª; así como de las limpiezas extraordinarias y reparaciones que fueran precisas tras la celebración de actos festivos en los Pabellones deportivos y otras instalaciones municipales que les fueran cedidas.

2.- Del cumplimiento de los horarios autorizados y de no sobrepasar los niveles de ruido, tanto de los actos en la vía pública como de los que se celebren en los pabellones y otras instalaciones cerradas.

3.- De solicitar los permisos correspondientes para la instalación de las acometidas eléctricas necesarias para llevar a cabo los eventos programados durante las fiestas de los barrios, ya sea en la vía pública como en los Pabellones deportivos y otras instalaciones municipales que les fueran cedidas, así como atender a su cargo los gastos que ello conlleve, que posteriormente se podrán aportar para justificar la subvención concedida.

SEXTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado con esta Convocatoria, cumplimentado en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario.

Los datos contenidos en la solicitud que hagan referencia al código de identificación fiscal (CIF), cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la subvención y nombre y apellidos del representante legal, tendrán la consideración de comunicación de datos al objeto de su rectificación de oficio en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y de su veracidad responderá la persona que firme la solicitud.

SÉPTIMA.- NÚMERO DE PROYECTO

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un UNICO PROYECTO, que englobe la totalidad de las actividades que van a realizarse, y relativo a la programación de fiestas del ámbito territorial considerado.

En el proyecto se deberá de expresar el importe total del coste del mismo.

OCTAVA.-DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud será efectuada según modelo que figura como Anexo I.1.
- b) Memoria General de la entidad, con resumen de su trayectoria. Anexo I.2.
- c) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Anexo I.3.
- d) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. También se deberá aportar declaración responsable de dicho cumplimiento y autorización al Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social en su caso, por vía telemática, la acreditación del mismo, según modelo que figura como Anexo I.4.

e) **Certificación del Secretario de la entidad** en relación a la actuación del representante legal, según modelo que figura como **Anexo I.4.**

f) **Declaración responsable** de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que figura como **Anexo I.4.**

g) **Certificación bancaria de titularidad de la cuenta,** donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida, según modelo que figura como Anexo I.6.

h) **Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.**

i) **Póliza de seguro de accidentes** para los miembros de la Comisión de Festejos por los daños que pudieran sufrir durante la preparación y celebración de las fiestas.

Si se trata de una entidad reconocida que solicita por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberá presentar la fotocopia de los Estatutos de la entidad.

Podrán, opcionalmente, presentar la entidad en el momento de solicitar la subvención, autorización del Presidente de la entidad a que el Ayuntamiento de Zaragoza reformule el proyecto al importe de la subvención. **Anexo I.5**

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente. No se admitirán las solicitudes enviadas por correo.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes en la respectiva Junta, éstas remitirán información de las mismas al Servicio de Distritos del Area de Alcaldía para su conocimiento e inclusión de los datos que proceda en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las solicitudes de subvenciones serán examinadas por la COMISIÓN DE VALORACIÓN correspondiente, órgano colegiado a quien corresponde formular las propuestas de concesión con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos.

A estos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185.1.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de diciembre, y el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros del Pleno de la Junta con derecho a voto y además el/la Presidente/a de la Junta invitará a formar parte de la Comisión con voz y voto, a un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales que no estuvieran ya representados en el Pleno de la Junta, de forma que dicha Comisión de Valoración estará formada por representantes de todos los grupos municipales, incluido el mixto si lo hubiera.

La concesión de las subvenciones corresponderá a los Concejales-Presidentes de las Juntas Municipales o a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales.

El pago de las subvenciones a los beneficiarios se efectuará en la forma prevista en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Se abonará en concepto de anticipo el 80% de su importe tras el acuerdo de concesión, y el 20% restante quedará aplazado hasta que, por el órgano que concedió la subvención, se dicte resolución por la que se considere adecuadamente justificada la subvención concedida, y asimismo quede acreditado que el beneficiario sigue estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del anticipo. Deberá de acreditarse la necesidad de realizar el anticipo del 80%. Anexo I.4

La conformidad a la justificación de la subvención concedida corresponde al órgano que la concedió, las o los Concejales Presidentes en las Juntas Municipales y a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto en las Juntas Vecinales. Previamente, el personal de las respectivas Juntas, comprobará que se ha aportado toda la documentación necesaria y que se corresponden con el objeto de la subvención, antes de su remisión al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía. Además las Juntas remitirán informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

Con carácter previo a manifestar la conformidad a la justificación de la subvención por el órgano correspondiente, se requerirá a la Intervención Municipal el informe de fiscalización de la subvención concedida.

De la justificación de las subvenciones se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana.

UNDÉCIMA- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los proyectos presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos e relación con el coste de los proyectos subvencionados y el total del presupuesto disponible:

1.- Programa presentado. De 0 a 10 puntos

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Tipo de actividades a realizar. Se tendrá en cuenta si los actos tratan de recuperar valores culturales tradicionales e integradores.
- Diversificación de las actividades.
- Viabilidad del programa y su complejidad
- Programas interasociativos e intergeneracionales.

2.- Grado de implicación y colaboración con entidades ciudadanas de su ámbito territorial. De 0 a 5 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Repercusión y alcance del proyecto presentado en relación al censo de personas participantes y beneficiarios de cada actividad, primando que se realicen actividades para las distintas franjas de edad poblacional.
- Experiencia/capacitación de los miembros de la Comisión para desarrollar correctamente el programa presentado.

- Se valorará la coordinación con otras entidades para el desarrollo del proyecto.
- Grado de ejecución y justificación de proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.
- Porcentaje de financiación del proyecto con fondos no procedentes de Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para adoptar la resolución será hasta el **15 de julio de 2016**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.-CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTAS DIRECTIVAS

Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 euros, las entidades deberán presentar:

Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Anexo I.5

DECIMOCUARTA.- REFORMULACIÓN

La resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y en su caso, el importe del mismo.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto, se podrá reformular el proyecto presentado inicialmente en la solicitud de subvención

a) En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior a 3.000 € e inferior al importe del proyecto presentado, se le instará en la Resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a cumplir, a la subvención otorgada. Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la recepción de la resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación en la Junta respectiva, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

b) Cuando la subvención concedida no supere los 3.000 €, en la Resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que éste supone sobre el importe del proyecto, y tendrá carácter de reformulación.

El Presidente de la entidad, podrá en el momento de solicitar la subvención, manifestar su conformidad a la reformulación del proyecto presentado al importe de la propuesta de concesión de la subvención, cuando dicha propuesta sea inferior al importe del proyecto presentado. Anexo I.5. En este caso, se omitirá requerir a la entidad para que reformule el proyecto. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta esta circunstancia en la valoración del proyecto.

En la resolución se podrá aprobar que el proyecto quede reformulado al importe de

la subvención concedida.

En el caso de que no se reformule el proyecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a justificar LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DEL PROYECTO INICIALMENTE SOLICITADO.

DECIMOQUINTA.-NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal o Vecinal respectiva, así como en la página web municipal y se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

DECIMOSEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONADOS

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto de actividades subvencionado. Podrán incluirse entre los gastos subvencionados, los gastos indirectos de las actividades, entre los que se encuentran los de mantenimiento y funcionamiento de la entidad, hasta un máximo del 25% del importe total del proyecto siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo. En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Serán objeto de subvención los bienes fungibles, con una duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario que no sean susceptibles de inclusión en el inventario.

Los gastos relativos a festejos taurinos serán subvencionables si el festejo ha sido previamente a su realización, conformado por la Concejalía Delegada de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria, salvo excepcionalmente que formen parte inherente del propio proyecto, del que se deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia.

Se admitirán como gastos subvencionados, aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución del ejercicio 2016, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de la justificación de la subvención, por incompatibilidad de plazos.

En el caso de que no se pudiera poner en marcha el programa objeto de subvención, se podrá destinar el importe a otro programa distinto, previa aprobación mediante Resolución

del Presidente de la Junta Municipal, o la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales, a propuesta del Presidente de la Junta Vecinal, del cambio de destino de la subvención para otras actividades equivalentes.

DECIMOCTAVA.- COMPATIBILIDAD

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará por la totalidad del importe del Proyecto.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de su justificación, será detallado en la resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no ha sido reformulado, se deberá de justificar la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto ha sido reformulado, el importe a justificar será el importe total del proyecto reformulado.

Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 28 de febrero del año siguiente, deberá presentar en la Junta Municipal o Vecinal la siguiente documentación:

a) **Memoria de Evaluación de la actividad subvencionada** llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas y que han sido financiadas con la subvención y su coste. Anexo II.1 y Anexo II.2

La memoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Denominación del programa o proyecto subvencionado.
- **Detalle de los días en los que se han realizado las actividades.**
- Finalidad.

- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en los artículos 36 y 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, deberá introducirse en la Memoria un apartado en se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.

- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actividades o actuaciones realizadas.

- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones

b) **Relación/enumeración de justificantes del gasto. Anexo II.3**

La relación de justificantes deberá realizarse agrupada en GASTOS DIRECTOS e INDIRECTOS, con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe del proyecto. (cláusula decimoséptima)

Se deberán de indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto. Anexo II.3

Se deberá de **relacionar** facturas por la totalidad del importe del proyecto.

En el caso de que el proyecto NO haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el **IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO** presentado en la solicitud de subvención. Se relacionarán en primer lugar, aquellas facturas que deba presentarse su documento original en la cuenta justificada del gasto y que se detalla en el siguiente apartado c).

En el caso de que el proyecto SI haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el **IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO**, que será indicado en la resolución de concesión.

c) **Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.** Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberá de aportar documentos justificativos del gasto.

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes ORIGINALES acreditativos del gasto, por el importe de la subvención concedida.

Las facturas/justificantes originales, se presentarán, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados por la Junta Municipal o Vecinal, en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por la Junta Municipal o Vecinal. Las facturas incluirán todos sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tickets de caja.

Los documentos justificativos que se aporten, se deberá de especificar, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
Anexo II.3

Los documentos justificativos deberán de estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2016.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) **Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. En las facturas emitidas por empresas y cuyo pago se haya realizado en efectivo, deberá acreditarse el mismo con la estampación del sello de la empresa que ha emitido dicha factura, con el anagrama específico de la empresa. En caso de no disponer del mismo, se adjuntará acreditación rubricada del responsable, detallando nombre, apellidos y DNI. **No se admitirán facturas con el simple sello de “pagado”.**

e) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €:

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación: Anexo II.1, Anexo II.2 y Anexo II.3

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.1 y Anexo II.2, apartados 1,2,3,6,9,11,12 y 13.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

c) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

La Junta Municipal o Vecinal emitirá informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan. De no ser atendido este requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan de acuerdo con la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

VIGESIMA.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente.

SERVICIO DE DISTRITOS

Expte nº: 0347131/2016

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS EN JUNTAS MUNICIPALES Y VECINALES EN 2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Entidades Ciudadanas en Juntas Municipales y Vecinales en el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Convocatoria.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

SEGUNDA.-PRESUPUESTO

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a **175.946,00 €**, que podrá ser atendida con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 21 de marzo de 2016.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite de 6.000 euros, o en su caso, el límite del presupuesto disponible.

La cantidad mínima a conceder será de 300 euros, según establece la Base 30 del Presupuesto General Municipal 2016.

TERCERA.- OBJETO

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos desarrollados por entidades ciudadanas legalmente constituidas en el ámbito territorial de cada Junta Municipal o Vecinal, cuyas actividades se realicen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, que complementen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante la realización de proyectos generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada Junta en su ámbito territorial, de acuerdo con criterios objetivos que ponderen la importancia y representatividad de cada una de ellas.

Las Juntas Municipales y Vecinales podrán restringir el ámbito de actuación de las actividades subvencionadas al Distrito o barrio correspondiente.

En todas las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad, equipamientos deportivos, etc.

El Servicio de Distritos, Juntas Municipales y Vecinales, facilitarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza, para tramitar la necesaria autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009.

Quedan excluidos de subvención en esta convocatoria, los proyectos cuyas actividades sean objeto de subvención municipal en otra convocatoria de la misma o distinta Área del Ayuntamiento de Zaragoza y, en general, las realizadas por las Comisiones de Festejos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, y Asociaciones de Vecinos que resuelven las Juntas Municipales y Vecinales; y aquellas Entidades cuya finalidad principal no sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de un determinado ámbito territorial.

CUARTA.- OBJETIVOS Y FINALIDAD

Los objetivos que se pretende conseguir son:

- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte o actividades sociales, como forma de integrar a la ciudadanía en la sociedad a través de entidades representativas de intereses **sectoriales** diversos.
- La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.
 - El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.
 - Potenciación de la dinamización social y espacios de intercambio.
 - El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.
 - La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
 - La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
 - La corresponsabilidad entre las Asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas.

QUINTA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad en el territorio Municipal de Zaragoza.
- Que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores, otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por el Concejal Presidente, la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto u Órgano Municipal competente, según proceda.

La justificación del cumplimiento de los requisitos reseñados se efectuará:

- Es obligación de los beneficiarios, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT y la Seguridad Social, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, debiendo presentar declaración responsable de su cumplimiento y autorizando al Ayuntamiento en caso de no aportarse a la solicitud, los correspondientes certificados telemáticos a la AEAT y la Seguridad Social.
- Deberán presentar declaración responsable en la que se hagan constar el cumplimiento de todos los extremos requeridos, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado con esta Convocatoria, cumplimentado en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario.

Los datos contenidos en la solicitud que hagan referencia al código de identificación fiscal (CIF), cuenta bancaria para efectuar el ingreso de la subvención y nombre y apellidos del representante legal, tendrán la consideración de comunicación de datos al objeto de su rectificación de oficio en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, y de su veracidad responderá la persona que firme la solicitud.

SÉPTIMA.- NÚMERO DE PROYECTOS

Las entidades a las que se dirige la convocatoria presentarán un ÚNICO PROYECTO, que englobe la totalidad de las actividades que van a realizarse, incluyendo si se considera oportuno, el mantenimiento de la entidad. El proyecto presentado podrá destinarse totalmente al sostenimiento y mantenimiento de la entidad, siempre y cuando la entidad solicitante no sea beneficiaria de cesión gratuita de cualquier tipo de bien inmueble que haga las veces de sede social de la misma por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, otra administración pública u organismo/empresa pública dependiente.

En el proyecto se deberá de expresar el importe total del coste del mismo.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **La solicitud** será efectuada según modelo que figura como Anexo I.1.
- b) **Memoria General de la entidad**, con resumen de su trayectoria. Anexo I.2.
- c) **Memoria descriptiva del proyecto a realizar**, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos. Anexo I.3.
- d) **Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social,** en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. También se deberá aportar **declaración responsable de dicho cumplimiento y autorización al Ayuntamiento de Zaragoza a solicitar a la Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social** en su caso, por vía telemática, la acreditación del mismo, según modelo que figura como Anexo I.4.
- e) **Certificación del Secretario de la entidad** en relación a la actuación del representante legal, según modelo que figura como Anexo I.4.

f) **Declaración responsable** de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, según modelo que figura como Anexo I.4.

g) **Certificación bancaria de titularidad de la cuenta**, donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida, según modelo que figura como Anexo I.6.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza, deberán presentar:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Podrán, opcionalmente, presentar la entidad en el momento de solicitar la subvención, autorización del Presidente de la entidad a que el Ayuntamiento de Zaragoza reformule el proyecto al importe de la subvención. **Anexo I.5**

NOVENA.-PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente. No se admitirán las solicitudes enviadas por correo.

DÉCIMA.- TRAMITACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes en la respectiva Junta, éstas remitirán información de las mismas al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía para su conocimiento e inclusión de los datos que proceda en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas.

Las solicitudes de subvenciones serán examinadas por la COMISIÓN DE VALORACIÓN correspondiente, órgano colegiado a quien corresponde formular las propuestas de concesión con arreglo a los criterios de valoración y dentro de los límites máximos de proyecto y crédito disponible establecidos.

A estos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 185.1.d) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 de 19 de diciembre, y el artículo 13 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros del Pleno de la Junta con derecho a voto y además el/la Presidente/a de la Junta invitará a formar parte de la Comisión con voz y voto, a un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales que no estuvieran ya representados en el Pleno de la Junta, de forma que dicha Comisión de Valoración estará formada por representantes de todos los grupos municipales, incluido el mixto si lo hubiera.

La concesión de las subvenciones corresponderá a los Concejales-Presidentes de las Juntas Municipales o a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales.

El pago de las subvenciones a los beneficiarios se efectuará en la forma prevista en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Se abonará en concepto de anticipo el 80% de su importe tras el acuerdo de concesión, y el 20% restante quedará aplazado hasta que, por el órgano que concedió la subvención, se dicte resolución por la que se considere adecuadamente justificada la subvención concedida, y asimismo quede acreditado que el beneficiario sigue estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con

la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del anticipo. Deberá de acreditarse la necesidad de realizar el anticipo del 80%. Anexo I.4

La conformidad a la justificación de la subvención concedida corresponde al órgano que la concedió, las o los Concejales Presidentes en las Juntas Municipales y a la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto en las Juntas Vecinales. Previamente, el personal de las respectivas Juntas, comprobará que se ha aportado toda la documentación necesaria y que se corresponden con el objeto de la subvención, antes de su remisión al Servicio de Distritos del Área de Alcaldía. Además las Juntas remitirán informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

Con carácter previo a manifestar la conformidad a la justificación de la subvención por el órgano correspondiente, se requerirán a la Intervención Municipal el informe de fiscalización de la subvención concedida.

De la justificación de las subvenciones se dará cuenta a la Comisión Presidencia y Participación Ciudadana.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

Para la valoración de los programas presentados se aplicarán por las Juntas Municipales y Vecinales los siguientes criterios, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste de los proyectos subvencionados y el total del presupuesto disponible :

1.- Proyecto presentado. De 0 a 10 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismo de evaluación de la actividad a desarrollar.
- Que las actividades o actuaciones de los proyectos no se dirijan exclusivamente a sus asociados, sino que estén abiertas a la comunidad, que deberán hacer constar en la solicitud.
- Se tendrá en cuenta el número de asociados de la entidad y la cualificación para llevar a cabo el proyecto.
- Se tendrá en consideración si la Entidad tiene su sede en locales cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento o por otra Institución, si soporta directamente gastos de mantenimiento del local, así como si está acometiendo, a sus expensas reformas importantes.
- Grado de ejecución y justificación de proyectos de la misma entidad anteriormente subvencionados.
- Que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.
- Cuyos programas cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.
- Cuyos programas sean interasociativos y con incidencia en el entorno.
- Estén dirigidas a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos.
- Si se ha autorizado la reformulación del proyecto al importe de la subvención.
- Que la aportación realizada por la entidad solicitante al coste total de la actividad sea adecuada y suficiente para el desarrollo de la misma.

En el caso de valorar con 2 o menos de 2 puntos el proyecto presentado, no se seguirán valorando los demás criterios, entendiendo desestimada la solicitud y no se otorgará subvención alguna por puntuación insuficiente.

2.- Grado de Implicación en el Barrio o Distrito. De 0 a 7 puntos

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración:

- Que trabajen habitualmente en unidades territoriales como barrios completos o amplios sectores, frente a las que actúen en bloques, comunidades de vecinos, etc.
- Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.
- Con un alto nivel de participación en los órganos y actividades de la Junta Municipal o Vecinal y en otros órganos de coordinación asociativa o institucional.

3.- Interés Público Municipal, Interés Ciudadano y Antigüedad. De 0 a 3 puntos.

Se valorará de forma libre, teniendo en consideración además de las fechas de constitución y la inscripción en el Censo de Entidades, el tiempo que lleve la entidad participando activamente en su sector, los periodos de inactividad que hubiera atravesado, pero garantizando siempre los mínimos a continuación reseñados:

- A las entidades declaradas de Interés Público Municipal se les valorará hasta 3 puntos y no menos de 2.
- A las entidades declaradas de Interés Ciudadano, se les valorará hasta 2 puntos y no menos de 1. En los casos, que estas entidades tengan más de 10 años de antigüedad, se valorará hasta 3 puntos.
- Al resto de entidades que no estén declaradas de Interés Público Municipal ni Interés Ciudadano, se valorará la antigüedad de la siguiente forma:
 - - Si tienen mas de 10 años de antigüedad, hasta 3 puntos
 - - Si tienen entre 5 y 10 años de antigüedad, hasta 2 puntos
 - - Si tienen entre 2 y 5 años de antigüedad, hasta 1 punto.

DUODÉCIMA.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para adoptar la resolución será hasta el 15 de julio de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- CERTIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTAS DIRECTIVAS

Para las subvenciones cuyo importe solicitado sea de cuantía superior a 3.000 euros, las entidades deberán presentar:

Certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las Juntas directivas u órganos de gobierno y, en su caso, el grupo o grupos de los que dependan. Anexo I.5

DECIMOCUARTA.-REFORMULACIÓN

La resolución de la subvención deberá indicar claramente la cantidad concedida y el porcentaje que dicha cantidad supone sobre el importe del proyecto. Se indicará a su vez, si el proyecto ha sido reformulado y en su caso, el importe del mismo.

Dado que la justificación de la subvención debe ser por el importe de la totalidad del proyecto, se podrá reformular el proyecto presentado inicialmente en la solicitud de subvención

a) **En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior a 3.000 € e inferior al importe del proyecto presentado**, se le instará en la Resolución al beneficiario, a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a cumplir, a la subvención otorgada. Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la recepción de la resolución, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación en la Junta respectiva, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

b) **Cuando la subvención concedida no supere los 3.000 €**, en la Resolución de concesión se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que éste supone sobre el importe del proyecto, y tendrá carácter de reformulación.

El Presidente de la entidad, podrá en el momento de solicitar la subvención, manifestar su conformidad a la reformulación del proyecto presentado al importe de la propuesta de concesión de la subvención, cuando dicha propuesta sea inferior al importe del proyecto presentado. Anexo I.5., en este caso, se omitirá instar a la entidad para que pueda plantear la reformulación citada. La Comisión de Valoración tendrá en cuenta esta circunstancia en la valoración del proyecto.

En la resolución se podrá aprobar que el proyecto quede reformulado al importe de la subvención concedida.

En el caso de que no se reformule el proyecto, el beneficiario de la subvención estará obligado a justificar LA TOTALIDAD DEL IMPORTE DEL PROYECTO INICIALMENTE SOLICITADO.

DECIMOQUINTA.-NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal o Vecinal respectiva, así como en la página web municipal y se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

DECIMOSEXTA.-SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del art. 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONADOS

Los gastos directos: Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto de actividades subvencionadas, incluyendo nóminas del personal encargado directamente de la ejecución del proyecto, gastos de seguros sociales de dicho personal, gastos de alquileres de espacios o locales en los que se haya realizado las actividades y por el periodo de su realización.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos de actividades que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, así como los gastos indirectos de las actividades, siempre que no superen el 25% del importe del proyecto.

También serán objeto de subvención la totalidad de los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad cuando el proyecto solicitado sea específico y destinado esencialmente a esta finalidad, en los términos señalados en la cláusula séptima.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado.

Los gastos indirectos: Podrán incluirse entre los gastos subvencionados, los gastos indirectos de las actividades. El importe máximo de estos gastos indirectos no será superior al 25% del importe total del proyecto, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

Los gastos de mantenimiento: Para los proyectos cuyo objeto específico y único sea el mantenimiento y funcionamiento de la entidad, en los términos que se indican en la cláusula séptima, los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la misma, tendrán la consideración de gastos directos y podrán imputarse en su totalidad.

Serán objeto de subvención los bienes fungibles, con una duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario que no sean susceptibles de inclusión en el inventario.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria, salvo excepcionalmente que formen parte inherente del propio proyecto, del que se deberá acreditar fehacientemente tal circunstancia **y en este caso, estos gastos no podrán suponer un importe superior al 20 % del importe total de la subvención.**

Se admitirán como gastos subvencionados, aquellos que se encuentren comprometidos en firme y correspondan al plazo de ejecución del ejercicio 2016, pero cuyo abono no pueda realizarse a la fecha de la justificación de la subvención, por incompatibilidad de plazos.

En el caso de que no se pudiera poner en marcha el proyecto objeto de subvención, se podrá destinar el importe a otro proyecto, previa aprobación mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal, o la Concejala de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para las Juntas Vecinales a propuesta del Presidente de la Junta Vecinal, del cambio de destino de la subvención para otras actividades equivalentes.

DECIMOCTAVA.- COMPATIBILIDAD

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

DECIMONOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará por la totalidad del importe del Proyecto.

El importe del proyecto a tener en cuenta, a los efectos de su justificación, será detallado en la resolución de concesión de subvención. Si el proyecto no ha sido reformulado, se deberá de justificar la totalidad del importe del proyecto presentado en el momento de solicitar la subvención. Si el proyecto ha sido reformulado, el importe a justificar será el importe total del proyecto reformulado.

Se establecen dos modalidades de justificación en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 €

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 28 de febrero del año siguiente, deberá presentar en la Junta Municipal o Vecinal la siguiente documentación:

a) **Memoria de Evaluación de la actividad subvencionada** llevada a cabo consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas y que han sido financiadas con la subvención y su coste. Anexo II.1 y Anexo II.2

La memoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Denominación del programa o proyecto subvencionado.
- **Detalle de los días en los que se han realizado las actividades.**
- Finalidad.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en los artículos 36 y 45 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, deberá introducirse en la Memoria un apartado en se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.

- Materiales utilizados.
- Actividades o actuaciones realizadas.
- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.
- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones

b) **Relación/enumeración de justificantes del gasto. Anexo II.3**

La relación de justificantes deberá realizarse agrupada en GASTOS DIRECTOS e INDIRECTOS, con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe del proyecto, excepto para los casos recogidos en la cláusula decimoséptima, relativos a proyectos destinados al mantenimiento de la entidad.

Se deberán de indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto. Anexo II.3.

Se deberá de **relacionar** facturas por la totalidad del importe del proyecto.

En el caso de que el proyecto NO haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el **IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO** presentado en la solicitud de subvención. Se relacionarán en primer lugar, aquellas facturas que deba presentarse su documento original en la cuenta justificada del gasto y que se detalla en el siguiente apartado c).

En el caso de que el proyecto SI haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el **IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO**, que será indicado en la resolución de concesión.

c) **Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado.** Junto a la relación/enumeración de facturas, se deberá de aportar documentos justificativos del gasto.

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes **ORIGINALES** acreditativos del gasto, por el importe de la subvención concedida.

Las facturas/justificantes originales, se presentarán, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados por la Junta Municipal o Vecinal, en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por la Junta Municipal o Vecinal. Las facturas incluirán todos sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tiques de caja.

Los documentos justificativos que se aporten, se deberá de especificar, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. **Anexo II.3.**

Los documentos justificativos deberán de estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2016.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) **Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas. En las facturas emitidas por empresas y cuyo pago se haya realizado en efectivo, deberá acreditarse el mismo con la estampación del sello de la empresa que ha emitido dicha factura, con el anagrama específico de la empresa. En caso de no disponer del mismo, se adjuntará acreditación rubricada del responsable, detallando nombre, apellidos y DNI. **No se admitirán facturas con el simple sello de “pagado”.**

e) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000€:

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación: Anexo II.1 , Anexo II.2, y Anexo II.3

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.1 y Anexo II.2, apartados 1,2,3,6,9,11,12,y 13.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por la totalidad del importe del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

Se deberá indicar la procedencia de los gastos relacionados.

c) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados de la subvención concedida, así como de los intereses devengados en los mismos.

La Junta Municipal o Vecinal emitirá informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan. De no ser atendido este requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan de acuerdo con la legislación vigente.

El Ayuntamiento podrá, en su caso, exigir por muestreo que se aporten justificantes originales no acreditados en el momento de la justificación y sí relacionados, como justificativos de la subvención concedida.

VIGESIMA.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Junta Municipal o Vecinal correspondiente.